
DECIMOPRIMERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

REGLAS de Operación del Programa de Vivienda Digna, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 23 Fracción I de la Ley de Vivienda; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los Artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano entre ellos, el Programa Vivienda Digna, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población con carencias en materia de vivienda, en condiciones de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan una mejor calidad de la vivienda urbana y rural, a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUBSECUENTES

Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012; y a los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 5% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno Federal, implementó el Programa Vivienda Digna, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo los índices de rezago social con la mejora de los servicios básicos en la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5- Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna-, en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el Programa Vivienda Digna se aplican los principios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que toda persona con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación.

Capítulo 1. Glosario de Términos

Se entenderá por:

Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda Terminada: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada. Anexo V de las presentes Reglas.

Ampliación de vivienda: La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente.

Antibacterial: Que inhibe la producción de bacterias y evita el crecimiento de lama en su interior.

Aportación del Beneficiario: Cuantificación de la aportación monetaria, especie, mano de obra o mixta; que el beneficiario otorga para la construcción de la acción de vivienda. Puede ser integrada por dos o más de las modalidades consideradas anteriormente.

Autolimpiable: Que el usuario incluso el más desfavorecido económicamente, pueda limpiarlo extrayendo sólo los lodos digeridos de manera fácil, higiénica y manual sin necesidad de equipo especial o electromecánico y disponerlo sin costo ni contaminación adicional.

Beneficiario: Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio federal.

Bono de Subsidio Federal: Talón incluido en el Certificado de Subsidio Federal. Endosado por el Beneficiario, sirve de Recibo del Subsidio Federal.

Certificado: **Certificado de Subsidio Federal:** Documento que expide la Instancia Normativa para los Beneficiarios del Programa Vivienda Digna.

Cédula de Identidad Ciudadana CIC: Cédula de identidad con los datos biométricos de los ciudadanos.

Cenfemul: Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, que es actualizado mensualmente y está disponible en www.inegi.org.mx

CONAPO: Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa.

Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre: Comisión que tiene como objeto: coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial Cruzada contra el Hambre

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. www.coneval.gob.mx

Contrato de Ejecución de Acción de Vivienda: Documento que celebran el Beneficiario del Programa Vivienda Digna y la Instancia Ejecutora o los Ejecutores de la Entidad Federativa, donde se establecen las condiciones y tiempos para que esta última realice la acción de vivienda acordada con el beneficiario.

Convenio de Ejecución del Programa Vivienda Digna: Convenio celebrado entre la Instancia Ejecutora o Instancias Ejecutoras de la Entidad Federativa y la Instancia Normativa, en el que se establecen las responsabilidades de ambas instancias, el número de acciones, las modalidades, los montos de los apoyos que otorgan las partes a los Beneficiarios del Programa Vivienda Digna y en su caso las sanciones por incumplimiento por parte del ejecutor o ejecutores de la Entidad Federativa. Anexo III de las presentes Reglas.

Cónyuge: Esposa(o) o pareja del Jefe (a) de familia.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS): Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa Vivienda Digna. El CUIIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad. Anexo II de las presentes Reglas.

CURP: Cédula de la Clave Única del Registro de Población.

Delegación: Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en la entidad federativa, cuyas direcciones se pueden consultar en www.sedatu.gob.mx

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo: el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

Documento que acredita la propiedad: para la zona urbana o semi urbana, documento que, bajo su responsabilidad, los Gobiernos Estatales o Municipales aceptan como comprobante de propiedad o posesión; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Ecotecnias: Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente y los ecosistemas.

Edificación de vivienda: Construcción de una unidad básica de vivienda.

Estrategia: Es el conjunto de acciones o actividades para alcanzar un fin, satisfacer una necesidad o contribuir a lograr un objetivo específico.

Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan la factibilidad de la acción financiera de la acción de vivienda definiendo específicamente: PTA, Proyecto Arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de Instalaciones varias, Presupuesto, Números generadores, Análisis de Precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de Obra. Además es prioritario que en este expediente conste el acta de Cabildo o el documento equivalente cuando la Instancia Ejecutora sea un Gobierno Estatal o Municipal donde se avale la autorización de la afectación presupuestal.

FONHAPO: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

FONDEN: Fondo de Desastres Naturales www.proteccioncivil.gob.mx.

Grupos vulnerables: Grupos sociales en condición de desventaja conformados por niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Índice de rezago social: Indicador de carencias estimado por CONEVAL a la entidad federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. www.inegi.gob.mx.

Ingreso familiar: La suma del total de los ingresos monetarios, excluyendo otros apoyos federales, obtenidos por el jefe de familia, su cónyuge y sus dependientes económicos.

Instancias de control y vigilancia: Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa Vivienda Digna.

Instancia auxiliar: Delegaciones Estatales de la SEDATU.

Instancia ejecutora: gobiernos de las entidades federativas o municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones Estatales de la SEDATU

Instancia Normativa: El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Jefe de familia: Hombre o mujer, cabeza de familia, con al menos, un dependiente económico.

Línea de bienestar: Valor monetario equivalente a una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.

Localidad rural: Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.

Localidad urbana: Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.

Manual de Operación del Programa Vivienda Digna del ejercicio en curso (Manual de Operación): Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa Vivienda Digna del ejercicio fiscal en curso. Para tener vigencia, este Manual debe ser dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del FONHAPO, no contiene costos de cumplimiento para los particulares y está disponible para su consulta en la página electrónica: www.fonhapo.gob.mx

Mejoramiento de vivienda: Reparación o rehabilitación de una vivienda.

Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social: Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.gob.mx.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo económico para vivienda a través de los programas del FONHAPO.

Persona con discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Posesión legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia.

Polígonos de actuación: Zonas territoriales definidas del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia (PNPSVD).

Pobreza patrimonial: Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en www.coneval.gob.mx.

Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: Instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México.

Programa: Programa Vivienda Digna.

Proyectos Especiales: Son aquellos que se llevarán a cabo para potencializar los alcances del Programa.

Proyectos de Coinversión: Aquellas acciones que se realizan en conjunto con otra dependencia, sociedad, fundación u organización civil legalmente constituida con la finalidad de potenciar o mejorar las acciones de vivienda otorgadas.

PTA: Plan de Trabajo Anual (PTA). Documento en el que la instancia ejecutora propone acciones de vivienda, desglosados por municipio, localidad, modalidad, montos de los apoyos y estructura financiera.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna.

Reubicación: El cambio de una familia que habita en zona de riesgo, a una vivienda edificada en un lote regularizado.

RUV: Registro Único de Vivienda

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIDI: Sistema Integral de Información del Programa Vivienda Digna para mayor información consultar: www.fonhapo.gob.mx.

SISE: Sistema de seguimiento de operaciones del FONHAPO.

Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre: con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Solicitante: El jefe (a) de familia.

Solicitud: Cuestionario Único de Información Socioeconómica, a través del cual se recabará la información socioeconómica del solicitante; para el presente ejercicio fiscal se podrá utilizar el formato CUIS del ejercicio fiscal anterior. De acuerdo a los procesos que establezca la SEDATU para homologar los formatos de solicitud de los Programas a su cargo. Los Formatos podrán ser consultados en: www.fonhapo.gob.mx

Subsidio Federal: Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisión: Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.

Tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable: Equipo prefabricado hecho de material totalmente impermeable para el tratamiento de las aguas negras sépticas o con materia orgánica proveniente de agua residual doméstica del baño y la cocina entre otros. Deberá tener una eficiencia de funcionamiento de al menos 50% y cumplir con la NOM-006 CONAGUA de 1997 y ser autolimpiable.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Verificación: Visita de campo con el propósito de revisar la aplicación de los subsidios y el contenido de la CUIS.

Vivienda Digna: Debe brindar protección al intemperismo, al vandalismo, ser un sitio de descanso, ser limpia, sana, higiénica con baño y servicios de agua potable y su saneamiento.

Vivienda Vertical: Es aquel grupo de viviendas cuya composición de espacios se integran en sobreposiciones para formar edificaciones de más de un nivel, la cual no considerará un crecimiento futuro

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria. Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos de desarrollo social, publicados en el DOF mediante Declaratoria de la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.

Capítulo 2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional mediante el otorgamiento de subsidios para acciones de vivienda.

2.2. Objetivo específico

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con la finalidad de reducir el rezago habitacional y/o el hacinamiento de las familias mexicanas.

Capítulo 3. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales.

El Programa dará atención prioritaria a la población potencial y objetivo de la Cruzada Contra el Hambre, esto es, las personas que se encuentran en situación de pobreza extrema multidimensional y que una de sus carencias es la alimentaria. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para priorizar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas específicamente diseñadas para la población antes referida.

3.1 Población Potencial

Hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

3.2. Población objetivo

Hogares mexicanos en localidades urbanas y rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a los que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Vulnerables.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada Contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El Programa no realizará acciones de vivienda en zonas donde existan asentamientos irregulares ni en zonas de alto riesgo.

Capítulo 4. Criterios de priorización para la selección de los beneficiarios

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del Programa serán los siguientes:

- a) Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:
 - El piso de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
 - El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
 - La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
 - Servicios básicos como acceso al agua, higiene y saneamiento.
- b) Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
 - Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL.
 - Municipios señalados en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
 - Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.
 - Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP).
 - Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho Programa.
- c) Hogares con alguna de las siguientes características:
 - Que el o la solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
 - Que la solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
 - Que el jefe o la jefa de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos.
 - Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa Prospera y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

Los criterios antes definidos no son excluyentes de la población objetivo considerada por el Programa, constituyen herramientas para focalizar de mejor forma los recursos del mismo.

4.1. Solicitud de apoyos del Programa

Los interesados en recibir los apoyos del Programa deberán presentarse en los módulos establecidos para tal fin, en las Delegaciones Estatales de la SEDATU o podrán utilizar cualquiera de las oficinas de las Instancias Ejecutoras a nivel Estatal y/o Municipal, para que por su conducto sean canalizadas para registrar su solicitud **(CUIIS) (Anexo II)**.

El domicilio de las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas del país se puede consultar en: www.sedatu.gob.mx

La documentación que deberán llevar los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:

- Solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** debidamente requisitada y firmada conforme a formato del Manual de Operación. Este documento le será proporcionado al solicitante en el módulo correspondiente donde se le brindará asesoría para su llenado.
- Identificación oficial.
- CURP o CIC del solicitante y en su caso del cónyuge, o la constancia de su trámite para obtenerla.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, de que no ha recibido un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda con anterioridad. Queda exceptuado de lo anterior, las modalidades de ampliación o mejoramiento, donde el subsidio se puede otorgar más de una ocasión en la misma acción de vivienda.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente.
- En caso de que la solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** sea de construcción de vivienda en terreno propiedad del solicitante o de su cónyuge, se deberá acreditar la posesión legal del predio por medio de los siguientes documentos:
 1. Si la acción de vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito urbano:
 - i. Recibo de pago al corriente de agua, o luz, o predial.
 - ii. Documento que acredite la posesión legal del mismo.
 2. Si la acción de vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito rural:
 - i. Copia del documento que acredite la posesión legal del terreno.
- En caso de que la solicitud **(CUIIS) (Anexo II)** sea para construcción en terreno propiedad del Gobierno Estatal o Municipal preferentemente deberán estar registrados en el Registro Nacional de Reservas Territoriales (RENARET), el o la solicitante y su cónyuge deberán acreditar no poseer una propiedad mediante el certificado original de no propiedad de casa habitación expedido por el Registro Público correspondiente.
- En el caso de unidades básicas de vivienda (UBV) o unidades básicas de vivienda rural (UBVR) en terreno propiedad del beneficiario, fotografías georreferenciadas del beneficiario en el predio que se destinará para la construcción de la acción de vivienda.
- En el caso de mejoramientos o ampliaciones, fotografías georreferenciadas recientes con no más de un año de antigüedad de la vivienda del solicitante, así como de los detalles de techos, muros y pisos; en las que se evidencie el material del que están hechos.
- Carta firmada por el beneficiario en donde acepta realizar la aportación definida en el numeral 5 de estas reglas de operación.

Las solicitudes (CUIIS) que fueron calificadas en el ejercicio fiscal anterior, podrán ser válidas en el ejercicio fiscal vigente.

De igual forma, los proyectos aprobados durante el ejercicio fiscal inmediato anterior que no contaron con una asignación presupuestal dentro del mismo, podrán ser aprobados durante el ejercicio fiscal vigente, previa actualización de la documentación que solicite la Instancia Normativa.

Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada se podrán atender las solicitudes de apoyo con la presentación de la CURP y el llenado de la Cédula de Fachadas (Anexo IV de las presentes Reglas).

Los Beneficiarios que hayan obtenido apoyo económico federal, incluso en el mismo ejercicio fiscal, para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo podrán recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos recibidos y por recibir no exceda el monto máximo para edificación de una UBV o UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal en el que solicite el nuevo apoyo.

Así mismo, los beneficiarios del Programa que en ejercicios anteriores recibieron sólo un subsidio para cualquiera de las siguientes acciones de vivienda: piso firme, piletas captadoras de agua, tinaco, techo de lámina o teja, calentador de agua, estufas ecológicas, fosas sépticas, letrina, fotovoltaico, podrán recibir un subsidio adicional para edificación de una UBV o UBVR, para lo cual deberán requisitar el CUIIS y reunir los requisitos enunciados en el presente numeral.

En los casos en que los beneficiarios hayan obtenido subsidio para una UBV o UBVR en los ejercicios fiscales previos a 2008, podrán ser acreedores a otro subsidio para ampliación o mejoramiento, siempre y cuando la suma de los apoyos no rebase el monto máximo para edificación de una UBV o UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio fiscal en el que solicite el nuevo apoyo.

Capítulo 5. Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos del Programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos Estatales o Municipales, así como de los beneficiarios de acuerdo a las siguientes tablas:

Aportaciones a Nivel Nacional						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m ² 3/	\$63,600.00	\$48,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600.00	\$8,000.00
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000.00	\$3,000.00
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000.00	\$2,000.00
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m ² 2/ 3/	\$63,600.00	\$48,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100.00	\$3,100.00

Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550.00	\$1,150.00
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150.00	\$770.00

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

3/ En ambas modalidades UBVR y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiante, según se requiera.

4/ Las especificaciones técnicas mínimas de las modalidades susceptibles a ejecutarse mediante los subsidios antes descritos, se encuentran consideradas en el Anexo I.

Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBVR 40m ² 3/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBVR 40m ² 2/ 3/	\$66,780.00	\$50,400.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

3/ En ambas modalidades UBVR y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiante, según se requiera.

4/ Las especificaciones técnicas mínimas de las modalidades susceptibles a ejecutarse mediante los subsidios antes descritos, se encuentran consideradas en el Anexo I.

Aportaciones en Municipios de Muy Alto Rezago Social					
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
Urbana	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBVR 40m ² 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBVR 40m ² 2/ 3/	\$69,960.00	\$52,800.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$20,000.00	\$15,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento 1/	\$15,000.00	\$10,000.00	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

1/ Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

2/ En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

3/ En ambas modalidades UBVR y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiante, según se requiera.

4/ Las especificaciones técnicas mínimas de las modalidades susceptibles a ejecutarse mediante los subsidios antes descritos, se encuentran consideradas en el Anexo I.

Los rangos máximos establecidos para la aportación federal en los cuadros anteriores, se determinarán en función del Expediente Técnico de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en estas Reglas.

Cuando las entidades federativas intervengan como Instancias Ejecutoras a través de Institutos de Vivienda, Comisiones Estatales de Vivienda o similares (estatales o municipales) podrán realizar su aportación para la ejecución de las acciones de vivienda bajo la modalidad de subsidio o crédito, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución que se formalice con el beneficiario. En el caso de utilizar el recurso crediticio como forma de financiamiento, éste deberá aplicarse primero que el subsidio que otorgue FONHAPO y no deberá rebasar tasas mayores al 12% sobre saldos insolutos, ni plazos superiores a los 5 años.

La aportación de los municipios como instancias ejecutoras de las acciones de vivienda será bajo la modalidad de subsidio únicamente.

La aportación obligatoria del beneficiario podrá ser monetaria, en especie, mano de obra o mixta, lo cual se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución; si el beneficiario voluntariamente desea incrementar la aportación, deberá previamente acordarlo con la Instancia Ejecutora para incluir en el Contrato los alcances que tendrá el incremento del recurso en la acción de vivienda, mismo que no deberá exceder el 100% de su aportación máxima obligatoria de acuerdo a lo establecido en las tablas anteriores de las presentes Reglas y deberá estar estipulada en el PTA, en el Convenio de Ejecución (Anexo III), en el Contrato Privado de Ejecución y en la carta firmada por el beneficiario en donde acepta realizar la aportación definida en el numeral 5 de estas Reglas de Operación.

En el caso de que la Delegación de SEDATU sea la Instancia Ejecutora de la acción de vivienda, el monto del apoyo incluirá únicamente la aportación federal y la del beneficiario.

Las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles, legalmente constituidas, podrán realizar aportaciones, adicionales o complementarias, únicamente en forma de subsidio.

El terreno o lote unifamiliar para construcción de UBV que aporte la Instancia Ejecutora en la entidad, se podrá considerar como parte de su aportación al Programa y deberá contar con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica a pie de lote.

En el caso de la modalidad de construcción de vivienda vertical en la que la Instancia Ejecutora aporte el terreno para cada beneficiario o lote unifamiliar, se considerará como aportación en especie y se podrá considerar como parte de su aportación al Programa, mismo que deberá contar con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica.

Capítulo 6. Situaciones por Desastres Naturales e Institucionales

La Instancia Normativa podrá otorgar subsidios para ejecutar acciones de vivienda del Programa en aquellas situaciones determinadas como especiales o extraordinarias, tales como:

6.1. Desastres Naturales

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural, previa emisión de la Declaratoria de Emergencia o publicación de la Declaratoria de Desastres Naturales por la Secretaría de Gobernación, el FONHAPO podrá ejecutar acciones para atender la contingencia, de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población afectada. La Instancia Normativa, llevará a cabo las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el FONDEN, con el fin de evitar duplicidades.

El Programa podrá apoyar a la población afectada por fenómenos naturales con recursos federales no comprometidos.

En estas situaciones la Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios, tipos y montos de apoyo; así como la edificación de obras de infraestructura asociadas a la vivienda, de acuerdo a la declaratoria de emergencia o desastres naturales emitida por la SEGOB.

6.2. Proyectos Institucionales

En situaciones extraordinarias y especiales, la Instancia Ejecutora deberá seguir el proceso operativo del Programa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación del Programa. Los proyectos de acciones de vivienda podrán ser subsidiados únicamente por la aportación Federal de acuerdo a los dictámenes autorizados para cada caso particular.

6.2.1 Estrategias extraordinarias

En situaciones extraordinarias, apegadas a políticas públicas y establecidas por el ejecutivo federal en coordinación con una o varias entidades o instituciones públicas; la Instancia Normativa regulará la ejecución de acciones de vivienda a través de un dictamen que será autorizado y firmado en forma conjunta por los titulares de la SEDATU y el FONHAPO, así como por el Oficial Mayor de la SEDATU. En caso de aprobarse el dictamen, éste quedará plasmado en el Convenio que para tal caso celebre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora.

La Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios, tipos y montos de apoyo, aportaciones, mecánica operativa y otros requisitos propios del Programa.

La Instancia Ejecutora deberá observar todas aquellas obligaciones que no se hayan modificado con motivo de la autorización de la Estrategia Extraordinaria o Institucional.

6.2.2 Proyectos Especiales

En el marco de los proyectos especiales, la Instancia Normativa tendrá la facultad de incrementar los montos de subsidio federal hasta por un 20% del monto máximo establecido en las presentes Reglas, lo cual quedará determinado en el convenio que para tal caso se celebre, cuando se trate de las siguientes acciones de vivienda:

1. Procesos constructivos de UBV y UBVR con una superficie mínima de edificación de 50m2.
2. Procesos constructivos de UBV y UBVR asociados a los usos y costumbres de la región
3. Procesos constructivos de UBV y UBVR que adicionalmente a la planta arquitectónica mínima solicitada por la Instancia Normativa, incluyan ecotecnias tales como: sistemas de captación de agua pluvial, fotovoltaico, calentadores solares, biodigestores, baños secos, etc.

Todos los proyectos presentados por las Instancias Ejecutoras que consideren alguno de los criterios anteriores serán analizados en sus costos y alcances por la Instancia Normativa para su aprobación.

Es importante señalar que en el caso que se autorice el incremento del 20% para llevar a cabo la acción de vivienda, la Instancia Ejecutora deberá incrementar su aportación en la misma proporción.

Para el caso de los Proyectos de Coinversión y Especiales, las acciones de vivienda se podrán realizar con recursos adicionales provenientes de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

Capítulo 7. Participantes del Programa, sus derechos y obligaciones.

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

7.1. Beneficiario

Las personas que cumplan con los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios del programa.

Derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- d) Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- e) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud **(CUIIS)** a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud, con los documentos solicitados en el numeral 4.1 de las presentes Reglas. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- f) Tener la reserva y privacidad de la información personal.

Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Entregar su aportación establecida con la Instancia Ejecutora, de acuerdo con lo estipulado en la sección: "Tipos y Montos" de los apoyos de las presentes Reglas y cumplir con su normatividad.
- c) Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, evitando cualquier uso distinto.
- d) Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud **(CUIIS)**.
- e) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, la Instancia Auxiliar, de la Instancia Ejecutora, de la Instancia de Apoyo y de las Instancias de Control y Vigilancia.
- f) Para el caso de UBV, una vez entregada la vivienda al beneficiario, tendrá la obligación de habitarla en un plazo máximo de un mes.

- g) En el caso de autoconstrucción, concluir la acción de vivienda de acuerdo al expediente técnico autorizado y a los términos acordados en el Contrato Privado de Ejecución, así como firmar el Acta de Entrega-Recepción de vivienda con la Instancia Ejecutora.
- h) Firmar carta aportación

Causales de baja del beneficiario

- a) Por declarar con falsedad en la solicitud, se tiene como no presentada y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa.
- b) Por no utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados.
- c) Por no habitar la UBV en un periodo máximo de un mes a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda y esta haya sido edificada en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora.
- d) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

La Instancia Auxiliar en coordinación con la Instancia Ejecutora es la responsable de aplicar las causales de baja al beneficiario y debe notificar oficialmente a la Instancia Normativa, los datos del beneficiario y las causas de la misma.

Procedimiento de baja

- a) El beneficiario recibirá de la Instancia Ejecutora la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Instancia Ejecutora valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa.

7.2. Instancia Normativa

La Instancia Normativa del Programa es el FONHAPO y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas, así como para elaborar el Manual de Operación del Programa.

Derechos de la Instancia Normativa:

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con las Instancias Ejecutoras y lo establecido en las obligaciones de las Instancias Auxiliares.
- b) Abstenerse de ministrar los recursos previstos en los instrumentos jurídicos que se suscriban, cuando se de alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas, cuando la contraparte no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas.
- c) Solicitar a la Instancia Ejecutora, de manera directa o a través de la Instancia Auxiliar, la restitución o reintegro de los recursos federales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Obligaciones de la Instancia Normativa

- a) Determinar la distribución del otorgamiento de subsidios.
- b) Suscribir el convenio de ejecución.

- c) Recibir, revisar y aprobar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora.
- d) Autorizar a la Instancia Ejecutora los subsidios solicitados.
- e) Gestionar la transferencia del recurso federal a las Instancias Ejecutoras.
- f) Gestionar la transferencia de los recursos federales por concepto de gastos de operación a las Instancias Auxiliares, de conformidad al proceso establecido por la Coordinadora de Sector.
- g) Coordinar el proceso de supervisión de las acciones de vivienda autorizadas, mismo que se realizará a través de las Delegaciones de la SEDATU y/o a través de instituciones externas contratadas por el FONHAPO.
- h) Coordinar el proceso de verificación aleatoria de las acciones de vivienda autorizadas, conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica del Programa, mismo que se realizará a través de las Delegaciones de la SEDATU y/o a través de instituciones externas contratadas por el FONHAPO.
- i) Realizar las acciones administrativas y/o jurídicas que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- j) Todas aquellas definidas en el Manual de Operación del presente Programa.

7.3 Instancias Auxiliares

Serán las Delegaciones Estatales de la SEDATU, las que estarán encargadas de coadyuvar en el análisis del Plan de Trabajo Anual, así como del seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas y Manual de Operación. Su domicilio se puede consultar en: www.sedatu.gob.mx o www.FONHAPO.gob.mx, según corresponda

Derechos de las Instancias Auxiliares:

- a) Recibir los recursos federales, según la estructura de participación convenida en el Convenio de Ejecución suscrito con la Instancia Normativa.
- b) Recibir los recursos federales, según lo establecido en la distribución de los Gastos de Operación del Programa
- c) Solicitar la información que requiera conforme a lo establecido en las obligaciones de las Instancias Ejecutoras.
- d) Atender directamente la demanda ciudadana, ejecutando acciones de vivienda hasta por el 5% de la asignación presupuestal estatal. Este porcentaje podrá incrementarse previa autorización de la Instancia Normativa.

Obligaciones de las Instancias Auxiliares:

- a) Celebrar el convenio de colaboración institucional con la Instancia Normativa.
- b) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- c) Realizar visitas domiciliarias para verificar que la información contenida en la solicitud (CUIS), sea verídica, para su posterior captura en el SIDI.
- d) Recibir y validar el PTA y el expediente técnico presentado por la Instancia Ejecutora, el cual deberá estar firmado y sellado.
- e) Presentar a la Instancia Normativa, el Plan de Trabajo Anual y el expediente técnico, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA. La integración y contenido mínimo de dicho expediente, se encuentra en el Manual de Operación.
- f) Verificar que el beneficiario y la Instancia Ejecutora formalicen el contrato privado de ejecución, así como su figura jurídica en la formalización del convenio de ejecución.
- g) Recibir y validar de la Instancia Ejecutora los avances físicos y financieros mensuales y trimestrales, respectivamente.
- h) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

- i) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.
- j) Todas aquellas definidas en el Manual de Operación del presente Programa.

7.4 Instancias Ejecutoras

Podrán ser Instancias Ejecutoras, los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas.

Derechos de las Instancias Ejecutoras:

- a) Recibir los recursos federales, según la estructura de participación convenida en el Convenio de Ejecución suscrito con la Instancia Normativa.

Obligaciones de la Instancias Ejecutoras:

- a) Atender e informar a los solicitantes sobre el Programa y auxiliarlos en el llenado de la solicitud **(CUIIS)**.

- b) Presentar a la Instancia Auxiliar, el Plan de Trabajo Anual y el expediente técnico firmado y sellado, donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA, integrando el expediente técnico conforme lo indica el Manual de Operación.
 - c) Realizar la aportación financiera indicada en las modalidades descritas en las presentes Reglas.
 - d) Entregar al solicitante calificado un recibo oficial de la aportación que realice en especie y/o de mano de obra; si la aportación es monetaria, entregar recibo de caja oficial para su acción de vivienda.
 - e) Formalizar el Contrato Privado de Ejecución con el beneficiario de la acción de vivienda.
 - f) Ejecutar y supervisar el 100% de las acciones de vivienda consideradas en los Programas de trabajo validados por la instancia auxiliar y aprobados por la Instancia Normativa.
 - 1. Para el caso de las acciones de UBV y UBVR en terreno propiedad de la Instancia Ejecutora, deberán contar con servicios básicos completos y en funcionamiento, (al menos agua, electrificación y drenaje).
 - 2. Para el caso de las acciones de UBV y UBVR en terreno propiedad del beneficiario, la acción de vivienda deberá entregarse con las instalaciones necesarias para la conexión a los servicios básicos o su equivalente. La conexión a los servicios estará en función de la disponibilidad de la infraestructura al momento de la entrega de la UBV y UBVR, en la localidad en donde se realice la acción de vivienda.
- Integrar informe con fotografías, antes y después de concluir las acciones de vivienda de UBV y UBVR.

- g) Entregar las acciones de vivienda terminadas al 100%, en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente, salvo aquellas operaciones aprobadas en el último trimestre del ejercicio fiscal. El plazo podrá extenderse de acuerdo a las excepciones autorizadas por la Instancia Normativa, así como en el caso de atención a Desastres y/o Contingencias.
- h) Enviar a la Instancia Auxiliar los informes y formatos a los que está obligada de acuerdo a las presentes Reglas y al Manual de Operación.
- i) Para el caso de los municipios que deseen participar como Instancia Ejecutora entregar a la Instancia Normativa el Acta de Cabildo, donde se autorice la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación y participar en el Programa.
- j) En el caso de los Institutos de Vivienda o la dependencia que haya designado el Gobierno de la Entidad Federativa, entregar a la Instancia Normativa, oficio firmado y sellado por la Secretaría de Planeación de su entidad o en su caso por la Instancia competente, que haga constar que desea participar en el Programa y cuenta con la disponibilidad de los recursos económicos para realizar su aportación.

- k) Entregar a la Instancia Normativa para su validación, el dictamen de habitabilidad de la vivienda para zonas urbanas en desarrollos habitacionales, de acuerdo al formato establecido en el Manual de Operación.
- l) En el caso de autoconstrucción de vivienda, supervisar el 100% de las acciones de vivienda realizadas, así como proporcionar acompañamiento técnico gratuito al beneficiario hasta la conclusión de las mismas.
- m) Las demás necesarias para la correcta conclusión de las obras.

7.5 Instancia de Apoyo

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, que deseen participar en el Programa y aporten recursos económicos adicionales a los que asigna el PEF a este Programa; así como aquellas instituciones educativas y las fundaciones, sociedades y asociaciones civiles legalmente constituidas que aporten mejoras a las acciones de vivienda y que sean autorizadas por la Instancia Normativa para participar en el Programa.

Derechos de las Instancias de Apoyo:

- a) Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los instrumentos jurídicos suscritos con la Instancia Normativa.
- b) Ser consultados, escuchados y opinar respecto al tipo de acciones de vivienda.

Obligaciones de las Instancias de Apoyo.

- a) Cumplir con lo convenido en los instrumentos jurídicos correspondientes para las acciones de vivienda.

Capítulo 8. Distribución de recursos

El techo distribuible por entidad federativa se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a Gastos de operación, así como lo correspondiente para Proyectos de Coinversión, los proyectos aprobados durante el ejercicio inmediato anterior que no contaron con asignación presupuestal, Proyectos Especiales y para atender contingencias por desastres naturales.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Instancia Normativa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del segundo trimestre del ejercicio fiscal, la Instancia Normativa podrá realizar la reasignación de los recursos distribuidos por entidad federativa, que no hubieren sido comprometidos mediante la formalización del Convenio de Ejecución o devengados mediante la impresión del bono y su endoso por parte del beneficiario.

Estas reasignaciones se harán de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Reglas y Manual de Operación.

Los recursos serán asignados a las Entidades Federativas mediante una fórmula establecida en el Anexo VIII de las presentes Reglas. De las asignaciones resultantes por entidad federativa, se privilegiará el destino de recursos para proyectos que consideren la construcción de unidades básicas de vivienda, dejando el remanente para la realización de ampliaciones y mejoramientos.

Capítulo 9. Mecánica operativa del Programa de Vivienda Digna

9.1. Proceso de operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en el Manual de Operación del presente Programa; y de manera ejecutiva a lo siguiente:

- a) La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el Programa entre la población objetivo; y deberá instrumentar a través de su área de Comunicación Social y los recursos con los que ella cuente, un programa de promoción y difusión con cobertura para dar a conocer el Programa.

- b) La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU para establecer las condiciones en que se coordinará, con la Instancia Auxiliar o con el Área que determine, relacionada con los procesos operativos del Programa.
- c) El solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud **(CUIIS)** preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU.
- d) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud **(CUIIS)** de incorporación para realizar los trámites necesarios.
- e) Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerara como no recibida la solicitud **(CUIIS)** y deberá reiniciar el trámite.
- f) Posterior a la solicitud **(CUIIS)**, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.
- g) La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes **(CUIIS)** y remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Instancia Normativa, presentando el PTA y el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda, directamente o a través de la Instancia Auxiliar a más tardar el último día hábil del mes de abril; una vez autorizado no se permitirá realizar modificaciones de este documento, salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Normativa y en su caso, por la Instancia Auxiliar.
- h) La Instancia Auxiliar deberá enviar el PTA que recibió de la Instancia Ejecutora a la Instancia Normativa a más tardar 15 días hábiles posteriores a su recepción, el cual deberá de contener sello y firma de la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora podrá solicitar a la Instancia Auxiliar, el acuse de envió a la Instancia Normativa del PTA entregado.

En su caso, la Instancia Auxiliar deberá informar a la Instancia Ejecutora la razón por la que no envió a la Instancia Normativa el PTA, remitiendo copia de esta justificación a la Instancia Normativa.

- i) Los montos de aportación financiera se señalan de acuerdo a las modalidades de construcción del Programa y son determinadas por la participación Federal, Estatal o Municipal y del beneficiario. De este último, la aportación podrá ser en especie o mano de obra.
- j) A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales en dos exhibiciones para el caso de Unidades Básicas de Vivienda y Unidades Básicas de Vivienda Rurales y en una sola para el caso de ampliaciones y mejoramientos. Cuando la instancia ejecutora sea la Delegación de la SEDATU se transferirán los recursos en una sola exhibición para las diferentes modalidades.

Los plazos máximos para la conclusión y entrega de la acción de vivienda que deberán estipularse en el Convenio de Ejecución de acuerdo a la modalidad autorizada son: siete meses para UBV y UBVR y cinco meses para ampliaciones y mejoramientos.

- k) Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
 - Convenio original de Ejecución formalizado por los funcionarios facultados legalmente.
 - Datos de la Cuenta del Ejecutor donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva para uso exclusivo de este fin.
 - Para el caso de la edificación de Unidades Básicas de Vivienda en terreno del beneficiario o de gobiernos locales, con excepción de los casos de desastres naturales, coinversión social, estrategias institucionales y proyectos especiales, la radicación de recursos federales será en dos exhibiciones: 50% de los recursos al cumplir con los puntos del párrafo anterior y que deberán ejercer en un tiempo no mayor a tres meses. El 50% restante a la entrega a la Instancia Normativa de la documentación prevista en el Manual de Operación.

- l) El oficio de aprobación del proyecto sustentado a través del PTA y expediente técnico, podrá ser cancelado si la relación de los beneficiarios no es validada y remitida a la Instancia Normativa.
- m) La Instancia Normativa autorizará a la Instancia Auxiliar la impresión de los Certificados y con el apoyo de la Instancia Ejecutora los entregará a cada uno de los beneficiarios, y en su caso, con la Instancia de Apoyo.
- n) La impresión de certificados no aplicará para las acciones de mejoramiento de fachada, quedando el listado de beneficiarios como comprobación del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación. Los beneficiarios que hayan recibido este tipo de apoyo deberán incorporarse al padrón de beneficiarios del Programa.
- o) En materia de seguimiento, la Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Instancia Auxiliar; ésta última los remitirá también en tiempo y forma a la Instancia Normativa, debidamente validados.
- p) La Instancia Normativa realizará acciones de supervisión en coordinación con las demás instancias a través de brigadas y mecanismos tecnológicos como la georreferenciación que para ello se instrumente.
- q) Las Instancias participantes en el Programa Vivienda Digna, realizarán el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones de vivienda aprobadas y autorizadas.
- r) Una vez que el beneficiario reciba de la Instancia Ejecutora la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción (Anexo V). La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.
- s) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores, verificación y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual de Operación, www.fonhpo.gob.mx en la Sección Normateca Interna.

Todos aquellos procedimientos que definen la Mecánica de Operación, están contenidos y detallados en el Manual de Operación del presente Programa.

9.2 Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del Programa, la Instancia Normativa podrá destinar recursos de hasta el 5.53% del presupuesto total del Programa, o lo que se determinen en los lineamientos o medidas de la materia del presente ejercicio fiscal. De estos Gastos de Operación, la Instancia Normativa, destinará recursos para la contratación de verificación y supervisión externa de las acciones de vivienda, así como para registrar y georreferenciar los subsidios de vivienda ante el Registro Único de Vivienda (RUV)

9.3 Seguimiento de acciones y recursos

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Normativa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las instancias participantes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación.

9.3.1 Registro de Operaciones

Los datos socioeconómicos de los beneficiarios deberán de resguardarse en el SIDI a cargo del FONHAPO, los cuales además de cumplir con los Criterios establecidos para la conformación de Padrones de beneficiarios, deberán de contener, el domicilio y/o ubicación de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al beneficiario.

El sistema SIDI registrará todo el detalle de las operaciones subsidiadas a través del Programa con diversos ejecutores y constituirá la plataforma tecnológica que facilite la emisión de reportes. Asimismo, el sistema de seguimiento (SISE) permitirá registrar el seguimiento y el avance de las operaciones, así como la evaluación de las mismas.

9.3.2 Informes de los Avances físicos financieros

La Instancia Ejecutora deberá reportar trimestralmente de manera oficial a la Instancia Auxiliar, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, (Anexo IX) y conforme al Manual de Operación, el avance financiero de los PTA's autorizados, los cuales deberán de contar con sello de la Instancia Ejecutora. Si fue recibido en la Instancia Auxiliar, deberá contener la fecha de recepción, y remitirlo a la Instancia Normativa, conservando una copia para el expediente.

El avance financiero para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal se entregará de manera oficial conforme al Anexo XII de las presentes Reglas. El cual deberá de contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

La Instancia Ejecutora deberá reportar mensualmente a la Instancia Auxiliar, con copia a la Instancia Normativa durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta, y conforme a los formatos de los Anexos X y XI de las Reglas según corresponda, los avances físicos de los PTA's autorizados, los cuales deberán contar con sello de la Instancia Ejecutora, así como la fecha de recepción en la Instancia Auxiliar.

En el caso de que la Instancia Auxiliar detecte información faltante, informará a la Instancia Ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles.

En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Auxiliar.

La Instancia Auxiliar remitirá esta información a la Instancia Normativa a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información.

9.4 Recursos no devengados y no ejercidos

En la utilización de los recursos presupuestarios para los fines autorizados del Programa deberán apegarse a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 85 de su Reglamento

9.4.1 Recursos no devengados

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos autorizadas para los fines del Programa, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

9.4.2 Recursos no ejercidos

Si por cualquier motivo la Instancia Ejecutora no aplica los recursos para los fines autorizados, los deberá reintegrar a la Instancia Normativa mientras el ejercicio fiscal no haya concluido, más los rendimientos financieros obtenidos; en el caso de que el ejercicio fiscal ya hubiere concluido, deberá reintegrar a la TESOFE, adicionalmente los rendimientos financieros obtenidos, en un plazo que no exceda 15 días naturales a la conclusión del ejercicio fiscal. Posterior al vencimiento de este plazo deberá realizar además el pago de las cargas financieras correspondientes una vez comprobado el pago de las cargas financieras se dará por concluido el proceso del reintegro.

En estos supuestos, se deberá remitir la evidencia del reintegro a la Instancia Normativa y a la Instancia Auxiliar. Sin menoscabo de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

9.4.3 Cierre del Ejercicio

La Instancia Auxiliar, con apoyo de las dependencias e Instancia Ejecutora, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Instancia Normativa de forma impresa y electrónica de acuerdo con el Anexo XII de las presentes Reglas, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta. La Instancia Normativa verificará la congruencia de la información entre el documento impreso recibido y el archivo electrónico.

Capítulo 10. Evaluación del Programa

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados del Programa. Lo anterior podrá realizarse mediante evaluaciones externas, o del propio Fideicomiso, ello con independencia de las revisiones practicadas por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control y/o las Contralorías Estatales cuando corresponda.

10.1 Evaluación Interna

La Instancia Normativa dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación.

Para ello se utilizarán herramientas metodológicas en la etapa de evaluación, que permitan una identificación adecuada de resultados, con base en indicadores como cobertura de vivienda, congruencia programática, focalización y equidad de género

10.2 Evaluación externa.

La Instancia Normativa podrá concertar la participación de alguna institución y/u organismo evaluador independiente para llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y a los recursos disponibles, acorde a los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emiten el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública.

Capítulo 11. Indicadores

Los indicadores de este Programa están contenidos en el Anexo VI de las presentes Reglas. El área competente de la SEDATU realizará acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el ejercicio fiscal.

De manera adicional, la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada trimestralmente por el FONHAPO a la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, para la integración de los informes correspondientes.

Capítulo 12. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El cruce de información para evitar duplicidades estará sujeto a que otras instancias del gobierno federal proporcionen a la Instancia Normativa la información correspondiente en tiempo y forma. Para este fin deberá suscribirse el Convenio de Coordinación correspondiente.

La Instancia Normativa se coordinará con el FONDEN y con las instancias competentes en situaciones de emergencia o desastres originadas por fenómenos naturales, y previa declaratoria de emergencia o desastre natural de la SEGOB, a fin de apoyar a la población afectada mediante acciones contenidas en las presentes Reglas.

En estas situaciones de emergencia, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales y en su caso, con la Instancia Auxiliar, donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y tipos y montos de apoyo.

La Instancia Normativa trabajará coordinadamente con la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la SEDATU, brindándole información y articulando acciones que contribuyan al mejor funcionamiento del Programa en las diferentes entidades.

Capítulo 13. Control y Auditoría

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control del FONHAPO, por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; la SHCP, la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Capítulo 14. Sanciones, suspensiones o aplicación de acciones administrativas.

La Instancia Normativa podrá aplicar sanciones, suspensiones o acciones administrativas:

- a) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras y/o las Instancias de Apoyo, las sanciones aplicables corresponderán a lo pactado en los instrumentos jurídicos que se suscriban.
- b) Tratándose de los Convenios formalizados con las Instancias Ejecutoras, se podrán suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos, y solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos y cargas financieras, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:
 - I. Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las acciones de vivienda.
 - II. La aportación convenida en el instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de la ejecución.
 - III. Las Instancias Ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del respectivo Convenio de Ejecución.
 - IV. Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
 - V. El avance de obras o acciones no corresponda a lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Convenio de Ejecución, salvo que se acredite el atraso de la obra por caso fortuito o de fuerza mayor.
 - VI. La información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos en las presentes Reglas y Manual de Operación; o si del resultado de las verificaciones o supervisiones que realice la Instancia Normativa y Auxiliar, se demostrara que ésta no es veraz.
 - VII. Si a solicitud de las Instancias Normativa y Auxiliar no se entregara la información de las cuentas bancarias productivas que demuestren el manejo de los recursos del Programa.
 - VIII. Cuando existan cobros adicionales a los beneficiarios sobre los establecidos en las presentes reglas de operación
- c) Cuando la Instancia Ejecutora no haya comprobado la ejecución de las acciones de vivienda aprobadas durante ejercicios fiscales anteriores al presente, la Instancia Normativa podrá considerar no otorgarle nuevos subsidios, en tanto no compruebe en su totalidad la ejecución de las acciones

Capítulo 15. Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al PEF, los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la página www.FONHAPO.gob.mx de conformidad con el numeral 15.3 de las presentes Reglas.

15.1 Difusión

La Instancia Normativa a través de su área de Comunicación Social y sus recursos disponibles, definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el Programa entre la población objetivo.

Las Instancias participantes del Programa, de manera coordinada, realizarán acciones de promoción y difusión del Programa, de acuerdo a lo establecido por la Instancia Normativa.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica del FONHAPO www.FONHAPO.gob.mx, en la Sección Programas.

Cuando la Instancia Ejecutora sean los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipales, deberán notificar a la Delegación como Instancia Auxiliar, de la realización de eventos públicos relacionados con las acciones de vivienda, cuando menos con 15 días naturales previos a la realización del mismo, a fin de que ésta pueda en su caso participar.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede consultar la página electrónica www.sedatu.gob.mx, en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal en curso, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

15.2 Contraloría Social

La Instancia Normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que se indica en el Anexo VII y publicado en el portal de la página web www.FONHAPO.gob.mx

15.3 Padrones de Beneficiarios

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Además de lo anterior la construcción del padrón de beneficiarios de personas físicas deberá ajustarse a lo que establezca la SEDATU.

Para las acciones en la modalidad de mejoramiento de fachada, el padrón de beneficiarios se construirá con la información contenida en la cédula para fachada (Anexo IV); y para lo establecido en el numeral 14.1, los beneficiarios deberán ser dados de baja del Padrón. Las instancias participantes en el Programa deberán salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Instancia Normativa elaborará y administrará el padrón de beneficiarios con base en la información proporcionada por las Instancias Ejecutora, mismo que deberá ser remitido a la unidad responsable que indiquen las Secretarías de la Función Pública y De Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para efecto de la integración del padrón en materia de vivienda

15.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la SEDATU para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Capítulo 16 Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

Capítulo 17 Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Domicilio
En FONHAPO Órgano Interno de Control	5424 6710. Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.	Insurgentes Sur 3483 PB Col Miguel Hidalgo México D.F.
Órgano Interno de Control en la SEDATU	0155 3601 3055	Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución Piso 1, Colonia Presidentes Ejidales, 2da. Secc., C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México D.F.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México D.F. y área metropolitana: 2000-3000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, en el trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

ANEXO I Catálogo Descriptivo

VIVIENDA DIGNA										
Catalogo descriptivo y requerimientos mínimos para las diferentes modalidades de ejecución										
Acción de Subsidio	Zona	Unidad de medida	Cantidad de área construida (perímetro exterior de los muros circundantes), mínima	Alturas mínimas requeridas (de nivel de piso terminado a techo interior de techumbre)	Descripción de la acción	Equipamiento mínimo necesario	Sistema constructivo mínimo a emplear	Acabados mínimos necesarios	Conceptos básicos de sistemas sustentables mínimos a considerar en Proyectos Especiales	Observaciones
UNIDAD BÁSICA DE VIVIENDA										
UBV	Urbana	M²	40.00	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	El partido arquitectónico propuesto deberá contener: 2 recámaras, área de usos múltiples, cocina ó cocineta, baño completo	Se dotará de Puertas (completas vidrios, marcos y cerraduras) interiores y exteriores. Muebles sanitarios (regadera, lavabo e inodoro, tarja y lavadero, registro sanitario), ventanas	Cimentación, Muros (de carga y divisorios), Techumbre de concreto Armado. Impermeabilización, pretil de 0.30 cms., de alto perimetral. Instalaciones Hidrosanitarias, eléctricas y especiales en su caso, puertas y ventanas.	Aplanados y pintura en exteriores e interiores	calentadores solares, sistemas de captación de aguas pluviales, plantas de tratamiento de aguas residuales (biodigestores), fotovoltaicos, fogones ecológicos, calentadores solares en consenso con el beneficiario	Se recomienda proyectar las propuestas con marquesinas para evitar asoleamientos excesivos y humedades, así como techumbres con pendientes para desalojar aguas pluviales.
UBVR	Rural	M²	40.00	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	El partido arquitectónico propuesto deberá contener: 2 recámaras, área de usos múltiples, cocina ó cocineta, baño completo	Se dotará de Puertas (completas vidrios, marcos y cerraduras) interiores y exteriores. Muebles sanitarios (regadera, lavabo e inodoro, tarja y lavadero, registro sanitario), ventanas	Cimentación, Muros (de carga y divisorios), Techumbre de concreto Armado. Impermeabilización, pretil de 0.30 cms., de alto perimetral. Instalaciones Hidrosanitarias, eléctricas y especiales en su caso, puertas y ventanas.	Aplanados y pintura en exteriores.	calentadores solares, sistemas de captación de aguas pluviales, plantas de tratamiento de aguas residuales (biodigestores), fotovoltaicos, fogones ecológicos, calentadores solares, baño seco en consenso con el beneficiario	Se recomienda proyectar las propuestas con marquesinas para evitar asoleamientos excesivos y humedades, así como techumbres con pendientes para desalojar aguas pluviales.
AMPLIACIÓN										
Baño	Urbana	M²	3.96	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normada en el Reglamento de Construcciones de la Localidad.	Deberá de incluir como mínimo área húmeda (Regadera, lavabo e inodoro)	Se dotará de Muebles sanitarios (regadera, maneriales, cespill-coladera, lavabo, inodoro, registro de aguas negras, tinaco, línea de llenado de tinaco y línea de descarga a sistema municipal de drenaje).	Cimentación, muros, techumbre de concreto armado, puerta y ventana, instalación hidrosanitaria y eléctrica.	Aplanado en muros exteriores y en zona húmeda, así como impermeabilización en techumbre y 0.30 cms., de pretil perimetral en dicha losa de azotea.	calentadores solares, sistemas de plantas de tratamiento de aguas residuales (biodigestores).	En el caso de propuestas arquitectónicas con distribuciones de áreas y muebles aislados deberán sumarse para cumplir con el área de construcción solicitada.
	Rural	M²	3.96			Se dotará de Muebles sanitarios (regadera, maneriales, cespill-coladera, lavabo, inodoro, registro de aguas negras, (biodigestor y/o sistema de tratamiento de aguas residuales en su caso), tinaco, línea de llenado de tinaco y línea de descarga a sistema municipal de drenaje si se cuenta con este servicio.		Aplanado en muros de zona húmeda, así como impermeabilización en techumbre y 0.30 cms., de pretil perimetral en dicha losa de azotea.	calentadores solares, baño seco, plantas de tratamiento de aguas residuales (biodigestores).	En el caso de propuestas arquitectónicas con distribuciones de áreas y muebles aislados deberán sumarse para cumplir con el área de construcción solicitada, asimismo se deberá garantizar el uso del proyecto propuesto para alimentación de agua a muebles sanitarios y el tratamiento de las aguas residuales.
Recámara Adicional y/o Cocina	Urbana	M²	18.43	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	Deberá de estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero ó cómoda.	Se deberá dotar de tarja (en cocina) con líneas de alimentación y descarga de agua potable y jabonosas.	Cimentación, Muros, Techumbre de concreto armado, puerta y ventana, instalación, eléctrica.	Aplanado y pintura en muros exteriores e interiores y plafón, así como impermeabilización en techumbre y 0.30 cms., de pretil perimetral en la losa de azotea.	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico.	Se recomienda presentar propuestas de forma rectangular ya que el área habitable resulta con un mejor aprovechamiento.
	Rural	M²	18.43					Aplanado y pintura en muros exteriores (mínimo en fachada), así como impermeabilización en techumbre y 0.30 cms., de pretil perimetral en la losa de azotea.	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico (sistema fotovoltaico), incluir estufa ecológica de leña previo consenso con beneficiario, para garantizar su utilización.	

Acción de Subsidio	Zona	Unidad de medida	Cantidad de área construida (perímetro exterior de los muros circundantes), mínima	Alturas mínimas requeridas (de nivel de piso terminado a techo inferior de techumbre)	Descripción de la acción	Equipamiento mínimo necesario	Sistema constructivo mínimo a emplear.	Acabados mínimos necesarios	Conceptos básicos de sistemas sustentables mínimos a considerar en Proyectos Especiales	Observaciones
AMPLIACIÓN COMBINADA										
Recámara-Baño y/o Cocina-Baño	Urbana	M²	20.03	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	Deberá de estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero ó cómoda, como mínimo y el baño deberá de incluir como mínimo área húmeda (Regadera), lavabo e inodoro	Se dotará de Muebles Sanitarios (regadera, manerale, cespí-coladera, lavabo, inodoro, registro de aguas negras, tinaco, línea de llenado de tinaco y línea de descarga a sistema municipal de drenaje).	Cimentación, Muros, techumbre de concreto armado, puerta y ventana, instalación hidrosanitaria y eléctrica.	Aplanado y pintura en muros exteriores e interiores y plafón, así como impermeabilización en techumbre y 0.30 cms., de pretil perimetral en la losa de azotea.	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico.	Se recomienda presentar propuestas de forma rectangular ya que el área habitable resulta con un mejor aprovechamiento.
	Rural					Se dotará de Muebles Sanitarios (regadera, manerale, cespí-coladera, lavabo, inodoro, registro de aguas negras, biogestor y/o sistema de tratamiento de aguas residuales en su caso), tinaco, línea de llenado de tinaco y línea de descarga a sistema municipal de drenaje si se cuenta con este servicio.		Aplanado y pintura en muros exteriores (mínimo en fachada), así como impermeabilización en techumbre y 0.30 cms., de pretil perimetral en la losa de azotea.	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico (sistema fotovoltaico). Incluir estufa ecológica de leña previo consenso con beneficiario, para garantizar su utilización.	
Recámara Recámara y/o Recámara Cocina.	Urbana	M²	32.30	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	Deberá de estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero ó cómoda, como mínimo.	Se deberá dotar de tarje (en cocina) con líneas de alimentación y descarga de agua potable y jabonosas.	Cimentación, Muros, Techumbre de concreto armado, puerta y ventana, instalación, eléctrica.	Aplanado y pintura en muros exteriores e interiores y plafón, así como impermeabilización en techumbre y 0.30 cms., de pretil perimetral en la losa de azotea.	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos grado ecológico.	Se recomienda presentar propuestas de forma rectangular ya que el área habitable resulta con un mejor aprovechamiento.
	Rural							Aplanado y pintura en muros exteriores (mínimo en fachada), así como impermeabilización en techumbre y 0.30 cms., de pretil perimetral en la losa de azotea.	Accesorios hidrosanitarios y eléctricos (sistema fotovoltaico), grado ecológico (incluir estufa ecológica de leña previo consenso con beneficiario, para garantizar su utilización.	
MEJORAMIENTO										
Techo Losa de Concreto Armado	Urbana	M²	40.00	2.40 mts. ó la dimensión mínima que se encuentre normado en el reglamento de construcciones de la localidad.	La acción de techo de losa de concreto armado deberá de corresponder a las dimensiones y especificaciones, que determine el proyecto estructural propuesto.	Preparación de elementos estructurales que recibirán las techumbres, e instalación Eléctrica	Señal de acuerdo a proyecto estructural propuesto, garantizando, seguridad estructural y durabilidad de cuando menos de 30 años, así como incluir sistemas de desalojo de aguas pluviales, concreto, acero de refuerzo y cimbrado necesario para su correcta ejecución.	Impermeabilización y aplanado en plafón (techo bajo de losa). Impermeabilización, pretil de 0.30 cms, de alto perimetral	Sistemas de captación de aguas pluviales, marquesinas para evitar escoleamientos y humedades.	Se recomienda diseñar techumbres con pendientes para desalojo de aguas pluviales. Y contar con la cuantificación de necesidades de todo el universo de beneficiarios a incluir en el programa.
	Rural				La acción de techo de losa de concreto armado deberá de corresponder a las dimensiones y especificaciones, que determine el proyecto estructural propuesto.	Preparación de elementos estructurales que recibirán las techumbres, impermeabilización e instalación Eléctrica	Señal de acuerdo a proyecto estructural propuesto, garantizando, seguridad estructural y durabilidad de cuando menos de 30 años, así como incluir sistemas de desalojo de aguas pluviales, concreto, acero de refuerzo y cimbrado necesario para su correcta ejecución.	Impermeabilización, pretil de 0.30 cms, de alto perimetral	Sistemas de captación de aguas pluviales, marquesinas para evitar escoleamientos y humedades.	Se recomienda diseñar techumbres con pendientes para desalojo de aguas pluviales. Y contar con la cuantificación de necesidades de todo el universo de beneficiarios a incluir en el programa.

Acción de subido	Zona	Unidad de medida	Cantidad de área construida (perímetro exterior de los muros circundantes), mínima	Alturas mínimas requeridas (de nivel de piso terminado a techo inferior de techumbre)	Descripción de la acción	Equipo mínimo necesario	Sistema constructivo mínimo a emplear	Acabados mínimos necesarios	Conceptos básicos de sistemas sustentables mínimos a considerar en Proyectos Especiales	Observaciones
MEJORAMIENTO										
Aplanados	Urbana y Rural	M²	Según necesidades del beneficiario	Las necesarias para ejecutar la acción al mejoramiento del beneficiario	Mejoramiento de acabados de construcciones existentes	N/A	Se ejecutará con mezcla de morteros propuestos regionales, y con 1.5 cms. de espesor como mínimo en construcciones nuevas, y hasta la acción que requiera en construcciones existentes.	Regionales	N/A	N/A
Impermeabilización	Urbana y Rural	M²	Según necesidades del beneficiario	N/A	Protección a las techumbres existentes	N/A	Se deberá describir el procedimiento de la impermeabilización propuesta según las especificaciones del fabricante de los productos a emplear y su garantía, así como su aplicación por especialistas en la materia.	Los propuestos e indicados por el fabricante	Considerar productos preferentemente base agua.	N/A
Instalación Eléctrica	Urbana y Rural	Sal.	Según necesidades del beneficiario	N/A	Se deberá de describir el alcance de la acción propuesta tipo (Número de salidas de luminarias y/o contactos)	Centro de carga	Los materiales podrán ser desde poliducto, cable tpu, cajas y tapas galvanizadas o de pvc, placas y tapas metálicas o de acrílico, accesorios de fijación, centro de carga, soquet de porcelana o bisquita.	Aparente o oculto	focos ahorradores de energía	N/A
Puertas y Ventanas	Urbana y Rural	Pza.	Según necesidades del beneficiario	Las necesarias para ejecutar la acción al mejoramiento del beneficiario	Se deberá de describir el alcance de la acción propuesta tipo (Número de salidas de luminarias y/o contactos)	Vidrios, marcos y cerraduras	Se deberá de especificar el material a emplear y deberán de ser colocados por especialistas en la materia.	En su caso pintura con acabado final	N/A	N/A
Tinaco 450 lts.	Urbana y Rural	Pza.	1.00	La dimensión mínima que se encuentre nombrado en el reglamento de construcciones de la localidad.	Se deberá de describir el alcance de la acción propuesta tipo (Cantidad de tinaco, construcción de base, suministro de línea de llenado y salida a muebles sanitarios)	Accesorios: válvula flotador, tapa y conexiones hidráulicas especiales.	Deberá de contar con una base para su suministro y colocación, línea de llenado y salida a muebles sanitarios	N/A	N/A	N/A
Instalación Sanitaria	Urbana y Rural	Sal.	Según necesidades del beneficiario	N/A	Se deberá de describir el alcance de la acción propuesta tipo (Cantidad de salidas, muebles sanitarios a suministrar y colocar, registros de aguas residuales, líneas de descarga etc.)	Registros de Aguas Residuales	Se deberá de especificar el material a emplear y deberá de ser colocados por especialistas en la materia.	N/A	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (Unifamiliar o Comunal), que deberán de informar por escrito a la Instancia Normativa: muebles y accesorios sanitarios grado ecológico (ahorradores).	N/A
Instalación Hidráulica	Urbana y Rural	Sal.	Según necesidades del beneficiario	N/A	Se deberá de describir el alcance de la acción propuesta tipo (Cantidad de salidas, muebles sanitarios a suministrar y colocar, líneas de alimentación etc.)	Tinaco	Se deberá de especificar el material a emplear y deberá de ser colocados por especialistas en la materia.	N/A	Muebles sanitarios, sistema de captación de aguas pluviales, fajas y válvulas ahorradores de agua	N/A
Letrina	Rural	Pza.	1.00	2.30 mts. o la dimensión mínima que se encuentre nombrada en el reglamento de construcciones de la localidad.	Deberá de especificar su capacidad y periodo de mantenimiento, así como productos a suministrar para el mismo, si se hace en sitio o prefabricada.	Productos y manual para su mantenimiento	Podrá ser hecha en sitio o prefabricada (deberán de especificar su suministro y colocación así como su manual de mantenimiento)	N/A	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (Unifamiliar o Comunal), que deberán de informar por escrito a la Instancia Normativa: muebles y accesorios sanitarios grado ecológico (ahorradores).	N/A
Sistema Fotovoltaico Básico	Urbana y Rural	Sistema	1.00	N/A	Deberá de especificar su capacidad y periodo de mantenimiento, preferentemente unifamiliar.	Cables Fotovoltaicos, baterías de almacenamiento, regulador de corriente y focos led preferentemente	El especificado por el fabricante, (previendo suministrar las salidas eléctricas convencionales necesarias adicionales)	Aparente o oculto	N/A	Del citado equipo deberá garantizarse su buen funcionamiento con los requerimientos adicionales que sean necesarios.
Calentador Solar	Urbana y Rural	Sistema	1.00	Las especificadas en las guías de instalación del fabricante.	Deberá de especificar su capacidad, periodo de mantenimiento, tecnología que aplica, materiales que lo componen, incluir trabajos necesarios para su correcto funcionamiento (tinaco, base, línea de alimentación etc. De acuerdo a recomendación del fabricante).	Base para dar altura necesaria respecto a salida de tinaco alimentador, Líneas de alimentación y descarga de agua y tinaco para almacenamiento de la misma.	El especificado por el fabricante, (previendo suministrar los equipos necesarios adicionales)	N/A	N/A	Del citado equipo deberá garantizarse su buen funcionamiento con los requerimientos adicionales que sean necesarios.

NOTA 1.- Los materiales a suministrar deberán de contener la NOM respectiva.

NOTA 3.- Para la modalidad de ejecución denominada por "CONTRATO" deberá de considerarse que los costos propuestos para Indirectos, financiamiento y utilidad sean acordes con los trabajos a ejecutar, con un porcentaje máximo recomendado del 20%.

ANEXO II Cédula de Información Socioeconómica

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2015

FOLIO CUIB _____

FOLIO PROGRAMA / PROYECTO _____

I. CONTROL DE LLENADO

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS Y SIN RAYAS

CLAVE DEL ENCUESTADOR _____

HORA DE INICIO _____ HORA DE TÉRMINO _____

FECHA DE LLENADO: DÍA _____ MES _____ AÑO _____

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

ENTIDAD FEDERATIVA _____ CLAVE DE ENTIDAD _____ CLAVE DE AGES _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ CLAVE DE MUNICIPIO _____ CLAVE DE MANZANA _____

LOCALIDAD _____ CLAVE DE LOCALIDAD _____ CLAVE DE POLÍGONO _____

III. DOMICILIO

UTILIZAR LOS CATÁLOGOS TIPO DE VALIDAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADOS EN LA DEFECHA, PARA REGISTRAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR ☒ EN EL RECUADRO.

SI TIPO DE VALIDAD SON CÓDIGOS 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VALIDAD.

SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA REGISTRARLOS EN EL RUBRO DE NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR: LOTE 20 MANZANA 8)

TIPO DE VALIDAD _____ NOMBRE DE LA VALIDAD _____ NINGUNO ☐ DOMICILIO CONOCIDO ☐

NÚMERO EXTERIOR _____ LETRA _____ SIN NÚMERO EXT. ☐ NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR _____ NÚMERO INTERIOR _____ LETRA _____ SIN NÚMERO INT. ☐

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO _____ NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO _____ NINGUNO ☐

CÓDIGO POSTAL _____ NINGUNO ☐

ENTRE VALIDADES:

1. TIPO DE VALIDAD _____ NOMBRE DE LA VALIDAD _____ NINGUNO ☐

2. TIPO DE VALIDAD _____ NOMBRE DE LA VALIDAD _____ NINGUNO ☐

VALIDAD POSTERIOR:

TIPO DE VALIDAD _____ NOMBRE DE LA VALIDAD _____ NINGUNO ☐

DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN: _____

SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN

REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS

SECCIÓN A / CARRETERA				SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA		SECCIÓN C / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN			
SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA				SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.		TRAMO (Población):			
ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:	Código:	Número de Carretera	VALIDAD	MARGEN:	ORIGEN:	DESTINO:	KILOMETRO:	METRO:
ENTRE:				ENTRE:					
VALIDAD 1				VALIDAD 1		V1 ORIGEN:	DESTINO:	KILOMETRO:	METRO:
VALIDAD 2				VALIDAD 2		V2 ORIGEN:	DESTINO:	KILOMETRO:	METRO:
VALIDAD POSTERIOR				VALIDAD POSTERIOR		VALIDAD POSTERIOR:		KILOMETRO:	METRO:
						ORIGEN:	DESTINO:	KILOMETRO:	METRO:

* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los ejes y servicios contemplados en los Programas de la Secretaría, será objeto de suspensión o baja de los programas *

* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorga publicación de los datos personales que se encuentran en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Población *

Firma o huella digital del Informante

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos del Programa *

CATÁLOGO DE TIPO DE VALIDAD

Ampliación	01	Paseo	15
Andador	02	Pedonal	16
Avenida	03	Periférico	17
Boulevard	04	Privada	18
Calle	05	Prolongación	19
Callesón	06	Retorno	20
Calzada	07	Viaje	21
Cerrada	08	Ninguno	22
Circuito	09		
Circunvalación	10	Carretera	23
Continuación	11	Brecha	24
Corredor	12	Camino	25
Diagonal	13	Tenecaría	26
Eje vial	14	Vereda	27

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

Asentado	01	Parque	
Ampliación	02	Industrial	23
Barrio	03	Privada	24
Carrión	04	Prolongación	25
Ciudad	05	Pueblo	26
Ciudad industrial	06	Puerto	27
Colonia	07	Ranchería	28
Condominio	08	Rancho	29
Conjunto	09	Región	30
habitational	10	Residencial	31
Comedor	11	Rinconada	32
Industrial	12	Sección	33
Coto	13	Sector	34
Cuarter	14	Supermanzana	35
Ejido	15	Unidad	36
Exhacienda	16	Unidad	37
Fracción	17	habitational	38
Fraccionamiento	18	Villa	39
Granja	19	Zona federal	40
Hacienda	20	Zona industrial	41
Ingenio	21	Zona militar	42
Manzana	22	Zon. naval	43
Paraje	23	Ninguno	44

SECCIÓN A / CARRETERA

ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:
Estatul	1
Federal	2
Municipal	3
Particular	4
	Libre

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

HOJA DE RESPUESTAS																																			
IV. TIPO DE VIVIENDA										V. NÚMERO DE HOGARES					VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR																				
1. Tipo de vivienda		2. Informante adecuado								3. Personas en la vivienda			4. Hogares		5. Personas en el hogar					6. Compartir gastos					7. Habitan la misma vivienda										
		1 2											Este es el hogar 1 de 1		Este es el cuestionario 1 de 1 para los miembros del hogar 1					1 2					1 2										
VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR																									VIII. DERECHO-HABENCIA										
No. de reng.	9. Nombre (s)			10. Primer apellido			11. Segundo apellido			12. Res.	13. Edad	14. Tiene CURP	15. CURP					16. Tiene Acta	17. Sexo	18. Fecha de Nacimiento			19. Edo. nac.	20. Poren.	21. Serv. salud I. II.		22. AEL I.	23. AEL II.							
1												1 2 3						1 2 3		Día Mes Año															
2												1 2 3						1 2 3																	
3												1 2 3						1 2 3																	
4												1 2 3						1 2 3																	
5												1 2 3						1 2 3																	
6												1 2 3						1 2 3																	
7												1 2 3						1 2 3																	
8												1 2 3						1 2 3																	
9												1 2 3						1 2 3																	
10												1 2 3						1 2 3																	
IX. DISCAPACIDAD										X. EDUCACIÓN							XI. EDO. CIVIL		XII. CONDICIÓN LABORAL										XIII. JUB.	XIV. DATOS DEL HOGAR					
No. de reng.	20. Discapacidad									21. Dialecto	22. Habla esp.	23. Indig.	24. Leer/esc.	25. Grado Nivel	26. Año aprob.	27. Código	28. Asist. esc.	29. Mat. dejó esc.	30. Estado civil	31. Que hizo mes pas.	32. Trab. princ.	33. Jefe / superv.	34. Trabajo por su cuenta	35. Prestación	36. Recibió pago	37. Dinero que recibe	38. Cada cuando recibe	39. Es jubilado o pens.	XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA						
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9																				39	40	41. Alimentos				
2	1	2	3	4	5	6	7	8	9																				Rem.	Comidas al día	A B C D E F G H				
3	1	2	3	4	5	6	7	8	9																				1 2		I J K L M N O P				
4	1	2	3	4	5	6	7	8	9																										
5	1	2	3	4	5	6	7	8	9																										
6	1	2	3	4	5	6	7	8	9																										
7	1	2	3	4	5	6	7	8	9																										
8	1	2	3	4	5	6	7	8	9																										
9	1	2	3	4	5	6	7	8	9																										
10	1	2	3	4	5	6	7	8	9																										
XVI. DATOS DEL HOGAR																									XVII. CÓDIGO DE RES.										
XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA																																			
46. Quemén donde cocinan	47. Mat. pisos	48. Pisos de tierra	49. Mat. techos	50. Mat. muros	51. Tipo de baño	52. Baño exclusivo	53. Obten. de agua	54. Tipo drenaje	55. Basura	56. Combust. para cocinar	57. Aparato cocina	58. Fogón dentro fuera	59. Luz					60. La vivienda es	61. Escrituras	62. Personas 1 2		1a. visita		2a. visita		3a. visita		4a. visita							
1 2		1 2				1 2						1 2	1 2 3 4 5 6 7 8																						
													Tiene 1 1 1 1 1 1 1 1																						
													Sine 2 2 2 2 2 2 2 2																						
													2 2 2 2 2 2 2 2																						

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2015

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDICAN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

IV. TIPO DE VIVIENDA		IV. TIPO DE VIVIENDA		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante.	Casa independiente 01 Departamento en edificio / unidad habitacional 02 Vivienda o cuento en vecindad 03 Vivienda o cuento en la azotea 04 Anexo a casa 05 Local no construido para habitación 06 Vivienda en terreno familiar compartido 07 Vivienda móvil 08 Refugio 09 Vivienda en construcción no habitada 10 Asilo, orfanato o convento 11	3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLEVANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA	VIVIENDA: Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.	7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente?	SI 1 NO 2
CÓDIGOS DEL 8 AL 11 PASAR A SECCIÓN XIV. CÓDIGO DE RESULTADO		V. NÚMERO DE HOGARES		NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 6 O 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 O 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR	
2. ¿Existe un informante adecuado?	SI 1 PASAR A SECCIÓN XIV. CÓDIGO DE RESULTADO NO 2 → DE RECHAZADO	4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el cuyo?	HOGAR: Unidad tomada por una o mas personas relacionadas o no por lazos de parentesco que comparten los gastos de manutención y que habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente.	CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR	
IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: II. RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR. III. CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD O SI ES Jefe DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS. IV. QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR. V. QUE NO TENGA ALGUN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS. VI. QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O DROGAS.		SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE CATERER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. ENVIARLOS LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.		SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUBIEN LA GARATULA.	
RESIDENTE HABITUAL: Persona que vive frecuentemente en el hogar es decir que regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente y por ello se(a) reconoce(n) como habitante común de la vivienda.		VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLEVANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA.	
NOTA: RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.		8. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI 1 NO 2		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe(a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PRESENTA II
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE RENGLÓN DEL INFORMANTE.	
2. ¿(NOMBRE)...?	Vive normalmente aquí 1 Vive en otro lugar porque está Trabajando, estudiando o por otra razón 2 Vive temporalmente aquí porque No tiene otro lugar donde vivir 3 Vive aquí, aunque por ahora Está en otro lugar 4 No existe esa persona 5 Ya no vive en el hogar 6 Se murió 7 Migró 8
3. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Menores de un año 00 99 años o más 99
4. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	SI 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista 2 NO 3
5. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?	SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0
6. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	SI 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista 2 NO 3
7. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre 1 Mujer 2
8. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?	Día [][] Mes [][] Año [][][][]

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
16. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?	Aguascalientes 01 Baja California 02 Baja California Sur 03 Campeche 04 Coahuila 05 Colima 06 Chiapas 07 Chihuahua 08 Distrito Federal 09 Durango 10 Guanajuato 11 Guerrero 12 Hidalgo 13 Jalisco 14 México 15 Michoacán 16 Morelos 17
17. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	Jefe(a) del hogar 01 Cónyuge 02 Hijo(a) 03 Padre o madre 04 Hermano(a) 05 Nieto(a) 06 Nuero o yerno 07 Suegro(a) 08 Hijastr(a) / entenado(a) 09 Sobrino(a) 10 Otro parentesco 11 No tiene parentesco 12
VIII. DERECHOHABIENTIA	
18. Actualmente, ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?	Seguro Popular (incluye seguro médico para una nueva generación) 1 IMSS 2 ISSSTE 3 PEMEX, Defensa o Marina 4 Clínica u hospital privado 5 A ninguno 6
19. Actualmente (NOMBRE) está afiliado a inscrito a (INSTITUCIÓN) por:	Prestación en el trabajo 1 Jubilación o pensión 2 Invalidez 3 Alguien familiar en el hogar 4 Muerte del asegurado 5 Ser estudiante 6 Contratación propia 7 Alguien familiar de otro hogar 8 Apoyo del gobierno 9

IX. DISCAPACIDAD

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
20. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente?	No puede ver o sólo ve sombras 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental 4 Le faltan brazos y/o piernas 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar 7 Padece alguna enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, esclerosis, migraña, entre otras) 8 Ninguna 9
X. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
21. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?	SI 1 NO 2
22. ¿(NOMBRE) habla español?	SI 1 NO 2
23. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(vivió / él) se considera indígena?	SI 1 NO 2
24. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recordo?	SI 1 NO 2
25. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela?	NIVEL Kinder o preescolar 01 Primaria 02 Secundaria 03 Preparatoria o bachillerato 04 Normal básica 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa 08 Profesional 09 Posgrado (maestría o doctorado) 10 Ninguno 11
26. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?	SI 1 NO 2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

X. EDUCACIÓN

(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLEDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	
Concluyó sus estudios.....01	
No alcanza el dinero para mandarlo.....02	
Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa.....03	
Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños.....04	
Decidió empezar a trabajar.....05	
No le gusta la escuela y/o albergo.....06	
No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos.....07	
Se casó o se embarazó.....08	
Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más.....09	
Nunca ha ido a la escuela.....10	
Otra causa.....11	

XI. ESTADO CIVIL

(PARA PERSONAS DE 15 AÑOS CUMPLEDOS O MÁS)

28. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?	
Vive en unión libre.....1	
Es casado (a).....2	
Está separado (a).....3	
Es divorciado (a).....4	
Es viudo (a).....5	
Es soltero (a).....6	

XII. CONDICIÓN LABORAL

(PARA PERSONAS DE 15 AÑOS CUMPLEDOS O MÁS)

29. El mes pasado (NOMBRE)...	
Trabajó?.....1	
Tenía trabajo pero no trabajó?.....2	
Estudió y trabajó?.....3	
No trabajó, ni buscó trabajo?.....4	
Buscó trabajo?.....5	
Estudió?.....6	
Realizó quehaceres domésticos?.....7	

LEE LAS OPCIONES I A 9

30. Entonces, el mes pasado (NOMBRE)...	
Vendió algún producto?.....1	
Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar?.....2	
Hizo productos para vender?.....3	
A cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro?.....4	
Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas?.....5	
No trabajo.....6	
No hubo trabajo.....7	

XII. CONDICIÓN LABORAL

(PARA PERSONAS DE 15 AÑOS CUMPLEDOS O MÁS)

31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como...	
NO LEE LAS OPCIONES Y AÑOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL	
01. jornalero o peón de campo.....01	
02. albañil.....02	
03. obrero.....03	
04. empleado de gobierno.....04	
05. empleado del sector privado.....05	
06. patrón o empleador de un negocio.....06	
07. profesional independiente.....07	
08. trabajador por cuenta propia.....08	
09. empleado doméstico.....09	
10. miembro de una cooperativa (de producción o servicios).....10	
11. ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución.....11	
12. ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución.....12	
13. ejidatario o comunero.....13	
14. miembro de un grupo u organización de productores.....14	
15. otra ocupación.....15	
NS/NR.....99	

32. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	
SI.....1	
NO.....2	

33. Entonces, ¿el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	
SI.....1	
NO.....2	

34. ¿(NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿tuvo derecho a alguna prestación como...?	
LEE LAS OPCIONES I A 6	
AÑOTAR TODAS LAS OPCIONES INDICADAS	
1. incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad?.....1	
2. SAR o AFORE?.....2	
3. crédito para vivienda?.....3	
4. guardería?.....4	
5. aguinaldo?.....5	
6. seguro de vida?.....6	
7. No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones.....7	
NS/NR.....9	

35. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	
SI.....1	
NO.....2	

36. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado?	
AÑOTAR LA CANTIDAD DE DEDENEA A DERECHA EN PESOS Y SIN CENTAVOS.	
AÑOTAR XXXX SI SANA MÁS DE \$9999.	
AÑOTAR 9999 SI NO SABE O NO RESPONDE	

37. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	
Cada semana.....1	
Cada 15 días.....2	
Cada mes.....3	
Cada año.....4	

XIII. JUBILACIÓN O PENSIÓN

(PARA PERSONAS DE 15 AÑOS CUMPLEDOS O MÁS)

38. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	
SI.....1	
NO.....2	
NS/NR.....9	

CONTINUAR CON LA SECCIÓN
DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR

XIV. REMESAS

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
39. ¿Algún en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	
SI.....1	
NO.....2	

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA

40. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar?	
NS/NR.....9	

41. Considerando los 7 últimos días ¿cuántos días comieron/comen en este hogar los siguientes alimentos?	
(DESAYUNO, ALMUERZO, COMIDA Y CENA)	
A. Maíz (incluye tortillas).....1	
B. Pasta para sopa.....2	
C. Past-dulce, pan blanco o galletas.....3	
D. Arroz.....4	
E. Carne de res.....5	
F. Carne de pollo.....6	
G. Pollo de frasco.....7	
H. Leche.....8	
I. Queso.....9	
J. Huevo.....10	
K. Aceite.....11	
L. Tubérculos (papa, zanahoria, boniato).....12	
M. Verduras y/o legumbres.....13	
N. Frutas, lenteja.....14	
O. Fritas.....15	
P. Azúcar o miel.....16	

42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...	
SI.....1	
NO.....2	
NS/NR.....3	

A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	
B. dejó de desayunar, comer o cenar?	
C. comió menos de lo que usted piensa debía comer?	
D. se quedaron sin comida?	
E. sintió hambre pero no comió?	
F. solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

DATOS DEL HOGAR

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar ...	SI 1 NO 2 No hay menor de 18 años 3 NS/R 9
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	
XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
44. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	_____
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	_____
46. En el cuarto donde cocinan, ¿también duermen?	SI 1 NO 2
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra 1 Cemento sin recubrimiento 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento 3
48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI 1 NO 2
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica 3 Lámina de asbesto 4 Palma o paja 5 Madera o tejamaní 6 Ternado con viguería 7 Teja 8 Losa de concreto o viguería con bovedilla 9
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica o de asbesto 3 Cemento, bamba o palma 4 Embrudo o bajareque 5 Madera 6 Adobe 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto 8
51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUE	Con conexión de agua 1 Le echan agua 2 Sin adición de agua (letrina seca o húmeda) 3 Pozo u hoyo negro 4 No tiene 5

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
52. El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI 1 NO 2
53. Su vivienda obtiene agua de ... LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUE	La red pública dentro de la vivienda 1 La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno 2 La red pública de otra vivienda (con manguera o acorreada) 3 La llave pública o hidrante 4 Una pipa 5 Un pozo 6 Un río, arroyo, lago u otro 7
54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUE	A la red pública 1 A una fosa séptica 2 A una tubería que da a una grieta o bananca 3 A una tubería que da a un río, lago o mar 4 No tiene desagüe, ni drenaje 5
55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o cambio de basura 1 La queman 2 La entierran 3 La tiran en el basurero público 4 La tiran en un terreno baldío o calle 5 La tiran al río, lago, mar o bananca 6
56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque 1 Gas natural o de tubería 2 Electricidad 3 Otro combustible 4 Leña o carbón 5
57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea 3
58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda 1 Fuera de la vivienda 2
59. ¿En su hogar tiene y sirve...? LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDICAN	Tiene SI 1 NO 2 (SOLO SI TIENE, RESPONDER SI SIRVE) Sirve SI 1 NO 2

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
60. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen de...?	Del servicio público 1 De una planta particular 2 De panel solar 3 De otro fuente 4 No tiene luz eléctrica 5
61. La vivienda que habita es ...	Propia y totalmente pagada 1 Propia y la está pagando 2 Propia y está hipotecada 3 Rentada o alquilada 4 Prestada o se está cuidando 5 Intestada o está en fideicomiso 6
62. ¿Indique el/los número/s de renglón(es) del/los integrante(s) que tienen a su nombre la escritura	Asociación ejidal 98 No tiene escrituras 99
REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA	
XVII. CÓDIGO DE RESULTADO	
Completa 01 Invierte la 02 Se hizo a dar y filtrada 03 Insumiente inadecuado 04 Nadie en casa 05 Ausentes temporales 06	Vivienda desocupada 07 Vivienda de uso temporal 08 No se localizó la vivienda en la localidad 09 Defusión del censo integrado del fogón 10 La familia ya no vive en la localidad 11 Vivienda no válida 12

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO 2015

PROGRAMA VIVIENDA DIGNA

Folio CUIS | | | | | | | |

Sr. (a) Informante:

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios.

SOLO ELUIR Y RESPONDER AQUELLA OPCIÓN QUE CORRESPONDE AL TIPO DE APOYO SOLICITADO: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO O EDIFICACIÓN.

1. AMPLIACIÓN

¿Qué tipo de ampliación requiere?

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUE.

- Recámara 1
 Baño 2
 Cocina 3
 Recámara - recámara 4
 Recámara - baño 5
 Recámara - cocina 6
 Cocina - baño 7

PASE A LA PREGUNTA 4

2. MEJORAMIENTO

¿Qué tipo de mejoramiento requiere?

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUE.

- Aplonado 1
 Calentador de agua 2
 Mejoramiento de Fachada 3
 Fogón 4
 Fosa Séptica 5
 Fotovoltaico 6
 Impermeabilización 7
 Instalación eléctrica 8
 Instalación hidráulica 9
 Instalación sanitaria 10

PASE A LA PREGUNTA 4

3. EDIFICACIÓN

Marcar la opción que se le indique

- Gobierno Local 1
 Propiedad del Beneficiario 2

PASE A LA PREGUNTA 4

4. ¿Tiene el informante o su cónyuge otra vivienda en propiedad?☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUE.

- SI 1
 NO 2

NOTA:

ELUIR SOLO UNA DE LAS TRES MODALIDADES DE VIVIENDA.

SOLO EN LA MODALIDAD DE "MEJORAMIENTO" ESTÁ PERMITIDO SELECCIONAR UNA O MAS ACCIONES DE VIVIENDA.

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de la Sedatu, será objeto de suspensión o baja de los programas "

" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Fonhago "

Firma o huella digital del informante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa."

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Anexo III Modelo de Convenio de Ejecución

(Su llenado estará en función de acuerdo a las Instancias Participantes y a la estructura financiera para la ejecución de las acciones de vivienda)

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA _____, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO “EL FONHAPO” O “INSTANCIA NORMATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÁNGEL RAMÓN ISLAVA TAMAYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN DICHO FIDEICOMISO; POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO A TRAVÉS DE SU DELEGADO EN EL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO “LA DELEGACIÓN”, “INSTANCIA AUXILIAR” O “INSTANCIA EJECUTORA”; INDISTINTAMENTE; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A). “EL PROGRAMA” se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, “México Incluyente”, dentro del objetivo 2.5 - Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna, en la estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

B). Que con fecha 22 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal estableció la Cruzada Nacional Contra el Hambre, a través de la que se busca, en una primera etapa en cuatrocientos municipios seleccionados con base en la incidencia de pobreza extrema, así como en el número de personas en esta condición y personas con carencia de acceso a la alimentación, sin perjuicio de que su implementación se extienda a otros municipios del país, implementar una estrategia que requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, pues en todo caso, el derecho constitucional a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad no se satisface en la distribución de alimentos, sino que requiere de acciones integrales que coadyuven de manera amplia al abatimiento de la pobreza, por lo que en ese tenor en la Cruzada se designa entre otros a los Programas Vivienda Digna y Vivienda Rural, mismos que son operados por “EL FONHAPO”, por lo que se buscará priorizar a esos Municipios, atendiendo la directrices que marque la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

C). La Política Nacional de Vivienda establecida por el Ejecutivo Federal para el periodo 2012-2018, se basa en las siguientes cuatro estrategias: lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional; transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente; reducir, de manera responsable, el rezago de vivienda y procurar una vivienda digna para todos los mexicanos.

D). A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuven a la eliminación de la pobreza, centra sus esfuerzos en territorios con condiciones de mayor marginación y en donde se concentra la existencia de grupos vulnerables, alineándose al eje dos del Pacto por México “Lograr un México incluyente, combatiendo la pobreza y cerrando las brechas de desigualdad social...” instruido por el Jefe del Ejecutivo Federal.

E). De los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, “EL FONHAPO” realizó la distribución inicial de los recursos destinados como subsidio federal para los beneficiarios por entidad federativa.

F). Conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 201__ en el numeral 7.4 se determina que “EL FONHAPO”, los Gobiernos Estatales, Municipales o las Delegaciones de SEDATU podrán participar como Instancia Ejecutora, firmando Convenio de Ejecución de “EL PROGRAMA”.

G). Mediante oficio número _____, de fecha _____ de _____ de 201__, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, comunicó el monto de los subsidios autorizados a “LOS PROGRAMAS” a cargo de “EL FONHAPO” para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

DECLARACIONES

I.- DE “EL FONHAPO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 1981, se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares. Esta constitución se formalizó mediante el Contrato del 13 de mayo del mismo año, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 2194.

I.2 Que por acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato de Fideicomiso, el cual se formalizó mediante el convenio del 12 de septiembre de 1986. Una de las modificaciones autorizadas fue el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y otra, el cambio de sus objetivos.

I.3 Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines del Fideicomiso, los cuales se formalizaron mediante los convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

I.4 El 2 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial que estableció la necesidad de modificar el contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, a efecto de crear el Fondo Nacional de Apoyo Económico a la Vivienda, en consecuencia se expidió el convenio modificatorio al contrato del fideicomiso que se firmó el 17 de junio de 2004, mediante el que se modifica la estructura del Comité Técnico y de Distribución de Fondos, para adecuarlo a la estructura de la SEDESOL a la nueva reordenación de la Organismos de Vivienda, se modifica el número de sus sesiones para que tenga como mínimo cuatro sesiones ordinarias anuales.

I.5 Que tiene entre otros fines, los siguientes: otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas y con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal correspondiente; financiar parcial o totalmente los programas de vivienda, por conducto de los organismos del sector público federal, estatal y municipal, intermediarios financieros y otras instituciones públicas o privadas, y en general, promover el mejoramiento de las condiciones de vivienda de la población de menores ingresos en las zonas urbanas, indígenas y rurales.

I.6 Con fecha 8 de enero de 2013, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Lic. Enrique Peña Nieto nombró al C. Ángel Ramón Islava Tamayo como Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. Mediante acuerdo 023/2013 tomado durante la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRA S.N.C.), celebrada el 27 de febrero de 2013, se designó, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 43 la Ley de Instituciones de Crédito y 23, fracciones I y IV del Reglamento Orgánico de BANOBRA S.N.C. Institución de Desarrollo, al Director de este Fideicomiso como Delegado Fiduciario Especial de dicha institución en el "FONHAPO", acto que se protocolizó el día 05 de marzo de 2013, sin embargo por así convenir a los intereses de las partes el BANOBRA S.N.C., confirió al Director General y Delegado Fiduciario Especial las facultades inherentes a este último encargo mediante instrumento 11,550, de fecha 21 de agosto de 2014, protocolizado ante la fe del Lic. Eduardo Segovia Abascal, Notario Público Número 47, con ejercicio en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

I.7 Que el día ____ de ____ de del 201__, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en adelante "LAS REGLAS".

II. DE "LA DELEGACIÓN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano es una dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento y surgimiento de asentamiento humanos y centros de población; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; así como promover y concertar programas de vivienda, apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, y municipales, así como los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración.

II.3 Que dentro de su estructura orgánica la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cuenta con las unidades administrativas denominadas Delegaciones Estatales, que tienen las atribuciones a que se refiere los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

II.4 Que mediante oficio de fecha ____ de ____ de 20____, el ____ fue nombrado como Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Estado de ____.

II.5 Que su representante cuenta con facultades para la firma del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 34, 35, fracciones II y V y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

DE "LAS PARTES":

III. ÚNICA.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Ejecución, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 4° séptimo párrafo y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 6 y 60 de la Ley de Vivienda; 1, 2°, 3, 9°, 26, 41 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 14, 40, 46 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1°, 2, 4, 10, 54, 74, 75, 77, 82, 83 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 67, 68, 69, 70 y de más relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1o, 2o, 4°, 5°, 6°, 40, 41, 42, 45 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 32, 33 y 34 de la Ley de Planeación; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; cláusula segunda incisos b), c) y l) de la cláusula primera del Convenio modificatorio del Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares vigente; en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 201__ y el correspondiente Manual de Operación del mismo "PROGRAMA", para el Ejercicio Fiscal 2015; 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y según corresponda al objeto de la contratación Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la misma, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Lineamientos del Programa Nacional para lograr el Ordenamiento Territorial y Establecimiento de Zonas de Amortiguamiento en la colindancia de Centros Penitenciarios así como en La demás normatividad vigente y aplicable. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Ejecución en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS
DEL OBJETO

PRIMERA.-

SEGUNDA.-

TERCERA.-

CUARTA.-

DE LAS RESPONSABILIDADES

QUINTA

SEXTA.-

SÉPTIMA.-

OCTAVA.-

NOVENA.-

DÉCIMA.-

SANCIONES, SUSPENSIONES O APLICACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS.

DÉCIMA PRIMERA.-

DÉCIMA SEGUNDA.-

DEL CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y AUDITORIA DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA.-

DÉCIMA CUARTA.-

DÉCIMA QUINTA.-

DÉCIMA SEXTA.-

DE LAS ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA.-

DÉCIMA OCTAVA.-

DÉCIMA NOVENA.-

VIGÉSIMA.-

VIGÉSIMA PRIMERA.-

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

VIGÉSIMA TERCERA.-

Leído el Convenio de Ejecución y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado para constancia y validez en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ____ de ____ de 2015.

"EL FONHAPO"

ÁNGEL RAMÓN ISLAVA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL Y
DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

"LA DELEGACIÓN"

DELEGADO DE LA SEDATU
EN EL ESTADO DE ____

ANEXO I

Indicar las modalidades y las especificaciones y/o características de las acciones de vivienda)

Modalidad de las acciones	Subsidios	Descripción de las acciones
Unidad Básica de Vivienda (UBV)		
Ampliación de Vivienda (Urbana)		
Mejoramiento de Vivienda (Urbano)		
Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)		
Ampliación de Vivienda (Rural)		
Mejoramiento de Vivienda (Rural)		
Total		

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, D.F. a los *(indicar el día de la fecha de suscripción del convenio)* de *(indicar el mes de la fecha de suscripción del convenio)* de 2015.

“EL FONHAPO”

“LA DELEGACIÓN”

ÁNGEL RAMÓN ISLAVA TAMAYO

DIRECTOR GENERAL Y

DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL

DELEGADO DE LA

SEDATU

EN EL ESTADO DE ____

Anexo II

(indicar los municipios en los que se van a llevar a cabo las acciones de vivienda)

MUNICIPIOS

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de México, D.F. a los (indicar el día de la fecha de suscripción del convenio) de (indicar el mes de la fecha de suscripción del convenio) de 2015.

“EL FONHAPO”

“(LA INSTANCIA EJECUTORA)”

ÁNGEL RAMÓN ISLAVA TAMAYO

**DIRECTOR GENERAL Y
DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL**

Anexo IV Cédula para fachadas

 FONHAPO FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES		 SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		
PROGRAMA VIVIENDA DIGNA				
CÉDULA DE FACHADAS EN VIVIENDAS				
Nombre del Beneficiario:				
Domicilio del lugar donde se realizará la acción de vivienda:				
Código Postal:		Delegación:		
Municipio:		Entidad Federativa:		
Localidad:				
CURP:				
Nombre del Cónyuge:				
CURP del Cónyuge :				
Descripción de la acción de vivienda:				
Nombre de la Instancia Ejecutora:				
Nombre de la Instancia Auxiliar:				
Nombre de la Instancia de Apoyo:				
Lugar y Fecha de la solicitud:				
Nombre y firma del beneficiario o jefe del hogar				
Este formato deberá formar parte del expediente del beneficiario de la acción de vivienda, junto con la copia de la identificación oficial de solicitante y de su CURP.				

Anexo V Modelo de Acta de Entrega Recepción

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

ANEXO V**PROGRAMA DE “VIVIENDA DIGNA” 2014****MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCION****ACTA DE ENTREGA RECEPCION**

En la localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado _____, siendo las ____ Hrs. del día ____ de ____ de ____.

INTERVIENEN:**PROGRAMA:** VIVIENDA DIGNA Ejercicio Fiscal**MODALIDAD:****DESCRIPCION DE LA OBRA:****UBICACION:****RESPONSABLE DE LA OBRA:** (Nombre de la Instancia Ejecutora)**COSTO DE LA ACCION:** (\$____.00)**PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:** Federal _____ estatal y/o municipal _____ beneficiario _____**CONTRATO NUMERO:****FECHA DE INICIO:****FECHA DE TERMINACION:****PROPIEDAD DEL TERRENO:**

La Instancia Ejecutora declara que la presente obra se desarrolló conforme a lo convenido en el Contrato mencionado, no existiendo modificaciones durante su ejecución. La construcción de la misma se sujetó a los criterios constructivos que garantizan su estabilidad estructural por un periodo de por lo menos 30 años, contados a partir del día de la entrega, y que los materiales empleados cumplen con los estándares de calidad especificados para este tipo de obra.

La documentación generada durante el proceso de construcción de la presente obra, objeto de esta Acta de Entrega Recepción, se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

El señor(a), _____, Beneficiario del Programa Vivienda Digna, ejercicio fiscal 2014, declara que recibe en este acto la acción de vivienda en el cuerpo de este instrumento, a su entera satisfacción, en razón de que cumple con lo estipulado en el contrato que celebró con la Instancia Ejecutora.

El Beneficiario**Por la Instancia Ejecutora****Nombre y firma****Nombre, cargo y firma****Número de Certificado de Subsidio**

Anexo VI Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Hogares beneficiados con acciones de vivienda	(Número de hogares que recibieron un subsidio para vivienda para UBV, ampliación o mejoramiento/Número meta de hogares subsidiados entre 2013-2018)*100	Porcentaje	Anual
Componente	Hogares beneficiados con Vivienda Nueva	Número de hogares beneficiados con una Unidad Básica de Vivienda (UBV)	Hogar	Trimestral
Componente	Hogares beneficiados con Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	Número de hogares que fueron beneficiados en la modalidad de ampliación y mejoramiento.	Hogar	Trimestral
Componente	Porcentaje de Hogares beneficiados con subsidio para Vivienda Nueva otorgados en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	(Número de subsidios otorgados en la modalidad de UBV o UBVR en los municipios identificados en la Cruzada contra el Hambre / Número de subsidios totales entregados a nivel nacional) *100	Porcentaje	Trimestral

Anexo VII Esquema de Contraloría Social del Programa

Conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo del Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de abril de 2008, se presenta el Esquema de Contraloría Social para el Programa Vivienda Digna, normativamente a cargo del FONHAPO.

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará el FONHAPO, las Delegaciones, los Ejecutores Estatales y Municipales, así como el beneficiario, conforme a los siguientes temas y alcances:

I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

II. Difusión

a) El FONHAPO cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte del FONHAPO en las entidades federativas, municipios y localidades del país, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del Programa Vivienda Digna, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.

b) El FONHAPO instrumentará un Plan de Difusión con cobertura nacional del Programa Vivienda Digna, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

- * Volante, distribuido entre los beneficiarios de los programas de vivienda, informa los objetivos y características más relevantes en materia de Contraloría Social.

- * Portal de Internet del FONHAPO www.FONHAPO.gob.mx, en el subapartado denominado Contraloría Social se encuentra toda la información y materiales para promover, instrumentar y dar seguimiento al Programa de Contraloría Social. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- * Mantas, que elaboradas por los ejecutores deberán contener la información que se establece en el Plan de Difusión.

c) Las Delegaciones de la SEDATU darán a conocer a los beneficiarios la Contraloría Social y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.

d) Los volantes incluirán la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

III. Capacitación y asesoría en Contraloría Social

a) Corresponde al FONHAPO capacitar y asesorar a las Delegaciones de la SEDATU en materia de Contraloría Social relacionada con el Programa Vivienda Digna, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.

b) Las Delegaciones de la SEDATU capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores estatales y/o municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.

c) El Titular de cada Delegación de la SEDATU será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.

d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del Programa Vivienda Digna, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.

e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, la cual se encuentra en la Guía Operativa 2013, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

IV. Seguimiento y evaluación

a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, el FONHAPO dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del Programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.

b) Las Delegaciones de la SEDATU darán seguimiento para que los Comités de Contraloría Social elaboren los informes que de manera trimestral y al término de las acciones de vivienda se generen con motivo de su operación, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.

c) Las Delegaciones de la SEDATU realizarán la captura del contenido de las Cédulas de Vigilancia, cuyo levantamiento debe realizarse trimestralmente, y de los Informes de Conclusión de Obra que generen los Comités de Contraloría Social, en el sistema informático que la Secretaría de la Función Pública designe para ello, asimismo, deberán registrar otras acciones como difusión y capacitación, llevadas a cabo por el personal adscrito a dichas Delegaciones.

V. Actividades de Coordinación

a) En los Convenios de Ejecución que celebre el FONHAPO con los diversos órdenes de gobierno para la operación del Programa Vivienda Digna, agregará en el clausulado lo dispuesto en el numeral Décimo Quinto del Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de abril de 2008.

b) En los convenios de coordinación que suscriba el FONHAPO con los diversos órdenes de gobierno para que funjan como ejecutores del Programa Vivienda Digna, se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad en que se apliquen los recursos federales.

c) Las Delegaciones de la SEDATU conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del Programa Vivienda Digna o bien, en los Órganos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando en relación con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

VI. Transparencia

a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional www.fonhapo.gob.mx, en la medida y plazos en que se valide, la siguiente información del Programa Vivienda Digna.

- Reglas de operación
- Manual de operación
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Plan de Difusión de Contraloría Social
- Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de las Delegaciones en materia de Contraloría Social.

VII. Quejas y denuncias

a) Los beneficiarios del Programa Vivienda Digna, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.

b) Los beneficiarios del Programa Vivienda Digna pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y en el FONHAPO, personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.

Anexo VIII Fórmula

Fórmula utilizada

La Inversión Federal que se estima destinar a cada Entidad está determinada por las siguientes fórmulas:

$$IE_{i,t} = TTD_t * \left[0.60 * \left(\frac{Y_i}{\sum_1^{32} Y_i} \right) + 0.30 * \left(\frac{W_i}{\sum_1^{32} W_i} \right) + 0.10 * \left(\frac{POC_i}{\sum_1^{32} POC_i} \right) \right]$$

$$Y_i = \frac{\left[\frac{PPU_i}{\sum_1^{32} PPU_i} + \frac{LU_i}{\sum_1^{32} LU_i} \right]}{2}$$

$$W_i = \frac{\left[\frac{PPR_i}{\sum_1^{32} PPR_i} + \frac{LR_i}{\sum_1^{32} LR_i} \right]}{2}$$

Donde:		
Variable	Definición	Fuente
TTD_t	Techo Total Distribuible para el ejercicio de que se trate	
Y_i	Componente relativo a rezagos en el medio urbano de la Entidad i	
W_i	Componente relativo a rezagos en el medio rural, de la Entidad i	
POC_i	Población con ingreso por debajo de la línea de bienestar i	Coneval con base en el Censo 2012 INEGI
PPU_i	Población urbana con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)	Coneval con base en el Censo 2012 INEGI
LU_i	Número de localidades con 2,500 y más habitantes respecto al total nacional en la Entidad i.	Censo 2012 INEGI
PPR_i	Población rural con carencia de calidad y espacios de la vivienda de la Entidad i (número de personas)	Documento de estimación de indicadores FONHAPO, (Coneval con base en el Censo 2012 INEGI)
LR_i	Número de localidades con menos de 2,500 habitantes en la Entidad i.	Censo 2012 INEGI

Anexo IX Reporte de Avance Financiero (trimestral)

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		PROGRAMA VIVIENDA DIGNA EJERCICIO FISCAL _____ REPORTE DE AVANCE FINANCIERO EN LA ENTREGA DE SUBSIDIOS _____ "PROGRAMA VIVIENDA DIGNA" ANEXO IX																																																																																																																																									
ESTADO:		FECHA DE CORTE																																																																																																																																									
CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS:		FECHA DE ELABORACIÓN																																																																																																																																									
MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PROGRAMADO</th> <th colspan="2">EJECUTADO</th> <th rowspan="2">AVANCE PORCENTAJE</th> </tr> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>MONTO (\$)</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MONTO TOTAL (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO DE GOBIERNO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUBTOTALS PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA ZONA URBANA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ZONA URBANA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA ZONA RURAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ZONA RURAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUBTOTALS PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">GRAN TOTAL:</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>RECIBIO</td> <td></td> <td>RESPONSABLE</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>INSTANCIA AUXILIAR (NOMBRE Y FIRMA)</td> <td></td> <td>INSTANCIA EJECUTORA (NOMBRE Y FIRMA)</td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="6">OBSERVACIONES</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> </tr> </tbody></table>					PROGRAMADO		EJECUTADO		AVANCE PORCENTAJE	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO DE GOBIERNO										SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO										SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR										SUBTOTALS PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:										SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA ZONA URBANA										SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ZONA URBANA										SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA ZONA RURAL										SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ZONA RURAL										SUBTOTALS PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO:										GRAN TOTAL:										RECIBIO		RESPONSABLE				INSTANCIA AUXILIAR (NOMBRE Y FIRMA)		INSTANCIA EJECUTORA (NOMBRE Y FIRMA)				OBSERVACIONES											
PROGRAMADO		EJECUTADO		AVANCE PORCENTAJE																																																																																																																																							
CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)																																																																																																																																								
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO DE GOBIERNO																																																																																																																																											
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO																																																																																																																																											
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR																																																																																																																																											
SUBTOTALS PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:																																																																																																																																											
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA ZONA URBANA																																																																																																																																											
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ZONA URBANA																																																																																																																																											
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA ZONA RURAL																																																																																																																																											
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ZONA RURAL																																																																																																																																											
SUBTOTALS PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO:																																																																																																																																											
GRAN TOTAL:																																																																																																																																											
RECIBIO		RESPONSABLE																																																																																																																																									
INSTANCIA AUXILIAR (NOMBRE Y FIRMA)		INSTANCIA EJECUTORA (NOMBRE Y FIRMA)																																																																																																																																									
OBSERVACIONES																																																																																																																																											

Anexo X Reporte de Avance Físico en Ampliaciones y Mejoramientos

SERVICIO PARA LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA EJECUTIVA



PROGRAMA VIVIENDA RURAL
ANEXO X

PERIODO FISCAL: _____

REPORTE DE AVANCE FÍSICO EN LAS AMPLIACIONES Y MEJORAMIENTOS

ESTADO: _____
MUNICIPIO: _____

FECHA DE ELABORACIÓN: _____
NOMBRE DEL REPORTANTE: _____

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTRADA PROYECTO TOTAL	PROGRAMACIÓN	RECURSOS	ACCIONES					VALORES		ACTIVIDADES PROGRAMADAS																OBSERVACIONES					
						RECONSTRUCCIÓN	RECONSTRUCCIÓN	RECONSTRUCCIÓN	RECONSTRUCCIÓN	RECONSTRUCCIÓN	AMPLIACIONES										MEJORAMIENTOS													
											NA	B	CI	RI	CE	RI	RI	RI	CI	TOTAL	TLC	APL	IMP	OT	INSTALACIONES					ESPECIALES				

TOTAL	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Nombre	Unidad
MUNICIPIO	FECHA DE ELABORACIÓN
Nombre y Puesto	DISTRIBUCIÓN DE DATOS
	Nombre y Puesto

AMPLIACIONES				MEJORAMIENTOS							
NA	Reconstrucción	OT	Reconstrucción	TLC	Reconstrucción	APL	Reconstrucción	IMP	Reconstrucción	OT	Reconstrucción
B	Reconstrucción	RI	Reconstrucción	APL	Reconstrucción	CE	Reconstrucción	RI	Reconstrucción	OT	Reconstrucción
CI	Reconstrucción	RI	Reconstrucción	APL	Reconstrucción	CE	Reconstrucción	RI	Reconstrucción	OT	Reconstrucción
RI	Reconstrucción	OT	Reconstrucción	APL	Reconstrucción	CE	Reconstrucción	RI	Reconstrucción	OT	Reconstrucción

NOTAS: _____

Anexo XII Reporte de Cierre del Ejercicio

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		PROGRAMA VIVIENDA DIGNA EJERCICIO FISCAL _____ REPORTE DE CIERRE DE EJERCICIO _____ *PROGRAMA VIVIENDA DIGNA* ANEXO XII		  	
ESTADO: _____		FECHA DE CORTE: _____			
CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS: _____		FECHA DE ELABORACIÓN: _____			
MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO					
		PROGRAMADO		EJECUTADO	
		CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)
					AVANCE PORCENTAJE
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO DE GOBIERNO					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO					
SUBSIDIOS PARA EDIFICACIÓN DE UBVR					
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:					
SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ZONA URBANA					
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ZONA URBANA					
SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ZONA RURAL					
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ZONA RURAL					
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO:					
GRAN TOTAL:					
RECIBO _____		RESPONSABLE _____			
INSTANCIA AUXILIAR (NOMBRE Y FIRMA) _____		INSTANCIA EJECUTORA (NOMBRE Y FIRMA) _____			
OBSERVACIONES _____					

REGLAS de Operación del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los Artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el PEF los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

Que las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 15, "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", el Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, se destinará a las Entidades Federativas, a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con la finalidad de llevar a cabo acciones de ordenamiento territorial que conduzcan a una distribución de la población y sus actividades, acorde con la vocación, aptitud y potencial natural del territorio, en aras de elevar el nivel de vida de la población.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx. Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Que las dependencias y las entidades a través de sus respectivas coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de programas vigentes, y en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESQUEMAS DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ZONAS DE RIESGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUBSECUENTES

Presentación

Durante los años recientes, ha prevalecido en México una política territorial prácticamente unitaria de apoyo a las ciudades. Sin embargo, esa política resulta limitada ante circunstancias crecientemente complejas que incluyen las variables económica, social y ambiental. En la actualidad, la experiencia de México, y de muchos otros países, obligan a adoptar un enfoque sistémico que articule el desarrollo urbano con el rural.

En este sentido resulta necesario promover el uso y ocupación eficiente del territorio nacional permite la viabilidad de las regiones, de las zonas metropolitanas y de los sistemas urbano-rurales. Contribuye a la definición de estrategias de conectividad y servicios logísticos interregionales e interurbanos, al impulso de las ventajas comparativas, competitivas y de localización de las actividades e industrias mexicanas que detonen el desarrollo estratégico y la productividad del país, lo que se traduce en generación de riqueza a nivel nacional y local.

Las experiencias internacionales registradas en las dos últimas décadas señalan que el enfoque territorial del desarrollo permite formular acciones más eficaces, en comparación con aquellas perspectivas sectoriales aún persistentes, por lo que debe darse una estrecha coordinación entre los tres niveles de gobierno para la ejecución de las mismas.

El Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo tiene por objetivo orientar el uso óptimo del territorio, impulsar el desarrollo sustentable de las actividades económicas y elevar la calidad de vida de la población, fortaleciendo la ocupación ordenada del territorio.

El Ordenamiento Territorial es un proceso político, en la medida que involucra toma de decisiones concertadas de los factores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio. Asimismo, es un proceso técnico administrativo porque orienta la regulación, promoción de la localización y desarrollo de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, así como la de los asentamientos humanos.

El Ordenamiento Territorial es un instrumento que tiene como fin último la distribución equilibrada de la población y sus actividades económicas, contribuye a la consecución de los objetivos del desarrollo nacional, estatal y municipal en su dimensión territorial, y permite entre otras cosas, llevar a cabo procesos eficientes de reubicación de la población asentada en zonas de riesgo.

De esta forma, se fortalece y amplía el potencial productivo e impacta positivamente en la generación de riqueza, se mejora paulatina y permanentemente la calidad de vida de la población y se logra un manejo sustentable de los recursos naturales. En suma, las políticas basadas en un enfoque territorial resultan eficaces para promover la cohesión económica y social en los territorios, además de favorecer la complementariedad entre éstos.

En consecuencia, para garantizar el desarrollo del territorio, es necesario orientar procesos de ordenamiento territorial, que lleven a la distribución equilibrada de la población y sus actividades económicas, tomando como punto de partida el aprovechamiento de la vocación y el potencial productivo de cada región.

De igual manera el ordenamiento territorial se debe constituir, como un instrumento estratégico para reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos y evitar la ubicación de éstos en zonas de riesgo.

Con el Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de Población en Zonas de Riesgo, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano busca contribuir al cumplimiento de la Meta Nacional 2 México Incluyente y del Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El Programa se encuentra alineado a la estrategia 2.5.3., lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

El Programa guarda correspondencia con el Enfoque Transversal México Incluyente. Estrategia I. Democratizar la Productividad, en particular, con la Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, la cual busca impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.

El Programa se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013 – 2018, a través del Objetivo 1 “Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo”, y a la Estrategia 1.1. “Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial”.

Adicionalmente, se alinea al Objetivo 2. “Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos urbanos, los centros de población y las zonas metropolitanas”, pues busca, mediante la identificación de zonas de riesgo, contribuir al fortalecimiento de la prevención de riesgos y la atención a desastres en el territorio nacional.

Capítulo 1. Glosario de términos.

Artículo 1. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. Acuerdo de Coordinación: Instrumento que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la asignación y operación de los subsidios del Programa.
- II. Comité del Programa: Instancia de decisión conformada por miembros de las distintas áreas de la Secretaría.
- III. Consejo de Ordenamiento Territorial: Órgano estratégico para la coordinación y toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial en las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del que forma parte la SEDATU.
- IV. Delegación: Unidad Administrativa adscrita a la SEDATU en cada entidad federativa.
- V. Instancia Ejecutora: Las instancias responsables de ejercer los subsidios federales del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, en este caso las Entidades Federativas, Municipales, y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las dependencias competentes en materia de Ordenamiento Territorial.
- VI. Expediente Técnico: Conjunto de documentos relativos a un proyecto apoyado con recursos del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, que sustenta, conforme la normatividad aplicable, su validación técnica y normativa, aprobación, ejecución y conclusión, incluyendo la documentación comprobatoria de avances y resultados físicos y financieros.
- VII. Metodología para la Elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial: El documento que emite la SEDATU con las pautas orientativas para la realización de los Programas de Ordenamiento Territorial para los ámbitos estatal, municipal o regional.
- VIII. Ordenamiento Territorial: Es un proceso y un instrumento de planificación, de carácter técnico-político-administrativo, con el que se pretende configurar, en el largo plazo, una organización del uso y ocupación del territorio, acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos de desarrollo. Se concreta en Programas que expresan el modelo territorial de largo plazo que la sociedad percibe como deseable y las estrategias mediante las cuales se actuará sobre la realidad para evolucionar hacia dicho modelo.
- IX. Programa: Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo.

- X. Programa de Ordenamiento Territorial Como proceso planificado, el OT se expresa mediante programas, los cuales constituyen su principal instrumento. Estos deben ser flexibles, de modo que puedan reformularse en función de las situaciones nuevas que se presenten y las fallas que sea necesario corregir. También deben ser continuos en el tiempo, de modo que independiente de los cambios de gobiernos, puedan ejecutarse en el horizonte de tiempo para el cual fueron formulados. El carácter planificador hace del ordenamiento territorial un proceso sujeto a los procedimientos de la planeación en la cual las metas, objetivos, políticas, proyectos y acciones se formulan y realizan a partir del conocimiento e interpretación de la realidad y sus tendencias de cambio (Diagnóstico Territorial), considerando los objetivos de desarrollo del Estado y las expectativas sociales. Este conocimiento sirve de base al diseño y elaboración de modelos territoriales futuros (Prospectiva Territorial), los cuales son, a su vez, el punto de partida para la formulación, discusión y aprobación del plan (Planificación Territorial) y su ejecución (Gestión Territorial).
- XI. Reglas: Reglas de Operación del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo.
- XII. SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- XIII. Subsecretaría: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.
- XIV. Subsidio Federal: Monto del apoyo económico que otorga el Gobierno Federal a través de la SEDATU a los beneficiarios del Programa, para que sea aplicado en la obtención de los fines del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo.
- XV. Términos de Referencia: Es el documento que contiene las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar cada proyecto sujeto a subsidio.
- XVI. URP: La unidad administrativa de la SEDATU responsable de la coordinación nacional del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, que para el efecto, corresponde a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.

Capítulo 2.- Objetivos del Programa

2.1. Objetivo General

Artículo 2. Objetivo General: Contribuir a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo mediante el apoyo para la elaboración de programas de Ordenamiento Territorial, y de Mitigación y Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo.

2.2. Objetivos específicos

Artículo 3. Objetivos Específicos:

- I. Coordinar con las instancias ejecutoras, la elaboración e instrumentación de Programas de Ordenamiento Territorial para el aprovechamiento de la vocación y el potencial productivo del territorio de las entidades federativas.
- II. Coordinar con las instancias ejecutoras, la elaboración de estudios integrales de viabilidad y de costo - beneficio para la reubicación de población en zonas de riesgo.
- III. Apoyar la investigación y análisis de los instrumentos jurídicos y normativos locales relacionados con el Ordenamiento Territorial tendiente a impulsar y/o fortalecer el marco legal.

Capítulo 3.- Lineamientos

3.1.- Población Potencial, Objetivo

Artículo 4. La Población Potencial del Programa, son las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que presenten problemáticas de ordenamiento territorial.

La población Objetivo del Programa, son las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que caen en los supuestos de los **Artículos 14 y 15** de éstas Reglas.

3.2.- Cobertura

Artículo 5. El Programa tendrá cobertura nacional y su universo de actuación serán las 32 Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (Ver Anexo I).

3.3. Componentes del Programa.

Artículo 6. El Programa apoya con subsidios federales la ejecución de proyectos que deberán ser complementados con recursos aportados por las Entidades Federativas, Municipios y/o las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de estas Reglas.

Cuadro 1. Componentes	
Líneas de Acción	Características
Programas de Ordenamiento Territorial (Elaboración de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT) Elaboración de Programas Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT) Elaboración de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT)	Instrumentos de planeación que inducen el desarrollo, en los territorios de actuación. Permiten llevar a cabo la planificación y gestión del territorio para garantizar un uso racional de recursos naturales y la infraestructura; aprovechamiento de la vocación territorial generadora de riqueza; y brindar viabilidad y seguridad de la infraestructura. Se constituyen como una herramienta para corregir los desequilibrios territoriales, resultado de modelos de desarrollo y como una guía para orientar la inversión productiva acorde a la aptitud territorial.
Actualización de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT)	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial elaborado anteriormente a la existencia del Programa; la actualización consiste en apegarse a la metodología establecida por la SEDATU y la incorporación de los datos más recientes de las fuentes oficiales.
Estudios Específicos en materia de Ordenamiento Territorial	Estudios específicos que apoyen y mejoren la Política de Ordenamiento Territorial.
Estudios Integrales derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial	Estudios para implementar las acciones identificadas como prioritarias dentro de los Programas de Ordenamiento Territorial para lograr el modelo territorial visualizado. Buscan apoyar la continuidad y aplicación del Ordenamiento Territorial como instrumento para gestionar el territorio.
Estudios para la creación o fortalecimiento de la legislación local en materia de Ordenamiento Territorial	Estudios que permitan identificar las debilidades del marco legal en materia de Ordenamiento Territorial y se propongan iniciativas que busquen crearlo o fortalecerlo en el ámbito local.
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo	Investigación documental y de campo que permite: definir las dimensiones de una zona afectada por un agente perturbador, las localidades susceptibles de afectación y las alternativas de reubicación.

Artículo 7. Se podrá acceder a los recursos, cuando los proyectos hayan sido aprobados de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 Proceso de Operación y cumplan con lo establecido en el Anexo II Expediente Técnico para la fase de aprobación.

3.4. Tipos y montos de apoyo

Artículo 8. La aportación del Gobierno Federal será máximo del 70% del costo total del proyecto y las Instancias Ejecutoras deberán aportar, mínimo, el 30% del costo total del Proyecto de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Montos de Apoyo			
Tipos de apoyo	Monto total máximo por Proyecto	Aportación máxima Federal (70%)	Aportación mínima Local (30%)
Elaboración de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT)	\$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 2,450,000.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Actualización de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT)	\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)	\$ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
Elaboración de Programas Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT)	\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00 M.N.)
Elaboración de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT)	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Estudios Integrales derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/10 M.N.)
Estudios para la creación o fortalecimiento de la legislación local en materia de Ordenamiento Territorial	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo	\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Estudios específicos en materia de Ordenamiento Territorial	\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/10 M.N.)

Artículo 9. La URP ajustará los montos de apoyo definitivos para los Programas de Ordenamiento Territorial con base en los indicadores de medición de carácter territorial, social, económico y ambiental que apliquen para cada ámbito territorial, sujeto a lo establecido en el Artículo 8 de las presentes Reglas.

3.4.1 Aportaciones Federales, Estatales, Municipales y/o de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 10. Las aportaciones del Gobierno Federal, y de las Entidades Federativas, Municipales y/o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de terceros, se llevarán a cabo, con base en lo señalado en el acuerdo de coordinación, que para tal efecto se establezca y demás normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

Artículo 11. Cada acuerdo de coordinación, incluirá un proyecto autorizado a las instancias ejecutoras. Las instancias ejecutoras que reciban recursos de reasignación para la ejecución de nuevos proyectos deberán suscribir un nuevo acuerdo de coordinación por cada proyecto autorizado.

Artículo 12. Las aportaciones de las instancias ejecutoras pueden ser complementadas por terceros, como: organismos de la sociedad civil, otras instancias gubernamentales, la iniciativa privada e instituciones académicas, bajo la estricta responsabilidad de la instancia ejecutora.

3.5.- Criterios y requisitos de elegibilidad

3.5.1. De las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 13. Sólo podrán tener acceso a los apoyos del Programa, aquellas entidades federativas que cuenten con su Consejo de Ordenamiento Territorial u Órgano similar al que se adicionen legalmente estas funciones, instalado y en operación, y que presenten en tiempo y forma el documento que acredite la participación de la SEDATU en ese Órgano, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que cuenten con un Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, o formen parte integrante del Consejo Estatal o en su caso acredite mediante solicitud firmada por el Presidente Municipal dirigida al Presidente del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial para ser parte del mismo.

3.5.2. Criterios de selección.

3.5.2.1 De las Entidades Federativas

Artículo 14. Se atenderá a las entidades federativas, dando prioridad a aquellas que:

No cuenten con un Programa de Ordenamiento Territorial.

Tengan un Programa de Ordenamiento Territorial, elaborado mediante el Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos y se encuentre publicado en el Periódico Oficial o Gaceta del Gobierno.

3.5.2.2 De los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 15. Se atenderá a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, dando prioridad a aquéllos que:

No cuenten con un Programa de Ordenamiento Territorial.

La entidad federativa a que pertenecen cuente con un Programa de Ordenamiento Territorial publicado en el Periódico Oficial o Gaceta del Gobierno.

Pertenezcan al Sistema Urbano Nacional.

Cuenten con un Atlas de Riesgos vigente.

Sean parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

3.6.- Marco Institucional

3.6.1. Instancia Normativa

Artículo 16. La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.6.2.- Instancia Coordinadora o Unidad Responsable

Artículo 17. La URP será la encargada de la coordinación nacional del programa y dará el acompañamiento operativo y técnico a las Delegaciones y a los ejecutores en la operación del Programa.

3.6.3. Instancia Ejecutora

Artículo 18. Las Entidades Federativas, Municipio y/o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal responsables de ejercer los subsidios federales del Programa, a través de las instancias competentes en materia de Ordenamiento Territorial.

Artículo 19. En cada entidad federativa, municipio y/o demarcación territorial del Distrito Federal se deberá suscribir un Acuerdo de Coordinación, por cada proyecto autorizado en el que se deberá incluir la conformidad de las partes, para acatar la normatividad aplicable, comprometer los recursos aportados por cada instancia participante, y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos.

Artículo 20. Adicionalmente, la instancia ejecutora tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Elaborar y contratar los proyectos y acciones conforme a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y demás normatividad aplicable.

- II. Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales y locales del Programa, misma que deberá ser verificada por la Delegación y posteriormente notificada a la URP, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a su apertura; remitir mensualmente a la Delegación copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la TESOFE, así como informar de esto último a la Delegación, a la URP y a la Dirección General de Programación y Presupuestación (DGPP).
- III. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- IV. Incorporar en el sistema en línea establecido por la URP, el expediente técnico.
- V. Capturar la información del Anexo Técnico; disponible en el sistema en línea, el cual contendrá la información básica del proyecto.
- VI. Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de acuerdo a lo establecido por la URP, así como la que permita el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema de Control en línea establecido por la URP.
- VII. Elaborar los Programas de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con lo establecido en la metodología para la Elaboración de los Programas de Ordenamiento Territorial 2014, así como a los Términos de Referencia, emitidos por la URP.
- VIII. Convocar con al menos tres días hábiles anteriores al inicio del proceso de licitación, al representante de la SEDATU en la entidad federativa.
- IX. Presentar los Oficios de Intención y de Compromiso de Publicación del Programa de Ordenamiento Territorial, incluidos en los Anexos II y IV.
- X. Elaborar los estudios integrales de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo en apego a los Términos de Referencia emitidos por la URP.
- XI. Elaborar los estudios para la creación o fortalecimiento de la legislación local en materia de Ordenamiento Territorial en apego a los Términos de Referencia emitidos por la URP.
- XII. Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social, proporcionarles capacitación y asesoría.
- XIII. Garantizar que para la elaboración o actualización de los Programas de Ordenamiento Territorial y de los estudios integrales de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo, el proveedor de los servicios cuente con el currículum y antecedente comprobable de capacidad técnica.

Artículo 21. Las instancias ejecutoras deberán conservar los expedientes técnicos correspondientes conforme a la normatividad aplicable, así como toda la documentación comprobatoria de los actos que realicen y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

Artículo 22. En la supervisión directa de los proyectos, las delegaciones de la SEDATU en los estados, deberán dar acompañamiento al Ejecutor, el cual brindara todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de proyectos apoyados por el Programa.

3.6.4.- Instancias Auxiliares

Artículo 23. Las Delegaciones serán las responsables del proceso operativo y presupuestal de los subsidios federales en la entidad federativa que corresponda, pudiendo apoyarse en la URP, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, darán seguimiento a la operación del Programa e informarán periódicamente a la URP sobre sus avances y resultados.

3.6.5 Comité del Programa

3.6.5.1 Atribuciones

Artículo 24. El Comité únicamente tendrá la facultad de autorizar las solicitudes de proyectos que contribuyan a los objetivos del programa y se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- I. Que propongan montos de subsidios federales superiores a los señalados en el Artículo 8.

II. Que propongan porcentajes de aportaciones de subsidios federales superiores a los señalados en el Artículo 8.

III. Que propongan montos máximos superiores a los señalados en el Artículo 8.

3.6.5.2. Integración

Artículo 25. El Comité del Programa se integrará por los siguientes miembros titulares:

Presidente: Titular de la Secretaría quien lo presidirá con voz y voto.

Secretario Ejecutivo: Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, quien tendrá voz y voto.

Secretario Técnico: Titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo quien tendrá voz y voto.

Vocales: Titulares de la Oficialía Mayor, Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional, Dirección General de Programación y Presupuestación, Dirección General de Coordinación de Delegaciones, Dirección General de Coordinación Metropolitana, Dirección General de la Propiedad Rural y Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, quienes contarán con voz y voto.

El Comité del Programa se integrará por los siguientes invitados permanentes:

Titulares del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con voz pero sin voto.

Invitados: Aquellos que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar, quienes podrán tener voz pero sin voto.

Artículo 26. En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité, éste designará a un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidor público de estructura con nivel no menor al de Director de Área.

3.6.5.3. Sesiones

Artículo 27. La URP, será la instancia responsable de convocar a las sesiones del Comité con dos días hábiles de anticipación. Lo hará mediante oficio a los integrantes, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantará el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité, pudiéndose desde este momento presentarse los asuntos a tratar y, en su caso, a aprobar. En la sesión subsecuente se aprobará el acta de la sesión anterior, así como el seguimiento de acuerdos establecidos en sesiones anteriores.

Artículo 28. El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 29. Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

3.7.- Coordinación Interinstitucional

Artículo 30. La URP establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Entidades Federativas, Municipios y/o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Capítulo 4. Mecánica de Operación

4.1. Disponibilidad presupuestal

Artículo 31. Del presupuesto total asignado al Programa, se destinará el 93.4 por ciento para subsidios, el 6.6 por ciento del monto total para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, y evaluación externa del Programa. Así mismo, previa autorización del Comité se podrá destinar hasta un 10 por ciento del presupuesto aprobado al Programa para la atención de proyectos específicos, que se realicen en beneficio de la población objetivo y que contribuyan a los objetivos del Programa, con sujeción a lo previsto en las presentes Reglas.

4.2. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

Artículo 32. Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

4.3.- Procesos de operación

Artículo 33. Las instancias ejecutoras deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

4.3.1. Presentación de proyectos y acciones

Artículo 34. Las instancias ejecutoras con base en los criterios de elegibilidad y selección establecidos en estas Reglas, presentará el Oficio de Intención a la Delegación, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal en que se apliquen las presentes Reglas.

Artículo 35. La Delegación tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para contestar por escrito si es procedente la solicitud y, en su caso, otorgar el acceso del sistema en línea.

Artículo 36. El Ejecutor, a partir de que recibió el acceso al sistema en línea, en un plazo máximo de 5 días hábiles capturará la propuesta en el sistema en línea, con asesoría técnica de la Delegación y la URP comenzando a integrar el expediente técnico.

Artículo 37. En un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la captura de la propuesta en el sistema en línea, el ejecutor presentará a la Delegación para su validación, el oficio de solicitud de recursos, el expediente técnico y el Anexo Técnico que emite el sistema en línea.

Artículo 38. La Delegación validará en un plazo máximo de 5 días hábiles la documentación presentada por el Ejecutor referida en el artículo anterior.

Artículo 39. En caso de que la información o documentación del solicitante esté incompleta o hubiera error, la Delegación tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez contará con 5 días hábiles para solventar la información faltante o incorrecta.

Artículo 40. La Delegación deberá presentar a la URP para su autorización, el oficio de propuesta anexando la solicitud de recursos del Ejecutor, el Anexo Técnico y el expediente técnico.

Artículo 41. La URP, sólo recibirá propuestas debidamente integradas y validadas por la Delegación.

4.3.2. Autorización y ejecución de proyectos y acciones

Artículo 42. La URP, una vez recibida de la Delegación la solicitud de propuesta, procederá a su validación técnica y normativa final, autorizará el proyecto, asignará número de expediente y emitirá y enviará el Oficio de Autorización a la Delegación.

Artículo 43. La Delegación, una vez que reciba el Oficio de Autorización, emitirá el Oficio de Aprobación del proyecto al Ejecutor en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

Artículo 44. El Ejecutor, una vez que reciba el Oficio de Aprobación, procederá a la firma del Acuerdo de Coordinación que será proporcionado por la Delegación, así como a la realización de los proyectos; para ello deberá dar cumplimiento al plazo establecido en el calendario de ejecución del Anexo Técnico.

Artículo 45. Para la realización de los proyectos autorizados por el Programa, el Ejecutor deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

Artículo 46. Asignado el número de expediente, los Ejecutores no podrán efectuar modificaciones a los proyectos en el ámbito territorial o la naturaleza de las acciones propuestas; de hacerlo, el número de expediente se anulará y los recursos correspondientes se considerarán no comprometidos y, en su caso, podrán reasignarse a otros proyectos, que cumplan con lo estipulado en estas Reglas.

4.3.3.- Solicitud de recursos para el apoyo de las propuestas.

Artículo 47. La Delegación solicitará a la DGPP, la apertura de una cuenta productiva a nombre del Programa, para la radicación de recursos autorizados por la URP.

Artículo 48. La URP gestionará ante la DGPP los recursos para la aplicación de subsidios de los proyectos autorizados.

Artículo 49. La Delegación ministrará los recursos conforme al calendario y avances.

Artículo 50. La radicación de recursos presupuestarios estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 51. La Delegación remitirá a la URP copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor.

Artículo 52. En el ejercicio de los recursos presupuestales federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de los proyectos que el Ejecutor cumpla con las metas y especificaciones aprobadas, así como con las disposiciones de carácter federal, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 53. La Delegación en coordinación con el Ejecutor, integrarán y formalizarán un calendario de actividades para darle seguimiento técnico durante el proceso de elaboración y cierre de los proyectos a realizar. El calendario incorporará el requerimiento de avances y la entrega del producto final. Para tal efecto la URP solicitará a la Delegación, la información correspondiente para su revisión y dictaminación técnica.

Artículo 54. El Ejecutor es el responsable de presentar a la Delegación la documentación que compruebe los avances hasta la conclusión del proyecto.

4.3.4.- Administración de recursos

A fin de regular y transparentar la administración de los subsidios, la instancia responsable del programa deberá:

Registrar las cuentas bancarias de los beneficiarios para que se realicen las transferencias electrónicas correspondientes, tal como se establece en los lineamientos del Sistema de Cuenta Única de Tesorería.

Se tratará de evitar que los recursos se mantengan en las cuentas concentradoras ya sea de la URP o de las Delegaciones Estatales.

4.4. Supervisión y seguimiento

4.4.1 Seguimiento

Artículo 55. Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y a los proyectos ejecutados, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Artículo 56. Adicionalmente, a partir del 30 de junio del ejercicio fiscal en que se apliquen las presentes Reglas, la URP podrá realizar evaluaciones del avance de los proyectos, ejercicio y comprobación de los recursos en cada entidad federativa, municipio y/o demarcación territorial del Distrito Federal. Los recursos que no hubieran sido comprometidos o ejercidos de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la URP.

Artículo 57. El Ejecutor permitirá a la URP o la Delegación, cuando éstos lo requieran, la realización de reuniones de seguimiento y evaluación de los proyectos realizados con recursos del Programa, y así mismo facilitará los materiales, información, registros y documentos que estimen pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de los mismos. El Ejecutor deberá brindar su más amplia colaboración al personal designado por la SEDATU para cumplir con este propósito.

4.4.2. Suspensión de recursos presupuestarios

Artículo 58. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o algún Órgano Fiscalizador de los órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la URP, previamente notificadas la Delegación y la instancia ejecutora, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Artículo 59. En caso de que la Delegación o la URP detecten inconsistencias técnicas, normativas y financieras en los proyectos financiados con recursos del Programa del ejercicio fiscal en que se apliquen las presentes Reglas, la SEDATU podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en dicho ejercicio fiscal y solicitar el reintegro correspondiente. Detectada ésta situación, la URP determinará la procedencia de la autorización de recursos para el siguiente año fiscal.

4.5. Cancelación de propuestas y reasignación de recursos.

4.5.1. Cancelación de proyectos y acciones

Artículo 60. La URP procederá a la cancelación de proyectos y acciones cuando estos no cumplan con los siguientes criterios:

- I. No hayan realizado su coparticipación de acuerdo al calendario establecido.
- II. Los Programas de Ordenamiento Territorial que no se realicen en apego a la metodología y a los Términos de Referencia establecidos.
- III. Estudios integrales de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo y Estudios para la creación o fortalecimiento de la legislación local en materia de Ordenamiento Territorial que no se realicen en apego a los Términos de Referencia establecidos.
- IV. Los proyectos o acciones autorizados, que no registren avances en el sistema de control en línea.

4.5.2. Reasignación de Recursos Presupuestarios

Artículo 61. La URP podrá reasignar los recursos presupuestarios no comprometidos por el Ejecutor, con el propósito de atender las solicitudes elegibles de la misma Entidad Federativa o de otras entidades. Para estos propósitos la Delegación y el Ejecutor mantendrán actualizado el sistema de control con las aprobaciones, liberaciones y avance físico-financiero, así como la información adicional relevante para determinar la situación en cada proyecto.

Artículo 62. Los recursos presupuestarios autorizados que no se comprometan en la fecha señalada en el Artículo 56, podrán ser reasignados a nuevos proyectos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Los recursos reasignados se canalizarán a proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.
- II. Las reasignaciones se harán con base en propuestas presentadas por los Ejecutores, a través de las Delegaciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.
- III. Las Entidades Federativas, Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y selección establecidos en estas Reglas.

4.6.- Registro de operaciones

Artículo 63. La información relativa a los recursos financieros del Programa se deberá consignar, invariablemente en todos los documentos y registros, en pesos mexicanos, sin centavos.

4.6.1.- Avances físicos y financieros

Artículo 64. La instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, así como capturar en el sistema de control en línea, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta, los avances físico- financieros de los proyectos autorizados, a través del formato que se encuentra en el citado sistema.

Por su parte la URP remitirá el informe trimestral de avances a la Dirección General de Programación y Presupuestación para que a su vez lo remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 65. En el caso de que la Delegación detecte información faltante, deberá solicitarla a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

Artículo 66. El ejecutor será responsable de actualizar mensualmente la información física y financiera en el sistema de información en línea, la Delegación verificará y validará lo anterior, con la documentación soporte que reúna los requisitos fiscales, a efecto de comprobar el ejercicio del gasto.

Artículo 67. Las Delegaciones efectuarán oportunamente el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el sistema de control en línea y la obtenida en evaluaciones de seguimiento técnico.

4.6.2 Indicadores

Artículo 68. Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo V de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP al área que la SEDATU tiene destinada para ese fin, para la integración de los informes correspondientes.

4.7.- Cierre de ejercicio

4.7.1. Actas de entrega-recepción.

Artículo 69. El Ejecutor deberá formular y firmar la correspondiente acta de entrega-recepción, disponible en el sistema de control en línea de cada una de los proyectos ejecutados. En la elaboración del acta de entrega-recepción participarán la Delegación y la Instancia ejecutora. El Ejecutor promoverá que en los actos para la entrega recepción de los proyectos se encuentren presentes los representantes de las instancias citadas.

Artículo 70. El Ejecutor remitirá a la Delegación, al concluir el proyecto o acción, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, copia del acta de entrega-recepción; en caso de que la Delegación detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta a su vez, la complemente y solvante en los siguientes 10 días hábiles.

Artículo 71. Para el caso de los Programas de Ordenamiento Territorial, el acta de entrega recepción se acompañará de un Oficio de Aprobación Técnica emitido por la URP.

4.7.2. Conciliación de recursos

Artículo 72. La Delegación, con apoyo del Ejecutor, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la URP y a la Dirección General de Programación y Presupuestación, en impreso y medios magnéticos. La URP verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

Artículo 73. Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en los Sistemas de Control que la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU destine para tal efecto. La Delegación con apoyo de la URP deberá cancelar en el sistema en línea todos los proyectos que no hayan sido ejecutados o procedentes.

Artículo 74. Previo a la conciliación que se efectúe con la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU, la Delegación deberá revisar y validar con la URP la información del Cierre del Ejercicio.

4.7.3. Recursos no ejercidos

Artículo 75. Los Ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE):

- I. El recurso que no se destine a los fines autorizados, una vez que se identifique esta anomalía, deberá reintegrarse la totalidad en forma inmediata con sus respectivos intereses.
- II. El recurso que por cualquier motivo no se ejerza al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que se apliquen las presentes Reglas, más los rendimientos obtenidos. Esto se reportará dentro de los 15 días naturales siguientes al final del ejercicio fiscal. En el mismo plazo, deberá remitir copia del reintegro a la Delegación, URP, y Dirección General de Programación y Presupuestación para su registro contable correspondiente.

Capítulo 5.- Evaluación

5.1.- Evaluación Externa

Artículo 76. Conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Artículo 77. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por las áreas competentes conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 78. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional.

5.2 Evaluación Interna

Artículo 79. El Programa está sujeto a procesos periódicos de monitoreo y evaluación que permiten ajustar su ejecución y garantizar los mecanismos de funcionamiento y administración del mismo, reportando mensualmente a la DGPP mediante los formatos que para ello instrumente esta área.

Capítulo 6.- Control y Auditoría

Artículo 80. Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de los proyectos y acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este Programa ejercidos por las instancias ejecutoras y que no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por la Auditoría Superior de la Federación. El Ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias.

Artículo 81. El Ejecutor efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Artículo 82. Será responsabilidad del Ejecutor integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada proyecto, así como de remitir a la Delegación copia de los documentos correspondientes.

Capítulo 7.- Transparencia

7.1.- Difusión

Artículo 83. Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones y en la página electrónica de la SEDATU: www.sedatu.gob.mx.

Artículo 84. Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la difusión y promoción del Programa.

Artículo 85. Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Artículo 86. En todos los proyectos o acciones, que se apoyan con recurso del programa se deberá incluir el logotipo de la SEDATU, con la firma del Gobierno Federal.

7.2.- Acciones de blindaje electoral

Artículo 87. En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que al efecto se emitan.

7.3.- Contraloría social

Artículo 88. Se propiciará la participación de la sociedad a través de la integración y operación de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Artículo 89. La SEDATU deberá ajustarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social bajo el Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, validado por la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 90. La instancia de Contraloría Social estará integrada y deberá ejercerse por los ciudadanos. Para formar parte de la instancia de Contraloría Social, los ciudadanos deberán residir en la entidad federativa o municipio en el que se lleven a cabo los proyectos apoyados por este Programa.

Capítulo 8.- Quejas y denuncias

Artículo 91. Los ciudadanos pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Artículo 92. Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

I. En la SEDATU

Órgano Interno de Control en la SEDATU:

Teléfonos: 01 55 36 01 91 76 y 01 55 36 01 30 08.

Domicilio: Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, México, D.F.

II. En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo y: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

III. En Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas:

A través del buzón colocado para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de dos mil quince.

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de diciembre de 2013.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

Anexo I. Universo Potencial del Programa**Entidades Federativas**

CLAVE ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD
01	Aguascalientes
02	Baja California
03	Baja California Sur
04	Campeche
05	Coahuila de Zaragoza
06	Colima
07	Chiapas
08	Chihuahua
09	Distrito Federal
10	Durango
11	Guanajuato
12	Guerrero
13	Hidalgo
14	Jalisco
15	México
16	Michoacán de Ocampo
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz de Ignacio de la Llave
31	Yucatán
32	Zacatecas

Municipios

	CLAVE ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	SUN 2012	CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE 2014 (1,012 MUNICIPIOS)
1	01	Aguascalientes	01001	Aguascalientes	SI	SI
2	01	Aguascalientes	01002	Asientos	NO	NO
3	01	Aguascalientes	01003	Calvillo	SI	NO
4	01	Aguascalientes	01004	Cosío	NO	NO
5	01	Aguascalientes	01005	Jesús María	SI	SI
6	01	Aguascalientes	01006	Pabellón de Arteaga	SI	NO
7	01	Aguascalientes	01007	Rincón de Romos	SI	NO
8	01	Aguascalientes	01008	San José de Gracia	NO	NO
9	01	Aguascalientes	01009	Tepezalá	NO	NO
10	01	Aguascalientes	01010	El Llano	NO	NO
11	01	Aguascalientes	01011	San Francisco de los Romo	SI	NO
12	02	Baja California	02001	Ensenada	SI	SI
13	02	Baja California	02002	Mexicali	SI	SI
14	02	Baja California	02003	Tecate	SI	SI
15	02	Baja California	02004	Tijuana	SI	SI
16	02	Baja California	02005	Playas de Rosarito	SI	SI
17	03	Baja California Sur	03001	Comondú	SI	SI
18	03	Baja California Sur	03002	Mulegé	NO	SI
19	03	Baja California Sur	03003	La Paz	SI	SI
20	03	Baja California Sur	03008	Los Cabos	SI	SI
21	03	Baja California Sur	03009	Loreto	NO	SI
22	04	Campeche	04001	Calkiní	NO	SI
23	04	Campeche	04002	Campeche	SI	SI
24	04	Campeche	04003	Carmen	SI	SI
25	04	Campeche	04004	Champotón	SI	SI
26	04	Campeche	04005	Hecelchakán	NO	NO
27	04	Campeche	04006	Hopelchén	NO	SI
28	04	Campeche	04007	Palizada	NO	NO
29	04	Campeche	04008	Tenabo	NO	NO
30	04	Campeche	04009	Escárcega	SI	SI
31	04	Campeche	04010	Calakmul	NO	SI
32	04	Campeche	04011	Candelaria	NO	SI
33	05	Coahuila de Zaragoza	05001	Abasolo	NO	NO
34	05	Coahuila de Zaragoza	05002	Acuña	SI	SI
35	05	Coahuila de Zaragoza	05003	Allende	SI	NO
36	05	Coahuila de Zaragoza	05004	Arteaga	SI	SI
37	05	Coahuila de Zaragoza	05005	Candela	NO	NO
38	05	Coahuila de Zaragoza	05006	Castaños	SI	SI
39	05	Coahuila de Zaragoza	05007	Cuatro Ciénegas	NO	SI
40	05	Coahuila de Zaragoza	05008	Escobedo	NO	NO
41	05	Coahuila de Zaragoza	05009	Francisco I. Madero	SI	NO
42	05	Coahuila de Zaragoza	05010	Frontera	SI	SI
43	05	Coahuila de Zaragoza	05011	General Cepeda	NO	NO
44	05	Coahuila de Zaragoza	05012	Guerrero	NO	SI
45	05	Coahuila de Zaragoza	05013	Hidalgo	NO	SI

46	05	Coahuila de Zaragoza	05014	Jiménez	NO	SI
47	05	Coahuila de Zaragoza	05015	Juárez	NO	NO
48	05	Coahuila de Zaragoza	05016	Lamadrid	NO	NO
49	05	Coahuila de Zaragoza	05017	Matamoros	SI	SI
50	05	Coahuila de Zaragoza	05018	Monclova	SI	SI
51	05	Coahuila de Zaragoza	05019	Morelos	NO	SI
52	05	Coahuila de Zaragoza	05020	Múzquiz	SI	SI
53	05	Coahuila de Zaragoza	05021	Nadadores	NO	NO
54	05	Coahuila de Zaragoza	05022	Nava	SI	SI
55	05	Coahuila de Zaragoza	05023	Ocampo	NO	SI
56	05	Coahuila de Zaragoza	05024	Parras	SI	SI
57	05	Coahuila de Zaragoza	05025	Piedras Negras	SI	SI
58	05	Coahuila de Zaragoza	05026	Progreso	NO	NO
59	05	Coahuila de Zaragoza	05027	Ramos Arizpe	SI	SI
60	05	Coahuila de Zaragoza	05028	Sabinas	SI	NO
61	05	Coahuila de Zaragoza	05029	Sacramento	NO	NO
62	05	Coahuila de Zaragoza	05030	Saltillo	SI	SI
63	05	Coahuila de Zaragoza	05031	San Buenaventura	SI	NO
64	05	Coahuila de Zaragoza	05032	San Juan de Sabinas	SI	SI
65	05	Coahuila de Zaragoza	05033	San Pedro	SI	SI
66	05	Coahuila de Zaragoza	05034	Sierra Mojada	NO	SI
67	05	Coahuila de Zaragoza	05035	Torreón	SI	SI
68	05	Coahuila de Zaragoza	05036	Viesca	NO	NO
69	05	Coahuila de Zaragoza	05037	Villa Unión	NO	NO
70	05	Coahuila de Zaragoza	05038	Zaragoza	NO	SI
71	06	Colima	06001	Armería	SI	NO
72	06	Colima	06002	Colima	SI	NO
73	06	Colima	06003	Comala	SI	NO
74	06	Colima	06004	Coquimatlán	SI	NO
75	06	Colima	06005	Cuauhtémoc	SI	NO
76	06	Colima	06006	Ixtlahuacán	NO	NO
77	06	Colima	06007	Manzanillo	SI	SI
78	06	Colima	06008	Minatitlán	NO	NO
79	06	Colima	06009	Tecomán	SI	SI
80	06	Colima	06010	Villa de Álvarez	SI	NO
81	07	Chiapas	07001	Acacoyagua	NO	NO
82	07	Chiapas	07002	Acala	NO	SI
83	07	Chiapas	07003	Acapetahua	NO	SI
84	07	Chiapas	07004	Altamirano	NO	SI
85	07	Chiapas	07005	Amatán	NO	SI
86	07	Chiapas	07006	Amatenango de la Frontera	NO	SI
87	07	Chiapas	07007	Amatenango del Valle	NO	SI
88	07	Chiapas	07008	Angel Albino Corzo	NO	SI
89	07	Chiapas	07009	Arriaga	SI	NO
90	07	Chiapas	07010	Bejucal de Ocampo	NO	SI
91	07	Chiapas	07011	Bella Vista	NO	SI
92	07	Chiapas	07012	Berriozábal	SI	SI
93	07	Chiapas	07013	Bochil	NO	SI

94	07	Chiapas	07014	El Bosque	NO	SI
95	07	Chiapas	07015	Cacahoatán	SI	SI
96	07	Chiapas	07016	Catazajá	NO	NO
97	07	Chiapas	07017	Cintalapa	SI	SI
98	07	Chiapas	07018	Coapilla	NO	SI
99	07	Chiapas	07019	Comitán de Domínguez	SI	SI
100	07	Chiapas	07020	La Concordia	NO	SI
101	07	Chiapas	07021	Copainalá	NO	NO
102	07	Chiapas	07022	Chalchihuitán	NO	SI
103	07	Chiapas	07023	Chamula	NO	SI
104	07	Chiapas	07024	Chanal	NO	SI
105	07	Chiapas	07025	Chapultenango	NO	NO
106	07	Chiapas	07026	Chenalhó	NO	SI
107	07	Chiapas	07027	Chiapa de Corzo	SI	SI
108	07	Chiapas	07028	Chiapilla	NO	NO
109	07	Chiapas	07029	Chicoasén	NO	NO
110	07	Chiapas	07030	Chicomuselo	NO	SI
111	07	Chiapas	07031	Chilón	NO	SI
112	07	Chiapas	07032	Escuintla	NO	SI
113	07	Chiapas	07033	Francisco León	NO	SI
114	07	Chiapas	07034	Frontera Comalapa	SI	SI
115	07	Chiapas	07035	Frontera Hidalgo	NO	SI
116	07	Chiapas	07036	La Grandeza	NO	SI
117	07	Chiapas	07037	Huehuetán	NO	SI
118	07	Chiapas	07038	Huixtán	NO	SI
119	07	Chiapas	07039	Huitiupán	NO	SI
120	07	Chiapas	07040	Huixtla	SI	SI
121	07	Chiapas	07041	La Independencia	NO	SI
122	07	Chiapas	07042	Ixhuatán	NO	SI
123	07	Chiapas	07043	Ixtacomitán	NO	SI
124	07	Chiapas	07044	Ixtapa	NO	SI
125	07	Chiapas	07045	Ixtapangajoya	NO	SI
126	07	Chiapas	07046	Jiquipilas	NO	NO
127	07	Chiapas	07047	Jitotol	NO	SI
128	07	Chiapas	07048	Juárez	NO	NO
129	07	Chiapas	07049	Larráinzar	NO	SI
130	07	Chiapas	07050	La Libertad	NO	NO
131	07	Chiapas	07051	Mapastepec	SI	SI
132	07	Chiapas	07052	Las Margaritas	SI	SI
133	07	Chiapas	07053	Mazapa de Madero	NO	SI
134	07	Chiapas	07054	Mazatán	NO	SI
135	07	Chiapas	07055	Metapa	NO	SI
136	07	Chiapas	07056	Mitontic	NO	SI
137	07	Chiapas	07057	Motozintla	SI	SI
138	07	Chiapas	07058	Nicolás Ruíz	NO	SI
139	07	Chiapas	07059	Ocosingo	SI	SI
140	07	Chiapas	07060	Ocoatepec	NO	SI
141	07	Chiapas	07061	Ocozacoautla de Espinosa	SI	SI

142	07	Chiapas	07062	Ostuacán	NO	NO
143	07	Chiapas	07063	Osumacinta	NO	NO
144	07	Chiapas	07064	Oxchuc	NO	SI
145	07	Chiapas	07065	Palenque	SI	SI
146	07	Chiapas	07066	Pantelhó	NO	SI
147	07	Chiapas	07067	Pantepec	NO	SI
148	07	Chiapas	07068	Pichucalco	NO	NO
149	07	Chiapas	07069	Pijijiapan	SI	SI
150	07	Chiapas	07070	El Porvenir	NO	SI
151	07	Chiapas	07071	Villa Comaltitlán	NO	SI
152	07	Chiapas	07072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	NO	SI
153	07	Chiapas	07073	Rayón	NO	SI
154	07	Chiapas	07074	Reforma	SI	NO
155	07	Chiapas	07075	Las Rosas	SI	SI
156	07	Chiapas	07076	Sabanilla	NO	SI
157	07	Chiapas	07077	Salto de Agua	NO	SI
158	07	Chiapas	07078	San Cristóbal de las Casas	SI	SI
159	07	Chiapas	07079	San Fernando	NO	SI
160	07	Chiapas	07080	Siltepec	NO	SI
161	07	Chiapas	07081	Simojovel	NO	SI
162	07	Chiapas	07082	Sitalá	NO	SI
163	07	Chiapas	07083	Socoltenango	NO	SI
164	07	Chiapas	07084	Solosuchiapa	NO	NO
165	07	Chiapas	07085	Soyaló	NO	NO
166	07	Chiapas	07086	Suchiapa	SI	NO
167	07	Chiapas	07087	Suchiate	NO	SI
168	07	Chiapas	07088	Sunuapa	NO	NO
169	07	Chiapas	07089	Tapachula	SI	SI
170	07	Chiapas	07090	Tapalapa	NO	SI
171	07	Chiapas	07091	Tapilula	NO	NO
172	07	Chiapas	07092	Tecpatán	NO	SI
173	07	Chiapas	07093	Tenejapa	NO	SI
174	07	Chiapas	07094	Teopisca	SI	SI
175	07	Chiapas	07096	Tila	NO	SI
176	07	Chiapas	07097	Tonalá	SI	SI
177	07	Chiapas	07098	Totolapa	NO	SI
178	07	Chiapas	07099	La Trinitaria	NO	SI
179	07	Chiapas	07100	Tumbalá	NO	SI
180	07	Chiapas	07101	Tuxtla Gutiérrez	SI	SI
181	07	Chiapas	07102	Tuxtla Chico	NO	SI
182	07	Chiapas	07103	Tuzantán	NO	SI
183	07	Chiapas	07104	Tzimol	NO	NO
184	07	Chiapas	07105	Unión Juárez	NO	SI
185	07	Chiapas	07106	Venustiano Carranza	SI	SI
186	07	Chiapas	07107	Villa Corzo	NO	SI
187	07	Chiapas	07108	Villaflores	SI	SI
188	07	Chiapas	07109	Yajalón	SI	SI
189	07	Chiapas	07110	San Lucas	NO	SI

190	07	Chiapas	07111	Zinacantán	NO	SI
191	07	Chiapas	07112	San Juan Cancuc	NO	SI
192	07	Chiapas	07113	Aldama	NO	SI
193	07	Chiapas	07114	Benemérito de las Américas	NO	SI
194	07	Chiapas	07115	Maravilla Tenejapa	NO	SI
195	07	Chiapas	07116	Marqués de Comillas	NO	SI
196	07	Chiapas	07117	Montecristo de Guerrero	NO	NO
197	07	Chiapas	07118	San Andrés Duraznal	NO	SI
198	07	Chiapas	07119	Santiago el Pinar	NO	SI
199	08	Chihuahua	08001	Ahumada	NO	NO
200	08	Chihuahua	08002	Aldama	SI	NO
201	08	Chihuahua	08003	Allende	NO	NO
202	08	Chihuahua	08004	Aquiles Serdán	SI	NO
203	08	Chihuahua	08005	Ascensión	NO	SI
204	08	Chihuahua	08006	Bachíniva	NO	NO
205	08	Chihuahua	08007	Balleza	NO	SI
206	08	Chihuahua	08008	Batopilas	NO	SI
207	08	Chihuahua	08009	Bocoyna	NO	NO
208	08	Chihuahua	08010	Buenaventura	NO	NO
209	08	Chihuahua	08011	Camargo	SI	NO
210	08	Chihuahua	08012	Carichí	NO	SI
211	08	Chihuahua	08013	Casas Grandes	NO	NO
212	08	Chihuahua	08014	Coronado	NO	NO
213	08	Chihuahua	08015	Coyame del Sotol	NO	NO
214	08	Chihuahua	08016	La Cruz	NO	NO
215	08	Chihuahua	08017	Cauhtémoc	SI	SI
216	08	Chihuahua	08018	Cusiuhiriachi	NO	NO
217	08	Chihuahua	08019	Chihuahua	SI	SI
218	08	Chihuahua	08020	Chínipas	NO	NO
219	08	Chihuahua	08021	Delicias	SI	NO
220	08	Chihuahua	08022	Dr. Belisario Domínguez	NO	NO
221	08	Chihuahua	08023	Galeana	NO	NO
222	08	Chihuahua	08024	Santa Isabel	NO	NO
223	08	Chihuahua	08025	Gómez Farías	NO	NO
224	08	Chihuahua	08026	Gran Morelos	NO	NO
225	08	Chihuahua	08027	Guachochi	NO	SI
226	08	Chihuahua	08028	Guadalupe	NO	SI
227	08	Chihuahua	08029	Guadalupe y Calvo	NO	SI
228	08	Chihuahua	08030	Guazapares	NO	NO
229	08	Chihuahua	08031	Guerrero	NO	NO
230	08	Chihuahua	08032	Hidalgo del Parral	SI	NO
231	08	Chihuahua	08033	Huejotitán	NO	NO
232	08	Chihuahua	08034	Ignacio Zaragoza	NO	NO
233	08	Chihuahua	08035	Janos	NO	SI
234	08	Chihuahua	08036	Jiménez	SI	NO
235	08	Chihuahua	08037	Juárez	SI	SI
236	08	Chihuahua	08038	Julimes	NO	NO
237	08	Chihuahua	08039	López	NO	NO

238	08	Chihuahua	08040	Madera	SI	NO
239	08	Chihuahua	08041	Maguarichi	NO	SI
240	08	Chihuahua	08042	Manuel Benavides	NO	SI
241	08	Chihuahua	08043	Matachí	NO	NO
242	08	Chihuahua	08044	Matamoros	NO	NO
243	08	Chihuahua	08045	Meoqui	SI	NO
244	08	Chihuahua	08046	Morelos	NO	SI
245	08	Chihuahua	08047	Moris	NO	NO
246	08	Chihuahua	08048	Namiquipa	NO	NO
247	08	Chihuahua	08049	Nonoava	NO	NO
248	08	Chihuahua	08050	Nuevo Casas Grandes	SI	NO
249	08	Chihuahua	08051	Ocampo	NO	NO
250	08	Chihuahua	08052	Ojinaga	SI	SI
251	08	Chihuahua	08053	Práxedes G. Guerrero	NO	SI
252	08	Chihuahua	08054	Riva Palacio	NO	NO
253	08	Chihuahua	08055	Rosales	NO	NO
254	08	Chihuahua	08056	Rosario	NO	NO
255	08	Chihuahua	08057	San Francisco de Borja	NO	NO
256	08	Chihuahua	08058	San Francisco de Conchos	NO	NO
257	08	Chihuahua	08059	San Francisco del Oro	NO	NO
258	08	Chihuahua	08060	Santa Bárbara	NO	NO
259	08	Chihuahua	08061	Satevó	NO	NO
260	08	Chihuahua	08062	Saucillo	NO	NO
261	08	Chihuahua	08063	Temósachic	NO	NO
262	08	Chihuahua	08064	El Tule	NO	NO
263	08	Chihuahua	08065	Urique	NO	SI
264	08	Chihuahua	08066	Uruachi	NO	SI
265	08	Chihuahua	08067	Valle de Zaragoza	NO	NO
266	09	Distrito Federal	09002	Azcapotzalco	SI	NO
267	09	Distrito Federal	09003	Coyoacán	SI	SI
268	09	Distrito Federal	09004	Cuajimalpa de Morelos	SI	NO
269	09	Distrito Federal	09005	Gustavo A. Madero	SI	SI
270	09	Distrito Federal	09006	Iztacalco	SI	NO
271	09	Distrito Federal	09007	Iztapalapa	SI	SI
272	09	Distrito Federal	09008	La Magdalena Contreras	SI	NO
273	09	Distrito Federal	09009	Milpa Alta	SI	NO
274	09	Distrito Federal	09010	Álvaro Obregón	SI	SI
275	09	Distrito Federal	09011	Tláhuac	SI	SI
276	09	Distrito Federal	09012	Tlalpan	SI	SI
277	09	Distrito Federal	09013	Xochimilco	SI	SI
278	09	Distrito Federal	09014	Benito Juárez	SI	NO
279	09	Distrito Federal	09015	Cuauhtémoc	SI	SI
280	09	Distrito Federal	09016	Miguel Hidalgo	SI	NO
281	09	Distrito Federal	09017	Venustiano Carranza	SI	SI
282	10	Durango	10001	Canatlán	NO	NO
283	10	Durango	10002	Canelas	NO	NO
284	10	Durango	10003	Coneto de Comonfort	NO	NO
285	10	Durango	10004	Cuencamé	NO	NO

286	10	Durango	10005	Durango	SI	SI
287	10	Durango	10006	General Simón Bolívar	NO	NO
288	10	Durango	10007	Gómez Palacio	SI	SI
289	10	Durango	10008	Guadalupe Victoria	SI	NO
290	10	Durango	10009	Guanaceví	NO	NO
291	10	Durango	10010	Hidalgo	NO	NO
292	10	Durango	10011	Indé	NO	NO
293	10	Durango	10012	Lerdo	SI	SI
294	10	Durango	10013	Mapimí	NO	NO
295	10	Durango	10014	Mezquital	NO	SI
296	10	Durango	10015	Nazas	NO	NO
297	10	Durango	10016	Nombre de Dios	NO	NO
298	10	Durango	10017	Ocampo	NO	NO
299	10	Durango	10018	El Oro	NO	NO
300	10	Durango	10019	Otáez	NO	NO
301	10	Durango	10020	Pánuco de Coronado	NO	NO
302	10	Durango	10021	Peñón Blanco	NO	NO
303	10	Durango	10022	Poanas	NO	NO
304	10	Durango	10023	Pueblo Nuevo	SI	SI
305	10	Durango	10024	Rodeo	NO	NO
306	10	Durango	10025	San Bernardo	NO	NO
307	10	Durango	10026	San Dimas	NO	NO
308	10	Durango	10027	San Juan de Guadalupe	NO	NO
309	10	Durango	10028	San Juan del Río	NO	NO
310	10	Durango	10029	San Luis del Cordero	NO	NO
311	10	Durango	10030	San Pedro del Gallo	NO	NO
312	10	Durango	10031	Santa Clara	NO	NO
313	10	Durango	10032	Santiago Papasquiaro	SI	SI
314	10	Durango	10033	Súchil	NO	NO
315	10	Durango	10034	Tamazula	NO	SI
316	10	Durango	10035	Tepehuanes	NO	NO
317	10	Durango	10036	Tlahualilo	NO	NO
318	10	Durango	10037	Topia	NO	NO
319	10	Durango	10038	Vicente Guerrero	SI	NO
320	10	Durango	10039	Nuevo Ideal	NO	NO
321	11	Guanajuato	11001	Abasolo	SI	SI
322	11	Guanajuato	11002	Acámbaro	SI	SI
323	11	Guanajuato	11003	San Miguel de Allende	SI	SI
324	11	Guanajuato	11004	Apaseo el Alto	SI	NO
325	11	Guanajuato	11005	Apaseo el Grande	SI	SI
326	11	Guanajuato	11006	Atarjea	NO	NO
327	11	Guanajuato	11007	Celaya	SI	SI
328	11	Guanajuato	11008	Manuel Doblado	NO	NO
329	11	Guanajuato	11009	Comonfort	SI	SI
330	11	Guanajuato	11010	Coroneo	NO	NO
331	11	Guanajuato	11011	Cortazar	SI	SI
332	11	Guanajuato	11012	Cuerámara	NO	NO
333	11	Guanajuato	11013	Doctor Mora	NO	NO

334	11	Guanajuato	11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	SI	SI
335	11	Guanajuato	11015	Guanajuato	SI	SI
336	11	Guanajuato	11016	Huanímaro	NO	NO
337	11	Guanajuato	11017	Irapuato	SI	SI
338	11	Guanajuato	11018	Jaral del Progreso	SI	NO
339	11	Guanajuato	11019	Jerécuaro	NO	NO
340	11	Guanajuato	11020	León	SI	SI
341	11	Guanajuato	11021	Moroleón	SI	NO
342	11	Guanajuato	11022	Ocampo	NO	NO
343	11	Guanajuato	11023	Pénjamo	SI	SI
344	11	Guanajuato	11024	Pueblo Nuevo	NO	NO
345	11	Guanajuato	11025	Purísima del Rincón	SI	NO
346	11	Guanajuato	11026	Romita	SI	SI
347	11	Guanajuato	11027	Salamanca	SI	SI
348	11	Guanajuato	11028	Salvatierra	SI	SI
349	11	Guanajuato	11029	San Diego de la Unión	NO	NO
350	11	Guanajuato	11030	San Felipe	SI	SI
351	11	Guanajuato	11031	San Francisco del Rincón	SI	SI
352	11	Guanajuato	11032	San José Iturbide	SI	NO
353	11	Guanajuato	11033	San Luis de la Paz	SI	SI
354	11	Guanajuato	11034	Santa Catarina	NO	NO
355	11	Guanajuato	11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	SI	SI
356	11	Guanajuato	11036	Santiago Maravatío	NO	NO
357	11	Guanajuato	11037	Silao	SI	SI
358	11	Guanajuato	11038	Tarandacuao	NO	NO
359	11	Guanajuato	11039	Tarimoro	NO	NO
360	11	Guanajuato	11040	Tierra Blanca	NO	NO
361	11	Guanajuato	11041	Uriangato	SI	NO
362	11	Guanajuato	11042	Valle de Santiago	SI	SI
363	11	Guanajuato	11043	Victoria	NO	NO
364	11	Guanajuato	11044	Villagrán	SI	NO
365	11	Guanajuato	11045	Xichú	NO	NO
366	11	Guanajuato	11046	Yuriria	SI	NO
367	12	Guerrero	12001	Acapulco de Juárez	SI	SI
368	12	Guerrero	12002	Ahuacuotzingo	NO	SI
369	12	Guerrero	12003	Ajuchitlán del Progreso	NO	SI
370	12	Guerrero	12004	Alcozauca de Guerrero	NO	SI
371	12	Guerrero	12005	Alpoyeca	NO	SI
372	12	Guerrero	12006	Apaxtla	NO	SI
373	12	Guerrero	12007	Arcelia	SI	SI
374	12	Guerrero	12008	Atenango del Río	NO	SI
375	12	Guerrero	12009	Atlamajalcingo del Monte	NO	SI
376	12	Guerrero	12010	Atlixac	NO	SI
377	12	Guerrero	12011	Atoyac de Álvarez	SI	SI
378	12	Guerrero	12012	Ayutla de los Libres	SI	SI
379	12	Guerrero	12013	Azoyú	NO	SI

380	12	Guerrero	12014	Benito Juárez	NO	SI
381	12	Guerrero	12015	Buenavista de Cuéllar	NO	NO
382	12	Guerrero	12016	Coahuayutla de José María Izazaga	NO	SI
383	12	Guerrero	12017	Cocula	NO	NO
384	12	Guerrero	12018	Copala	NO	SI
385	12	Guerrero	12019	Copalillo	NO	SI
386	12	Guerrero	12020	Copanatoyac	NO	SI
387	12	Guerrero	12021	Coyuca de Benítez	SI	SI
388	12	Guerrero	12022	Coyuca de Catalán	NO	SI
389	12	Guerrero	12023	Cuajinicuilapa	NO	SI
390	12	Guerrero	12024	Cualác	NO	SI
391	12	Guerrero	12025	Cuautepec	NO	SI
392	12	Guerrero	12026	Cuetzala del Progreso	NO	SI
393	12	Guerrero	12027	Cutzamala de Pinzón	NO	SI
394	12	Guerrero	12028	Chilapa de Álvarez	SI	SI
395	12	Guerrero	12029	Chilpancingo de los Bravo	SI	SI
396	12	Guerrero	12030	Florencio Villarreal	NO	SI
397	12	Guerrero	12031	General Canuto A. Neri	NO	SI
398	12	Guerrero	12032	General Heliodoro Castillo	NO	SI
399	12	Guerrero	12033	Huamuxtlán	NO	SI
400	12	Guerrero	12034	Huitzoco de los Figueroa	SI	SI
401	12	Guerrero	12035	Iguala de la Independencia	SI	SI
402	12	Guerrero	12036	Igualapa	NO	SI
403	12	Guerrero	12037	Ixcateopan de Cuauhtémoc	NO	NO
404	12	Guerrero	12038	Zihuatanejo de Azueta	SI	SI
405	12	Guerrero	12039	Juan R. Escudero	NO	SI
406	12	Guerrero	12040	Leonardo Bravo	NO	SI
407	12	Guerrero	12041	Malinaltepec	NO	SI
408	12	Guerrero	12042	Mártir de Cuilapan	NO	SI
409	12	Guerrero	12043	Metlatónoc	NO	SI
410	12	Guerrero	12044	Mochitlán	NO	SI
411	12	Guerrero	12045	Olinalá	NO	SI
412	12	Guerrero	12046	Ometepec	SI	SI
413	12	Guerrero	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	NO	SI
414	12	Guerrero	12048	Petatlán	SI	SI
415	12	Guerrero	12049	Pilcaya	NO	SI
416	12	Guerrero	12050	Pungarabato	SI	SI
417	12	Guerrero	12051	Quechultenango	NO	SI
418	12	Guerrero	12052	San Luis Acatlán	NO	SI
419	12	Guerrero	12053	San Marcos	NO	SI
420	12	Guerrero	12054	San Miguel Totolapan	NO	SI
421	12	Guerrero	12055	Taxco de Alarcón	SI	SI
422	12	Guerrero	12056	Tecoanapa	NO	SI
423	12	Guerrero	12057	Técpan de Galeana	SI	SI
424	12	Guerrero	12058	Teloloapan	SI	SI
425	12	Guerrero	12059	Tepecoacuilco de Trujano	NO	SI
426	12	Guerrero	12060	Tetipac	NO	SI

427	12	Guerrero	12061	Tixtla de Guerrero	SI	SI
428	12	Guerrero	12062	Tlacoachistlahuaca	NO	SI
429	12	Guerrero	12063	Tlacoapa	NO	SI
430	12	Guerrero	12064	Tlalchapa	NO	NO
431	12	Guerrero	12065	Tlalixtaquilla de Maldonado	NO	SI
432	12	Guerrero	12066	Tlapa de Comonfort	SI	SI
433	12	Guerrero	12067	Tlapehuala	NO	SI
434	12	Guerrero	12068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	NO	SI
435	12	Guerrero	12069	Xalpatláhuac	NO	SI
436	12	Guerrero	12070	Xochihuehuatlán	NO	SI
437	12	Guerrero	12071	Xochistlahuaca	NO	SI
438	12	Guerrero	12072	Zapotitlán Tablas	NO	SI
439	12	Guerrero	12073	Zirándaro	NO	SI
440	12	Guerrero	12074	Zitlala	NO	SI
441	12	Guerrero	12075	Eduardo Neri	SI	SI
442	12	Guerrero	12076	Acatepec	NO	SI
443	12	Guerrero	12077	Marquelia	NO	SI
444	12	Guerrero	12078	Cochoapa el Grande	NO	SI
445	12	Guerrero	12079	José Joaquín de Herrera	NO	SI
446	12	Guerrero	12080	Juchitán	NO	SI
447	12	Guerrero	12081	Iliatenco	NO	SI
448	13	Hidalgo	13001	Acatlán	NO	NO
449	13	Hidalgo	13002	Acaxochitlán	NO	SI
450	13	Hidalgo	13003	Actopan	SI	NO
451	13	Hidalgo	13004	Agua Blanca de Iturbide	NO	NO
452	13	Hidalgo	13005	Ajacuba	SI	NO
453	13	Hidalgo	13006	Alfajayucan	NO	NO
454	13	Hidalgo	13007	Almoleña	NO	NO
455	13	Hidalgo	13008	Apan	SI	NO
456	13	Hidalgo	13009	El Arenal	NO	NO
457	13	Hidalgo	13010	Atitalaquia	SI	NO
458	13	Hidalgo	13011	Atlapexco	NO	NO
459	13	Hidalgo	13012	Atotonilco el Grande	NO	NO
460	13	Hidalgo	13013	Atotonilco de Tula	SI	NO
461	13	Hidalgo	13014	Calnali	NO	SI
462	13	Hidalgo	13015	Cardonal	NO	NO
463	13	Hidalgo	13016	Cuautepec de Hinojosa	SI	SI
464	13	Hidalgo	13017	Chapantongo	NO	NO
465	13	Hidalgo	13018	Chapulhuacán	NO	NO
466	13	Hidalgo	13019	Chilcuahtla	NO	NO
467	13	Hidalgo	13020	Eloxochitlán	NO	NO
468	13	Hidalgo	13021	Emiliano Zapata	NO	NO
469	13	Hidalgo	13022	Epazoyucan	SI	NO
470	13	Hidalgo	13023	Francisco I. Madero	SI	NO
471	13	Hidalgo	13024	Huasca de Ocampo	NO	NO
472	13	Hidalgo	13025	Huautla	NO	SI
473	13	Hidalgo	13026	Huazalingo	NO	SI

474	13	Hidalgo	13027	Huehuetla	NO	SI
475	13	Hidalgo	13028	Huejutla de Reyes	SI	SI
476	13	Hidalgo	13029	Huichapan	NO	NO
477	13	Hidalgo	13030	Ixmiquilpan	SI	SI
478	13	Hidalgo	13031	Jacala de Ledezma	NO	NO
479	13	Hidalgo	13032	Jaltocán	NO	NO
480	13	Hidalgo	13033	Juárez Hidalgo	NO	NO
481	13	Hidalgo	13034	Lolotla	NO	NO
482	13	Hidalgo	13035	Metepec	NO	NO
483	13	Hidalgo	13036	San Agustín Metzquitlán	NO	NO
484	13	Hidalgo	13037	Metztitlán	NO	NO
485	13	Hidalgo	13038	Mineral del Chico	NO	NO
486	13	Hidalgo	13039	Mineral del Monte	SI	NO
487	13	Hidalgo	13040	La Misión	NO	NO
488	13	Hidalgo	13041	Mixquiahuala de Juárez	SI	NO
489	13	Hidalgo	13042	Molango de Escamilla	NO	NO
490	13	Hidalgo	13043	Nicolás Flores	NO	NO
491	13	Hidalgo	13044	Nopala de Villagrán	NO	NO
492	13	Hidalgo	13045	Omitlán de Juárez	NO	NO
493	13	Hidalgo	13046	San Felipe Orizatlán	NO	SI
494	13	Hidalgo	13047	Pacula	NO	NO
495	13	Hidalgo	13048	Pachuca de Soto	SI	SI
496	13	Hidalgo	13049	Pisaflores	NO	SI
497	13	Hidalgo	13050	Progreso de Obregón	SI	NO
498	13	Hidalgo	13051	Mineral de la Reforma	SI	NO
499	13	Hidalgo	13052	San Agustín Tlaxiaca	SI	NO
500	13	Hidalgo	13053	San Bartolo Tutotepec	NO	SI
501	13	Hidalgo	13054	San Salvador	SI	NO
502	13	Hidalgo	13055	Santiago de Anaya	NO	NO
503	13	Hidalgo	13056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	SI	NO
504	13	Hidalgo	13057	Singuilucan	NO	NO
505	13	Hidalgo	13058	Tasquillo	NO	NO
506	13	Hidalgo	13059	Tecozautla	NO	NO
507	13	Hidalgo	13060	Tenango de Doria	NO	NO
508	13	Hidalgo	13061	Tepeapulco	SI	NO
509	13	Hidalgo	13062	Tepehuacán de Guerrero	NO	SI
510	13	Hidalgo	13063	Tepeji del Río de Ocampo	SI	NO
511	13	Hidalgo	13064	Tepetitlán	NO	NO
512	13	Hidalgo	13065	Tetepango	SI	NO
513	13	Hidalgo	13066	Villa de Tezontepec	NO	NO
514	13	Hidalgo	13067	Tezontepec de Aldama	SI	NO
515	13	Hidalgo	13068	Tiangustengo	NO	NO
516	13	Hidalgo	13069	Tizayuca	SI	NO
517	13	Hidalgo	13070	Tlahuelilpan	SI	NO
518	13	Hidalgo	13071	Tlahuilepa	NO	NO
519	13	Hidalgo	13072	Tlanalapa	NO	NO
520	13	Hidalgo	13073	Tlanchinol	NO	SI

521	13	Hidalgo	13074	Tlaxcoapan	SI	NO
522	13	Hidalgo	13075	Tolcayuca	NO	NO
523	13	Hidalgo	13076	Tula de Allende	SI	SI
524	13	Hidalgo	13077	Tulancingo de Bravo	SI	SI
525	13	Hidalgo	13078	Xochiatipan	NO	SI
526	13	Hidalgo	13079	Xochicoatlán	NO	NO
527	13	Hidalgo	13080	Yahualica	NO	SI
528	13	Hidalgo	13081	Zacualtipán de Ángeles	SI	NO
529	13	Hidalgo	13082	Zapotlán de Juárez	SI	NO
530	13	Hidalgo	13083	Zempoala	SI	NO
531	13	Hidalgo	13084	Zimapán	NO	NO
532	14	Jalisco	14001	Acatic	NO	NO
533	14	Jalisco	14002	Acatlán de Juárez	NO	NO
534	14	Jalisco	14003	Ahualulco de Mercado	SI	NO
535	14	Jalisco	14004	Amacueca	NO	NO
536	14	Jalisco	14005	Amatitán	NO	NO
537	14	Jalisco	14006	Ameca	SI	NO
538	14	Jalisco	14007	San Juanito de Escobedo	NO	NO
539	14	Jalisco	14008	Arandas	SI	SI
540	14	Jalisco	14009	El Arenal	NO	NO
541	14	Jalisco	14010	Atemajac de Brizuela	NO	NO
542	14	Jalisco	14011	Atengo	NO	NO
543	14	Jalisco	14012	Atenguillo	NO	NO
544	14	Jalisco	14013	Atotonilco el Alto	SI	NO
545	14	Jalisco	14014	Atoyac	NO	NO
546	14	Jalisco	14015	Autlán de Navarro	SI	NO
547	14	Jalisco	14016	Ayotlán	SI	NO
548	14	Jalisco	14017	Ayutla	NO	NO
549	14	Jalisco	14018	La Barca	SI	NO
550	14	Jalisco	14019	Bolaños	NO	NO
551	14	Jalisco	14020	Cabo Corrientes	NO	NO
552	14	Jalisco	14021	Casimiro Castillo	NO	NO
553	14	Jalisco	14022	Cihuatlán	SI	NO
554	14	Jalisco	14023	Zapotlán el Grande	SI	NO
555	14	Jalisco	14024	Cocula	NO	NO
556	14	Jalisco	14025	Colotlán	NO	NO
557	14	Jalisco	14026	Concepción de Buenos Aires	NO	NO
558	14	Jalisco	14027	Cuautitlán de García Barragán	NO	SI
559	14	Jalisco	14028	Cuautla	NO	NO
560	14	Jalisco	14029	Cuquío	NO	NO
561	14	Jalisco	14030	Chapala	SI	NO
562	14	Jalisco	14031	Chimaltitán	NO	NO
563	14	Jalisco	14032	Chiquilistlán	NO	NO
564	14	Jalisco	14033	Degollado	NO	NO
565	14	Jalisco	14034	Ejutla	NO	NO
566	14	Jalisco	14035	Encarnación de Díaz	SI	NO
567	14	Jalisco	14036	Etzatlán	NO	NO

568	14	Jalisco	14037	El Grullo	SI	NO
569	14	Jalisco	14038	Guachinango	NO	NO
570	14	Jalisco	14039	Guadalajara	SI	SI
571	14	Jalisco	14040	Hostotipaquillo	NO	NO
572	14	Jalisco	14041	Huejúcar	NO	NO
573	14	Jalisco	14042	Huejuquilla el Alto	NO	NO
574	14	Jalisco	14043	La Huerta	NO	NO
575	14	Jalisco	14044	Ixtlahuacán de los Membrillos	SI	NO
576	14	Jalisco	14045	Ixtlahuacán del Río	NO	NO
577	14	Jalisco	14046	Jalostotitlán	SI	NO
578	14	Jalisco	14047	Jamay	SI	NO
579	14	Jalisco	14048	Jesús María	NO	NO
580	14	Jalisco	14049	Jilotlán de los Dolores	NO	NO
581	14	Jalisco	14050	Jocotepec	SI	NO
582	14	Jalisco	14051	Juanacatlán	SI	NO
583	14	Jalisco	14052	Juchitán	NO	NO
584	14	Jalisco	14053	Lagos de Moreno	SI	SI
585	14	Jalisco	14054	El Limón	NO	NO
586	14	Jalisco	14055	Magdalena	SI	NO
587	14	Jalisco	14056	Santa María del Oro	NO	NO
588	14	Jalisco	14057	La Manzanilla de la Paz	NO	NO
589	14	Jalisco	14058	Mascota	NO	NO
590	14	Jalisco	14059	Mazamitla	NO	NO
591	14	Jalisco	14060	Mexticacán	NO	NO
592	14	Jalisco	14061	Mezquitic	NO	SI
593	14	Jalisco	14062	Mixtlán	NO	NO
594	14	Jalisco	14063	Ocotlán	SI	NO
595	14	Jalisco	14064	Ojuelos de Jalisco	NO	SI
596	14	Jalisco	14065	Pihuamo	NO	NO
597	14	Jalisco	14066	Poncitlán	SI	SI
598	14	Jalisco	14067	Puerto Vallarta	SI	SI
599	14	Jalisco	14068	Villa Purificación	NO	NO
600	14	Jalisco	14069	Quitupan	NO	NO
601	14	Jalisco	14070	El Salto	SI	SI
602	14	Jalisco	14071	San Cristóbal de la Barranca	NO	NO
603	14	Jalisco	14072	San Diego de Alejandría	NO	NO
604	14	Jalisco	14073	San Juan de los Lagos	SI	NO
605	14	Jalisco	14074	San Julián	NO	NO
606	14	Jalisco	14075	San Marcos	NO	NO
607	14	Jalisco	14076	San Martín de Bolaños	NO	NO
608	14	Jalisco	14077	San Martín Hidalgo	NO	NO
609	14	Jalisco	14078	San Miguel el Alto	SI	NO
610	14	Jalisco	14079	Gómez Farías	NO	NO
611	14	Jalisco	14080	San Sebastián del Oeste	NO	NO
612	14	Jalisco	14081	Santa María de los Ángeles	NO	NO
613	14	Jalisco	14082	Sayula	SI	NO
614	14	Jalisco	14083	Tala	SI	NO

615	14	Jalisco	14084	Talpa de Allende	NO	NO
616	14	Jalisco	14085	Tamazula de Gordiano	SI	NO
617	14	Jalisco	14086	Tapalpa	NO	NO
618	14	Jalisco	14087	Tecalitlán	NO	NO
619	14	Jalisco	14088	Tecolotlán	NO	NO
620	14	Jalisco	14089	Techaluta de Montenegro	NO	NO
621	14	Jalisco	14090	Tenamaxtlán	NO	NO
622	14	Jalisco	14091	Teocaltiche	SI	NO
623	14	Jalisco	14092	Teocuitatlán de Corona	NO	NO
624	14	Jalisco	14093	Tepatitlán de Morelos	SI	NO
625	14	Jalisco	14094	Tequila	SI	NO
626	14	Jalisco	14095	Teuchitlán	NO	NO
627	14	Jalisco	14096	Tizapán el Alto	NO	NO
628	14	Jalisco	14097	Tlajomulco de Zúñiga	SI	SI
629	14	Jalisco	14098	Tlaquepaque	SI	SI
630	14	Jalisco	14099	Tolimán	NO	NO
631	14	Jalisco	14100	Tomatlán	NO	NO
632	14	Jalisco	14101	Tonalá	SI	SI
633	14	Jalisco	14102	Tonaya	NO	NO
634	14	Jalisco	14103	Tonila	NO	NO
635	14	Jalisco	14104	Totatiche	NO	NO
636	14	Jalisco	14105	Tototlán	NO	NO
637	14	Jalisco	14106	Tuxcacuesco	NO	NO
638	14	Jalisco	14107	Tuxcueca	NO	NO
639	14	Jalisco	14108	Tuxpan	SI	NO
640	14	Jalisco	14109	Unión de San Antonio	NO	NO
641	14	Jalisco	14110	Unión de Tula	NO	NO
642	14	Jalisco	14111	Valle de Guadalupe	NO	NO
643	14	Jalisco	14112	Valle de Juárez	NO	NO
644	14	Jalisco	14113	San Gabriel	NO	NO
645	14	Jalisco	14114	Villa Corona	NO	NO
646	14	Jalisco	14115	Villa Guerrero	NO	NO
647	14	Jalisco	14116	Villa Hidalgo	SI	NO
648	14	Jalisco	14117	Cañadas de Obregón	NO	NO
649	14	Jalisco	14118	Yahualica de González Gallo	NO	NO
650	14	Jalisco	14119	Zacoalco de Torres	SI	NO
651	14	Jalisco	14120	Zapopan	SI	SI
652	14	Jalisco	14121	Zapotiltic	SI	NO
653	14	Jalisco	14122	Zapotitlán de Vadillo	NO	NO
654	14	Jalisco	14123	Zapotlán del Rey	NO	NO
655	14	Jalisco	14124	Zapotlanejo	SI	SI
656	14	Jalisco	14125	San Ignacio Cerro Gordo	NO	NO
657	15	México	15001	Acambay	NO	SI
658	15	México	15002	Acolman	SI	SI
659	15	México	15003	Aculco	NO	SI
660	15	México	15004	Almoloya de Alquisiras	NO	NO
661	15	México	15005	Almoloya de Juárez	SI	SI
662	15	México	15006	Almoloya del Río	SI	NO

663	15	México	15007	Amanalco	NO	NO
664	15	México	15008	Amatepec	NO	NO
665	15	México	15009	Amecameca	SI	NO
666	15	México	15010	Apaxco	SI	NO
667	15	México	15011	Atenco	SI	NO
668	15	México	15012	Atizapán	SI	NO
669	15	México	15013	Atizapán de Zaragoza	SI	SI
670	15	México	15014	Atlacomulco	SI	SI
671	15	México	15015	Atlautla	SI	NO
672	15	México	15016	Axapusco	SI	NO
673	15	México	15017	Ayapango	SI	NO
674	15	México	15018	Calimaya	SI	NO
675	15	México	15019	Capulhuac	SI	NO
676	15	México	15020	Coacalco de Berriozábal	SI	SI
677	15	México	15021	Coatepec Harinas	NO	NO
678	15	México	15022	Cocotitlán	SI	NO
679	15	México	15023	Coyotepec	SI	NO
680	15	México	15024	Cuautitlán	SI	NO
681	15	México	15025	Chalco	SI	SI
682	15	México	15026	Chapa de Mota	NO	NO
683	15	México	15027	Chapultepec	SI	NO
684	15	México	15028	Chiautla	SI	NO
685	15	México	15029	Chicoloapan	SI	SI
686	15	México	15030	Chiconcuac	SI	NO
687	15	México	15031	Chimalhuacán	SI	SI
688	15	México	15032	Donato Guerra	NO	SI
689	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	SI	SI
690	15	México	15034	Ecatzingo	SI	NO
691	15	México	15035	Huehuetoca	SI	SI
692	15	México	15036	Hueyoxtlá	SI	NO
693	15	México	15037	Huixquilucan	SI	SI
694	15	México	15038	Isidro Fabela	SI	NO
695	15	México	15039	Ixtapaluca	SI	SI
696	15	México	15040	Ixtapan de la Sal	SI	SI
697	15	México	15041	Ixtapan del Oro	NO	SI
698	15	México	15042	Ixtlahuaca	SI	SI
699	15	México	15043	Xalatlaco	SI	NO
700	15	México	15044	Jaltenco	SI	NO
701	15	México	15045	Jilotepec	NO	SI
702	15	México	15046	Jilotzingo	SI	NO
703	15	México	15047	Jiquipilco	NO	SI
704	15	México	15048	Jocotitlán	NO	SI
705	15	México	15049	Joquicingo	NO	NO
706	15	México	15050	Juchitepec	SI	NO
707	15	México	15051	Lerma	SI	SI
708	15	México	15052	Malinalco	NO	NO
709	15	México	15053	Melchor Ocampo	SI	NO
710	15	México	15054	Metepec	SI	SI

711	15	México	15055	Mexicaltzingo	SI	NO
712	15	México	15056	Morelos	NO	SI
713	15	México	15057	Naucalpan de Juárez	SI	SI
714	15	México	15058	Nezahualcóyotl	SI	SI
715	15	México	15059	Nextlalpan	SI	NO
716	15	México	15060	Nicolás Romero	SI	SI
717	15	México	15061	Nopaltepec	SI	NO
718	15	México	15062	Ocoyoacac	SI	NO
719	15	México	15063	Ocuilan	NO	SI
720	15	México	15064	El Oro	NO	SI
721	15	México	15065	Otumba	SI	NO
722	15	México	15066	Otzoloapan	NO	SI
723	15	México	15067	Otzolotepec	SI	SI
724	15	México	15068	Ozumba	SI	NO
725	15	México	15069	Papalotla	SI	NO
726	15	México	15070	La Paz	SI	SI
727	15	México	15071	Polotitlán	NO	NO
728	15	México	15072	Rayón	SI	NO
729	15	México	15073	San Antonio la Isla	SI	NO
730	15	México	15074	San Felipe del Progreso	SI	SI
731	15	México	15075	San Martín de las Pirámides	SI	NO
732	15	México	15076	San Mateo Atenco	SI	SI
733	15	México	15077	San Simón de Guerrero	NO	SI
734	15	México	15078	Santo Tomás	NO	SI
735	15	México	15079	Soyaniquilpan de Juárez	NO	NO
736	15	México	15080	Sultepec	NO	SI
737	15	México	15081	Tecámac	SI	SI
738	15	México	15082	Tejupilco	SI	SI
739	15	México	15083	Temamatla	SI	NO
740	15	México	15084	Temascalapa	SI	NO
741	15	México	15085	Temascalcingo	SI	SI
742	15	México	15086	Temascaltepec	NO	SI
743	15	México	15087	Temoaya	SI	SI
744	15	México	15088	Tenancingo	SI	SI
745	15	México	15089	Tenango del Aire	SI	NO
746	15	México	15090	Tenango del Valle	SI	SI
747	15	México	15091	Teoloyucan	SI	NO
748	15	México	15092	Teotihuacán	SI	NO
749	15	México	15093	Tepetlaoxtoc	SI	NO
750	15	México	15094	Tepetlixpa	SI	NO
751	15	México	15095	Tepotzotlán	SI	NO
752	15	México	15096	Tequixquiac	SI	NO
753	15	México	15097	Texcaltitlán	NO	SI
754	15	México	15098	Texcalyacac	SI	NO
755	15	México	15099	Texcoco	SI	SI
756	15	México	15100	Tezoyuca	SI	NO
757	15	México	15101	Tianguistenco	SI	SI
758	15	México	15102	Timilpan	NO	NO

759	15	México	15103	Tlamanalco	SI	NO
760	15	México	15104	Tlalnepantla de Baz	SI	SI
761	15	México	15105	Tlatlaya	NO	SI
762	15	México	15106	Toluca	SI	SI
763	15	México	15107	Tonatico	NO	SI
764	15	México	15108	Tultepec	SI	SI
765	15	México	15109	Tultitlán	SI	SI
766	15	México	15110	Valle de Bravo	SI	SI
767	15	México	15111	Villa de Allende	NO	SI
768	15	México	15112	Villa del Carbón	SI	SI
769	15	México	15113	Villa Guerrero	NO	SI
770	15	México	15114	Villa Victoria	NO	SI
771	15	México	15115	Xonacatlán	SI	NO
772	15	México	15116	Zacazonapan	NO	NO
773	15	México	15117	Zacualpan	NO	SI
774	15	México	15118	Zinacantepec	SI	SI
775	15	México	15119	Zumpahuacán	NO	SI
776	15	México	15120	Zumpango	SI	SI
777	15	México	15121	Cuautitlán Izcalli	SI	SI
778	15	México	15122	Valle de Chalco Solidaridad	SI	SI
779	15	México	15123	Luvianos	NO	SI
780	15	México	15124	San José del Rincón	NO	SI
781	15	México	15125	Tonanitla	SI	NO
782	16	Michoacán de Ocampo	16001	Acuitzio	NO	NO
783	16	Michoacán de Ocampo	16002	Aguililla	NO	SI
784	16	Michoacán de Ocampo	16003	Álvaro Obregón	NO	NO
785	16	Michoacán de Ocampo	16004	Angamacutiro	NO	NO
786	16	Michoacán de Ocampo	16005	Angangueo	NO	NO
787	16	Michoacán de Ocampo	16006	Apatzingán	SI	SI
788	16	Michoacán de Ocampo	16007	Aporo	NO	NO
789	16	Michoacán de Ocampo	16008	Aquila	NO	SI
790	16	Michoacán de Ocampo	16009	Ario	SI	NO
791	16	Michoacán de Ocampo	16010	Arteaga	NO	SI
792	16	Michoacán de Ocampo	16011	Briseñas	SI	NO
793	16	Michoacán de Ocampo	16012	Buenavista	NO	SI
794	16	Michoacán de Ocampo	16013	Carácuaro	NO	SI
795	16	Michoacán de Ocampo	16014	Coahuayana	NO	SI
796	16	Michoacán de Ocampo	16015	Coalcomán de Vázquez Palleares	NO	SI
797	16	Michoacán de Ocampo	16016	Coeneo	NO	NO
798	16	Michoacán de Ocampo	16017	Contepec	NO	SI
799	16	Michoacán de Ocampo	16018	Copándaro	NO	NO
800	16	Michoacán de Ocampo	16019	Cotija	NO	NO
801	16	Michoacán de Ocampo	16020	Cuitzeo	NO	NO
802	16	Michoacán de Ocampo	16021	Charapan	NO	SI
803	16	Michoacán de Ocampo	16022	Charo	SI	NO
804	16	Michoacán de Ocampo	16023	Chavinda	NO	NO
805	16	Michoacán de Ocampo	16024	Cherán	NO	SI

806	16	Michoacán de Ocampo	16025	Chilchota	NO	SI
807	16	Michoacán de Ocampo	16026	Chinicuila	NO	SI
808	16	Michoacán de Ocampo	16027	Chucándiro	NO	NO
809	16	Michoacán de Ocampo	16028	Churintzio	NO	NO
810	16	Michoacán de Ocampo	16029	Churumuco	NO	SI
811	16	Michoacán de Ocampo	16030	Ecuandureo	NO	NO
812	16	Michoacán de Ocampo	16031	Epitacio Huerta	NO	NO
813	16	Michoacán de Ocampo	16032	Erongarícuaro	NO	NO
814	16	Michoacán de Ocampo	16033	Gabriel Zamora	NO	SI
815	16	Michoacán de Ocampo	16034	Hidalgo	SI	SI
816	16	Michoacán de Ocampo	16035	La Huacana	NO	SI
817	16	Michoacán de Ocampo	16036	Huandacareo	NO	NO
818	16	Michoacán de Ocampo	16037	Huaniqueo	NO	NO
819	16	Michoacán de Ocampo	16038	Huetamo	SI	SI
820	16	Michoacán de Ocampo	16039	Huiramba	NO	NO
821	16	Michoacán de Ocampo	16040	Indaparapeo	NO	NO
822	16	Michoacán de Ocampo	16041	Irimbo	NO	NO
823	16	Michoacán de Ocampo	16042	Ixtlán	NO	NO
824	16	Michoacán de Ocampo	16043	Jacona	SI	NO
825	16	Michoacán de Ocampo	16044	Jiménez	NO	NO
826	16	Michoacán de Ocampo	16045	Jiquilpan	SI	NO
827	16	Michoacán de Ocampo	16046	Juárez	NO	NO
828	16	Michoacán de Ocampo	16047	Jungapeo	NO	NO
829	16	Michoacán de Ocampo	16048	Lagunillas	NO	NO
830	16	Michoacán de Ocampo	16049	Madero	NO	SI
831	16	Michoacán de Ocampo	16050	Maravatío	SI	SI
832	16	Michoacán de Ocampo	16051	Marcos Castellanos	NO	NO
833	16	Michoacán de Ocampo	16052	Lázaro Cárdenas	SI	SI
834	16	Michoacán de Ocampo	16053	Morelia	SI	SI
835	16	Michoacán de Ocampo	16054	Morelos	NO	NO
836	16	Michoacán de Ocampo	16055	Múgica	SI	SI
837	16	Michoacán de Ocampo	16056	Nahuatzen	NO	SI
838	16	Michoacán de Ocampo	16057	Nocupétaro	NO	SI
839	16	Michoacán de Ocampo	16058	Nuevo Parangaricutiro	NO	NO
840	16	Michoacán de Ocampo	16059	Nuevo Urecho	NO	SI
841	16	Michoacán de Ocampo	16060	Numarán	NO	NO
842	16	Michoacán de Ocampo	16061	Ocampo	NO	SI
843	16	Michoacán de Ocampo	16062	Pajacuarán	NO	NO
844	16	Michoacán de Ocampo	16063	Panindícuaro	NO	NO
845	16	Michoacán de Ocampo	16064	Parácuaro	NO	SI
846	16	Michoacán de Ocampo	16065	Paracho	SI	SI
847	16	Michoacán de Ocampo	16066	Pátzcuaro	SI	SI
848	16	Michoacán de Ocampo	16067	Penjamillo	NO	NO
849	16	Michoacán de Ocampo	16068	Peribán	SI	NO
850	16	Michoacán de Ocampo	16069	La Piedad	SI	NO
851	16	Michoacán de Ocampo	16070	Purépero	NO	NO
852	16	Michoacán de Ocampo	16071	Puruándiro	SI	SI
853	16	Michoacán de Ocampo	16072	Queréndaro	NO	NO

854	16	Michoacán de Ocampo	16073	Quiroga	NO	NO
855	16	Michoacán de Ocampo	16074	Cojumatlán de Régules	NO	NO
856	16	Michoacán de Ocampo	16075	Los Reyes	SI	SI
857	16	Michoacán de Ocampo	16076	Sahuayo	SI	NO
858	16	Michoacán de Ocampo	16077	San Lucas	SI	SI
859	16	Michoacán de Ocampo	16078	Santa Ana Maya	NO	NO
860	16	Michoacán de Ocampo	16079	Salvador Escalante	NO	SI
861	16	Michoacán de Ocampo	16080	Senguio	NO	NO
862	16	Michoacán de Ocampo	16081	Susupuato	NO	SI
863	16	Michoacán de Ocampo	16082	Tacámbaro	SI	SI
864	16	Michoacán de Ocampo	16083	Tancítaro	NO	SI
865	16	Michoacán de Ocampo	16084	Tangamandapio	NO	SI
866	16	Michoacán de Ocampo	16085	Tangancicuaro	SI	SI
867	16	Michoacán de Ocampo	16086	Tanhuato	NO	NO
868	16	Michoacán de Ocampo	16087	Taretan	NO	NO
869	16	Michoacán de Ocampo	16088	Tarímbaro	SI	NO
870	16	Michoacán de Ocampo	16089	Tepalcatepec	SI	SI
871	16	Michoacán de Ocampo	16090	Tingambato	NO	SI
872	16	Michoacán de Ocampo	16091	Tingüindín	NO	SI
873	16	Michoacán de Ocampo	16092	Tiquicheo de Nicolás Romero	NO	SI
874	16	Michoacán de Ocampo	16093	Tlalpujahua	NO	SI
875	16	Michoacán de Ocampo	16094	Tlazazalca	NO	NO
876	16	Michoacán de Ocampo	16095	Tocumbo	NO	NO
877	16	Michoacán de Ocampo	16096	Tumbiscatio	NO	SI
878	16	Michoacán de Ocampo	16097	Turicato	NO	SI
879	16	Michoacán de Ocampo	16098	Tuxpan	NO	NO
880	16	Michoacán de Ocampo	16099	Tuzantla	NO	SI
881	16	Michoacán de Ocampo	16100	Tzintzuntzan	NO	NO
882	16	Michoacán de Ocampo	16101	Tzitzio	NO	SI
883	16	Michoacán de Ocampo	16102	Uruapan	SI	SI
884	16	Michoacán de Ocampo	16103	Venustiano Carranza	NO	NO
885	16	Michoacán de Ocampo	16104	Villamar	NO	NO
886	16	Michoacán de Ocampo	16105	Vista Hermosa	NO	NO
887	16	Michoacán de Ocampo	16106	Yurécuaro	SI	NO
888	16	Michoacán de Ocampo	16107	Zacapu	SI	NO
889	16	Michoacán de Ocampo	16108	Zamora	SI	SI
890	16	Michoacán de Ocampo	16109	Zináparo	NO	NO
891	16	Michoacán de Ocampo	16110	Zinapécuaro	SI	NO
892	16	Michoacán de Ocampo	16111	Ziracuaretiro	NO	NO
893	16	Michoacán de Ocampo	16112	Zitácuaro	SI	SI
894	16	Michoacán de Ocampo	16113	José Sixto Verduzco	NO	NO
895	17	Morelos	17001	Amacuzac	NO	NO
896	17	Morelos	17002	Atlatlahucan	SI	NO
897	17	Morelos	17003	Axochiapan	SI	NO
898	17	Morelos	17004	Ayala	SI	SI
899	17	Morelos	17005	Coatlán del Río	NO	NO
900	17	Morelos	17006	Cuautla	SI	SI

901	17	Morelos	17007	Cuernavaca	SI	SI
902	17	Morelos	17008	Emiliano Zapata	SI	NO
903	17	Morelos	17009	Huitzilac	SI	NO
904	17	Morelos	17010	Jantetelco	NO	NO
905	17	Morelos	17011	Jiutepec	SI	SI
906	17	Morelos	17012	Jojutla	SI	NO
907	17	Morelos	17013	Jonacatepec	NO	NO
908	17	Morelos	17014	Mazatepec	NO	NO
909	17	Morelos	17015	Miacatlán	NO	NO
910	17	Morelos	17016	Ocuituco	NO	NO
911	17	Morelos	17017	Puente de Ixtla	SI	SI
912	17	Morelos	17018	Temixco	SI	SI
913	17	Morelos	17019	Tepalcingo	NO	NO
914	17	Morelos	17020	Tepoztlán	SI	NO
915	17	Morelos	17021	Tetecala	NO	NO
916	17	Morelos	17022	Tetela del Volcán	NO	NO
917	17	Morelos	17023	Tlalnepantla	NO	NO
918	17	Morelos	17024	Tlaltizapán	SI	NO
919	17	Morelos	17025	Tlaquitenango	SI	NO
920	17	Morelos	17026	Tlayacapan	SI	NO
921	17	Morelos	17027	Totolapan	NO	NO
922	17	Morelos	17028	Xochitepec	SI	NO
923	17	Morelos	17029	Yautepec	SI	SI
924	17	Morelos	17030	Yecapixtla	SI	NO
925	17	Morelos	17031	Zacatepec	SI	NO
926	17	Morelos	17032	Zacualpan	NO	NO
927	17	Morelos	17033	Temoac	NO	NO
928	18	Nayarit	18001	Acaponeta	SI	NO
929	18	Nayarit	18002	Ahuacatlán	NO	NO
930	18	Nayarit	18003	Amatlán de Cañas	NO	NO
931	18	Nayarit	18004	Compostela	SI	NO
932	18	Nayarit	18005	Huajicori	NO	SI
933	18	Nayarit	18006	Ixtlán del Río	SI	NO
934	18	Nayarit	18007	Jala	NO	NO
935	18	Nayarit	18008	Xalisco	SI	NO
936	18	Nayarit	18009	Del Nayar	NO	SI
937	18	Nayarit	18010	Rosamorada	SI	NO
938	18	Nayarit	18011	Ruiz	NO	NO
939	18	Nayarit	18012	San Blas	NO	NO
940	18	Nayarit	18013	San Pedro Lagunillas	NO	NO
941	18	Nayarit	18014	Santa María del Oro	NO	NO
942	18	Nayarit	18015	Santiago Ixcuintla	SI	SI
943	18	Nayarit	18016	Tecuala	NO	NO
944	18	Nayarit	18017	Tepic	SI	SI
945	18	Nayarit	18018	Tuxpan	SI	NO
946	18	Nayarit	18019	La Yesca	NO	NO
947	18	Nayarit	18020	Bahía de Banderas	SI	NO
948	19	Nuevo León	19001	Abasolo	NO	NO

949	19	Nuevo León	19002	Aguaaleguas	NO	NO
950	19	Nuevo León	19003	Los Aldamas	NO	NO
951	19	Nuevo León	19004	Allende	SI	NO
952	19	Nuevo León	19005	Anáhuac	SI	SI
953	19	Nuevo León	19006	Apodaca	SI	SI
954	19	Nuevo León	19007	Aramberri	NO	NO
955	19	Nuevo León	19008	Bustamante	NO	NO
956	19	Nuevo León	19009	Cadereyta Jiménez	SI	NO
957	19	Nuevo León	19010	Carmen	SI	NO
958	19	Nuevo León	19011	Cerralvo	NO	NO
959	19	Nuevo León	19012	Ciénega de Flores	SI	NO
960	19	Nuevo León	19013	China	NO	NO
961	19	Nuevo León	19014	Dr. Arroyo	NO	NO
962	19	Nuevo León	19015	Dr. Coss	NO	NO
963	19	Nuevo León	19016	Dr. González	NO	NO
964	19	Nuevo León	19017	Galeana	NO	NO
965	19	Nuevo León	19018	García	SI	SI
966	19	Nuevo León	19019	San Pedro Garza García	SI	NO
967	19	Nuevo León	19020	Gral. Bravo	NO	NO
968	19	Nuevo León	19021	Gral. Escobedo	SI	SI
969	19	Nuevo León	19022	Gral. Terán	NO	NO
970	19	Nuevo León	19023	Gral. Treviño	NO	NO
971	19	Nuevo León	19024	Gral. Zaragoza	NO	NO
972	19	Nuevo León	19025	Gral. Zuazua	SI	NO
973	19	Nuevo León	19026	Guadalupe	SI	SI
974	19	Nuevo León	19027	Los Herreras	NO	NO
975	19	Nuevo León	19028	Higueras	NO	NO
976	19	Nuevo León	19029	Hualahuises	NO	NO
977	19	Nuevo León	19030	Iturbide	NO	NO
978	19	Nuevo León	19031	Juárez	SI	NO
979	19	Nuevo León	19032	Lampazos de Naranjo	NO	NO
980	19	Nuevo León	19033	Linares	SI	NO
981	19	Nuevo León	19034	Marín	NO	NO
982	19	Nuevo León	19035	Melchor Ocampo	NO	NO
983	19	Nuevo León	19036	Mier y Noriega	NO	NO
984	19	Nuevo León	19037	Mina	NO	NO
985	19	Nuevo León	19038	Montemorelos	SI	NO
986	19	Nuevo León	19039	Monterrey	SI	SI
987	19	Nuevo León	19040	Parás	NO	NO
988	19	Nuevo León	19041	Pesquería	NO	NO
989	19	Nuevo León	19042	Los Ramones	NO	NO
990	19	Nuevo León	19043	Rayones	NO	NO
991	19	Nuevo León	19044	Sabinas Hidalgo	SI	NO
992	19	Nuevo León	19045	Salinas Victoria	SI	NO
993	19	Nuevo León	19046	San Nicolás de los Garza	SI	NO
994	19	Nuevo León	19047	Hidalgo	SI	NO
995	19	Nuevo León	19048	Santa Catarina	SI	NO
996	19	Nuevo León	19049	Santiago	SI	NO

997	19	Nuevo León	19050	Vallecillo	NO	NO
998	19	Nuevo León	19051	Villaldama	NO	NO
999	20	Oaxaca	20001	Abejones	NO	SI
1000	20	Oaxaca	20002	Acatlán de Pérez Figueroa	NO	SI
1001	20	Oaxaca	20003	Asunción Cacalotepec	NO	SI
1002	20	Oaxaca	20004	Asunción Cuyotepeji	NO	NO
1003	20	Oaxaca	20005	Asunción Ixtaltepec	NO	NO
1004	20	Oaxaca	20006	Asunción Nochixtlán	NO	NO
1005	20	Oaxaca	20007	Asunción Ocotlán	NO	SI
1006	20	Oaxaca	20008	Asunción Tlacolulita	NO	NO
1007	20	Oaxaca	20009	Ayotzintepic	NO	SI
1008	20	Oaxaca	20010	El Barrio de la Soledad	NO	NO
1009	20	Oaxaca	20011	Calihualá	NO	NO
1010	20	Oaxaca	20012	Candelaria Loxicha	NO	SI
1011	20	Oaxaca	20013	Ciénega de Zimatlán	NO	NO
1012	20	Oaxaca	20014	Ciudad Ixtepec	SI	NO
1013	20	Oaxaca	20015	Coatecas Altas	NO	SI
1014	20	Oaxaca	20016	Coicoyán de las Flores	NO	SI
1015	20	Oaxaca	20017	La Compañía	NO	SI
1016	20	Oaxaca	20018	Concepción Buenavista	NO	NO
1017	20	Oaxaca	20019	Concepción Pápalo	NO	SI
1018	20	Oaxaca	20020	Constancia del Rosario	NO	SI
1019	20	Oaxaca	20021	Cosolapa	NO	NO
1020	20	Oaxaca	20022	Cosoltepec	NO	NO
1021	20	Oaxaca	20023	Cuicilápam de Guerrero	NO	NO
1022	20	Oaxaca	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	NO	SI
1023	20	Oaxaca	20025	Chahuities	NO	NO
1024	20	Oaxaca	20026	Chalcatongo de Hidalgo	NO	NO
1025	20	Oaxaca	20027	Chiquihuitlán de Benito Juárez	NO	SI
1026	20	Oaxaca	20028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	NO	NO
1027	20	Oaxaca	20029	Eloxochitlán de Flores Magón	NO	SI
1028	20	Oaxaca	20030	El Espinal	NO	NO
1029	20	Oaxaca	20031	Tamazulápam del Espíritu Santo	NO	SI
1030	20	Oaxaca	20032	Fresnillo de Trujano	NO	NO
1031	20	Oaxaca	20033	Guadalupe Etla	NO	NO
1032	20	Oaxaca	20034	Guadalupe de Ramírez	NO	NO
1033	20	Oaxaca	20035	Guelatao de Juárez	NO	NO
1034	20	Oaxaca	20036	Guevea de Humboldt	NO	SI
1035	20	Oaxaca	20037	Mesones Hidalgo	NO	SI
1036	20	Oaxaca	20038	Villa Hidalgo	NO	NO
1037	20	Oaxaca	20039	Heroica Ciudad de Huajuapam de León	SI	NO
1038	20	Oaxaca	20040	Huautepec	NO	SI
1039	20	Oaxaca	20041	Huatla de Jiménez	NO	SI
1040	20	Oaxaca	20042	Ixtlán de Juárez	NO	NO

1041	20	Oaxaca	20043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	SI	SI
1042	20	Oaxaca	20044	Loma Bonita	SI	NO
1043	20	Oaxaca	20045	Magdalena Apasco	NO	NO
1044	20	Oaxaca	20046	Magdalena Jaltepec	NO	SI
1045	20	Oaxaca	20047	Santa Magdalena Jicotlán	NO	NO
1046	20	Oaxaca	20048	Magdalena Mixtepec	NO	SI
1047	20	Oaxaca	20049	Magdalena Ocotlán	NO	SI
1048	20	Oaxaca	20050	Magdalena Peñasco	NO	SI
1049	20	Oaxaca	20051	Magdalena Teitipac	NO	SI
1050	20	Oaxaca	20052	Magdalena Tequisistlán	NO	NO
1051	20	Oaxaca	20053	Magdalena Tlacotepec	NO	NO
1052	20	Oaxaca	20054	Magdalena Zahuatlán	NO	NO
1053	20	Oaxaca	20055	Mariscal de Juárez	NO	SI
1054	20	Oaxaca	20056	Mártires de Tacubaya	NO	SI
1055	20	Oaxaca	20057	Matías Romero Avendaño	SI	NO
1056	20	Oaxaca	20058	Mazatlán Villa de Flores	NO	SI
1057	20	Oaxaca	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	SI	SI
1058	20	Oaxaca	20060	Mixistlán de la Reforma	NO	NO
1059	20	Oaxaca	20061	Monjas	NO	SI
1060	20	Oaxaca	20062	Natividad	NO	NO
1061	20	Oaxaca	20063	Nazareno Etla	NO	NO
1062	20	Oaxaca	20064	Nejapa de Madero	NO	SI
1063	20	Oaxaca	20065	Ixpantepec Nieves	NO	NO
1064	20	Oaxaca	20066	Santiago Niltepec	NO	NO
1065	20	Oaxaca	20067	Oaxaca de Juárez	SI	SI
1066	20	Oaxaca	20068	Ocotlán de Morelos	SI	NO
1067	20	Oaxaca	20069	La Pe	NO	SI
1068	20	Oaxaca	20070	Pinotepa de Don Luis	NO	SI
1069	20	Oaxaca	20071	Pluma Hidalgo	NO	SI
1070	20	Oaxaca	20072	San José del Progreso	NO	SI
1071	20	Oaxaca	20073	Putla Villa de Guerrero	NO	SI
1072	20	Oaxaca	20074	Santa Catarina Quioquitani	NO	SI
1073	20	Oaxaca	20075	Reforma de Pineda	NO	NO
1074	20	Oaxaca	20076	La Reforma	NO	SI
1075	20	Oaxaca	20077	Reyes Etla	NO	NO
1076	20	Oaxaca	20078	Rojas de Cuauhtémoc	NO	NO
1077	20	Oaxaca	20079	Salina Cruz	SI	SI
1078	20	Oaxaca	20080	San Agustín Amatengo	NO	NO
1079	20	Oaxaca	20081	San Agustín Atenango	NO	NO
1080	20	Oaxaca	20082	San Agustín Chayuco	NO	SI
1081	20	Oaxaca	20083	San Agustín de las Juntas	SI	NO
1082	20	Oaxaca	20084	San Agustín Etla	NO	NO
1083	20	Oaxaca	20085	San Agustín Loxicha	NO	SI
1084	20	Oaxaca	20086	San Agustín Tlacotepec	NO	NO
1085	20	Oaxaca	20087	San Agustín Yatareni	SI	NO
1086	20	Oaxaca	20088	San Andrés Cabecera Nueva	NO	SI
1087	20	Oaxaca	20089	San Andrés Dinicuiti	NO	NO

1088	20	Oaxaca	20090	San Andrés Huaxpaltepec	NO	NO
1089	20	Oaxaca	20091	San Andrés Huayápam	SI	NO
1090	20	Oaxaca	20092	San Andrés Ixtlahuaca	NO	NO
1091	20	Oaxaca	20093	San Andrés Lagunas	NO	NO
1092	20	Oaxaca	20094	San Andrés Nuxiño	NO	SI
1093	20	Oaxaca	20095	San Andrés Paxtlán	NO	SI
1094	20	Oaxaca	20096	San Andrés Sinaxtla	NO	NO
1095	20	Oaxaca	20097	San Andrés Solaga	NO	NO
1096	20	Oaxaca	20098	San Andrés Teotilápam	NO	SI
1097	20	Oaxaca	20099	San Andrés Tepetlapa	NO	SI
1098	20	Oaxaca	20100	San Andrés Yaa	NO	SI
1099	20	Oaxaca	20101	San Andrés Zabache	NO	SI
1100	20	Oaxaca	20102	San Andrés Zautla	NO	NO
1101	20	Oaxaca	20103	San Antonino Castillo Velasco	SI	NO
1102	20	Oaxaca	20104	San Antonino el Alto	NO	SI
1103	20	Oaxaca	20105	San Antonino Monte Verde	NO	SI
1104	20	Oaxaca	20106	San Antonio Acutla	NO	SI
1105	20	Oaxaca	20107	San Antonio de la Cal	SI	NO
1106	20	Oaxaca	20108	San Antonio Huitepec	NO	NO
1107	20	Oaxaca	20109	San Antonio Nanahuatípam	NO	NO
1108	20	Oaxaca	20110	San Antonio Sinicahua	NO	SI
1109	20	Oaxaca	20111	San Antonio Tepetlapa	NO	SI
1110	20	Oaxaca	20112	San Baltazar Chichicápam	NO	NO
1111	20	Oaxaca	20113	San Baltazar Loxicha	NO	SI
1112	20	Oaxaca	20114	San Baltazar Yatzachi el Bajo	NO	NO
1113	20	Oaxaca	20115	San Bartolo Coyotepec	SI	NO
1114	20	Oaxaca	20116	San Bartolomé Ayautla	NO	SI
1115	20	Oaxaca	20117	San Bartolomé Loxicha	NO	SI
1116	20	Oaxaca	20118	San Bartolomé Quialana	NO	SI
1117	20	Oaxaca	20119	San Bartolomé Yucuañe	NO	SI
1118	20	Oaxaca	20120	San Bartolomé Zoogocho	NO	NO
1119	20	Oaxaca	20121	San Bartolo Soyaltepec	NO	NO
1120	20	Oaxaca	20122	San Bartolo Yautepec	NO	NO
1121	20	Oaxaca	20123	San Bernardo Mixtepec	NO	SI
1122	20	Oaxaca	20124	San Blas Atempa	SI	SI
1123	20	Oaxaca	20125	San Carlos Yautepec	NO	SI
1124	20	Oaxaca	20126	San Cristóbal Amatlán	NO	SI
1125	20	Oaxaca	20127	San Cristóbal Amoltepec	NO	SI
1126	20	Oaxaca	20128	San Cristóbal Lachirioag	NO	NO
1127	20	Oaxaca	20129	San Cristóbal Suchixtlahuaca	NO	NO
1128	20	Oaxaca	20130	San Dionisio del Mar	NO	SI
1129	20	Oaxaca	20131	San Dionisio Ocotepec	NO	SI
1130	20	Oaxaca	20132	San Dionisio Ocotlán	NO	NO
1131	20	Oaxaca	20133	San Esteban Atlatlahuca	NO	SI
1132	20	Oaxaca	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	NO	SI
1133	20	Oaxaca	20135	San Felipe Tejalápam	NO	NO

1134	20	Oaxaca	20136	San Felipe Usila	NO	SI
1135	20	Oaxaca	20137	San Francisco Cahuacuá	NO	SI
1136	20	Oaxaca	20138	San Francisco Cajonos	NO	NO
1137	20	Oaxaca	20139	San Francisco Chapulapa	NO	SI
1138	20	Oaxaca	20140	San Francisco Chindúa	NO	NO
1139	20	Oaxaca	20141	San Francisco del Mar	NO	NO
1140	20	Oaxaca	20142	San Francisco Huehuetlán	NO	SI
1141	20	Oaxaca	20143	San Francisco Ixhuatán	NO	NO
1142	20	Oaxaca	20144	San Francisco Jaltepetongo	NO	NO
1143	20	Oaxaca	20145	San Francisco Lachigoló	NO	NO
1144	20	Oaxaca	20146	San Francisco Logueche	NO	SI
1145	20	Oaxaca	20147	San Francisco Nuxaño	NO	NO
1146	20	Oaxaca	20148	San Francisco Ozolotepec	NO	SI
1147	20	Oaxaca	20149	San Francisco Sola	NO	NO
1148	20	Oaxaca	20150	San Francisco Telixtlahuaca	SI	NO
1149	20	Oaxaca	20151	San Francisco Teopan	NO	NO
1150	20	Oaxaca	20152	San Francisco Tlapancingo	NO	SI
1151	20	Oaxaca	20153	San Gabriel Mixtepec	NO	NO
1152	20	Oaxaca	20154	San Ildefonso Amatlán	NO	SI
1153	20	Oaxaca	20155	San Ildefonso Sola	NO	SI
1154	20	Oaxaca	20156	San Ildefonso Villa Alta	NO	NO
1155	20	Oaxaca	20157	San Jacinto Amilpas	SI	NO
1156	20	Oaxaca	20158	San Jacinto Tlacotepec	NO	SI
1157	20	Oaxaca	20159	San Jerónimo Coatlán	NO	SI
1158	20	Oaxaca	20160	San Jerónimo Silacayoapilla	NO	NO
1159	20	Oaxaca	20161	San Jerónimo Sosola	NO	NO
1160	20	Oaxaca	20162	San Jerónimo Taviche	NO	SI
1161	20	Oaxaca	20163	San Jerónimo Tecóatl	NO	SI
1162	20	Oaxaca	20164	San Jorge Nuchita	NO	SI
1163	20	Oaxaca	20165	San José Ayuquila	NO	NO
1164	20	Oaxaca	20166	San José Chiltepec	NO	NO
1165	20	Oaxaca	20167	San José del Peñasco	NO	SI
1166	20	Oaxaca	20168	San José Estancia Grande	NO	NO
1167	20	Oaxaca	20169	San José Independencia	NO	SI
1168	20	Oaxaca	20170	San José Lachiguiri	NO	SI
1169	20	Oaxaca	20171	San José Tenango	NO	SI
1170	20	Oaxaca	20172	San Juan Achiutla	NO	NO
1171	20	Oaxaca	20173	San Juan Atepec	NO	NO
1172	20	Oaxaca	20174	Ánimas Trujano	SI	NO
1173	20	Oaxaca	20175	San Juan Bautista Atlatlahuca	NO	SI
1174	20	Oaxaca	20176	San Juan Bautista Coixtlahuaca	NO	NO
1175	20	Oaxaca	20177	San Juan Bautista Cuicatlán	NO	NO
1176	20	Oaxaca	20178	San Juan Bautista Guelache	NO	NO
1177	20	Oaxaca	20179	San Juan Bautista Jayacatlán	NO	SI
1178	20	Oaxaca	20180	San Juan Bautista Lo de Soto	NO	NO

1179	20	Oaxaca	20181	San Juan Bautista Suchitepec	NO	SI
1180	20	Oaxaca	20182	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	NO	SI
1181	20	Oaxaca	20183	San Juan Bautista Tlachichilco	NO	NO
1182	20	Oaxaca	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	SI	SI
1183	20	Oaxaca	20185	San Juan Cacahuatepec	NO	NO
1184	20	Oaxaca	20186	San Juan Cieneguilla	NO	NO
1185	20	Oaxaca	20187	San Juan Coatzacoatz	NO	SI
1186	20	Oaxaca	20188	San Juan Colorado	NO	SI
1187	20	Oaxaca	20189	San Juan Comaltepec	NO	SI
1188	20	Oaxaca	20190	San Juan Cotzocón	NO	NO
1189	20	Oaxaca	20191	San Juan Chicomezúchil	NO	NO
1190	20	Oaxaca	20192	San Juan Chiltepec	NO	NO
1191	20	Oaxaca	20193	San Juan del Estado	NO	NO
1192	20	Oaxaca	20194	San Juan del Río	NO	NO
1193	20	Oaxaca	20195	San Juan Diuxi	NO	SI
1194	20	Oaxaca	20196	San Juan Evangelista Analco	NO	NO
1195	20	Oaxaca	20197	San Juan Guelavía	NO	NO
1196	20	Oaxaca	20198	San Juan Guichicovi	NO	SI
1197	20	Oaxaca	20199	San Juan Ihualtepec	NO	SI
1198	20	Oaxaca	20200	San Juan Juquila Mixes	NO	SI
1199	20	Oaxaca	20201	San Juan Juquila Vijanos	NO	SI
1200	20	Oaxaca	20202	San Juan Lachao	NO	SI
1201	20	Oaxaca	20203	San Juan Lachigalla	NO	SI
1202	20	Oaxaca	20204	San Juan Lajarcia	NO	SI
1203	20	Oaxaca	20205	San Juan Lalana	NO	SI
1204	20	Oaxaca	20206	San Juan de los Cués	NO	SI
1205	20	Oaxaca	20207	San Juan Mazatlán	NO	SI
1206	20	Oaxaca	20208	San Juan Mixtepec -Dto. 08 -	NO	SI
1207	20	Oaxaca	20209	San Juan Mixtepec -Dto. 26 -	NO	SI
1208	20	Oaxaca	20210	San Juan Ñumí	NO	SI
1209	20	Oaxaca	20211	San Juan Ozolotepec	NO	SI
1210	20	Oaxaca	20212	San Juan Petlapa	NO	SI
1211	20	Oaxaca	20213	San Juan Quiahije	NO	SI
1212	20	Oaxaca	20214	San Juan Quiotepec	NO	SI
1213	20	Oaxaca	20215	San Juan Sayulitepec	NO	NO
1214	20	Oaxaca	20216	San Juan Tabaá	NO	NO
1215	20	Oaxaca	20217	San Juan Tamazola	NO	SI
1216	20	Oaxaca	20218	San Juan Teita	NO	SI
1217	20	Oaxaca	20219	San Juan Teitipac	NO	NO
1218	20	Oaxaca	20220	San Juan Tepeuxila	NO	SI
1219	20	Oaxaca	20221	San Juan Teposcolula	NO	NO
1220	20	Oaxaca	20222	San Juan Yaeé	NO	NO
1221	20	Oaxaca	20223	San Juan Yatzona	NO	SI

1222	20	Oaxaca	20224	San Juan Yucuita	NO	NO
1223	20	Oaxaca	20225	San Lorenzo	NO	SI
1224	20	Oaxaca	20226	San Lorenzo Albarradas	NO	SI
1225	20	Oaxaca	20227	San Lorenzo Cacaotepec	SI	NO
1226	20	Oaxaca	20228	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	NO	SI
1227	20	Oaxaca	20229	San Lorenzo Texmelúcan	NO	SI
1228	20	Oaxaca	20230	San Lorenzo Victoria	NO	NO
1229	20	Oaxaca	20231	San Lucas Camotlán	NO	SI
1230	20	Oaxaca	20232	San Lucas Ojitlán	NO	SI
1231	20	Oaxaca	20233	San Lucas Quiavini	NO	SI
1232	20	Oaxaca	20234	San Lucas Zoquiápam	NO	SI
1233	20	Oaxaca	20235	San Luis Amatlán	NO	SI
1234	20	Oaxaca	20236	San Marcial Ozolotepec	NO	SI
1235	20	Oaxaca	20237	San Marcos Arteaga	NO	NO
1236	20	Oaxaca	20238	San Martín de los Cansecos	NO	NO
1237	20	Oaxaca	20239	San Martín Huamelúlpam	NO	NO
1238	20	Oaxaca	20240	San Martín Itunyoso	NO	SI
1239	20	Oaxaca	20241	San Martín Lachilá	NO	NO
1240	20	Oaxaca	20242	San Martín Peras	NO	SI
1241	20	Oaxaca	20243	San Martín Tilcajete	NO	NO
1242	20	Oaxaca	20244	San Martín Toxpalan	NO	SI
1243	20	Oaxaca	20245	San Martín Zacatepec	NO	SI
1244	20	Oaxaca	20246	San Mateo Cajonos	NO	NO
1245	20	Oaxaca	20247	Capulálpam de Méndez	NO	NO
1246	20	Oaxaca	20248	San Mateo del Mar	NO	SI
1247	20	Oaxaca	20249	San Mateo Yoloxochitlán	NO	SI
1248	20	Oaxaca	20250	San Mateo Etlatongo	NO	NO
1249	20	Oaxaca	20251	San Mateo Nejápam	NO	SI
1250	20	Oaxaca	20252	San Mateo Peñasco	NO	SI
1251	20	Oaxaca	20253	San Mateo Piñas	NO	SI
1252	20	Oaxaca	20254	San Mateo Río Hondo	NO	SI
1253	20	Oaxaca	20255	San Mateo Sindihui	NO	SI
1254	20	Oaxaca	20256	San Mateo Tlapiltepec	NO	NO
1255	20	Oaxaca	20257	San Melchor Betaza	NO	SI
1256	20	Oaxaca	20258	San Miguel Achiutla	NO	NO
1257	20	Oaxaca	20259	San Miguel Ahuehuetitlán	NO	SI
1258	20	Oaxaca	20260	San Miguel Aloápam	NO	SI
1259	20	Oaxaca	20261	San Miguel Amatlán	NO	SI
1260	20	Oaxaca	20262	San Miguel Amatlán	NO	NO
1261	20	Oaxaca	20263	San Miguel Coatlán	NO	SI
1262	20	Oaxaca	20264	San Miguel Chichahua	NO	SI
1263	20	Oaxaca	20265	San Miguel Chimalapa	NO	NO
1264	20	Oaxaca	20266	San Miguel del Puerto	NO	SI
1265	20	Oaxaca	20267	San Miguel del Río	NO	NO
1266	20	Oaxaca	20268	San Miguel Ejutla	NO	NO
1267	20	Oaxaca	20269	San Miguel el Grande	NO	NO
1268	20	Oaxaca	20270	San Miguel Huautla	NO	SI
1269	20	Oaxaca	20271	San Miguel Mixtepec	NO	SI

1270	20	Oaxaca	20272	San Miguel Panixtlahuaca	NO	SI
1271	20	Oaxaca	20273	San Miguel Peras	NO	SI
1272	20	Oaxaca	20274	San Miguel Piedras	NO	SI
1273	20	Oaxaca	20275	San Miguel Quetzaltepec	NO	SI
1274	20	Oaxaca	20276	San Miguel Santa Flor	NO	SI
1275	20	Oaxaca	20277	Villa Sola de Vega	NO	SI
1276	20	Oaxaca	20278	San Miguel Soyaltepec	NO	SI
1277	20	Oaxaca	20279	San Miguel Suchixtepec	NO	SI
1278	20	Oaxaca	20280	Villa Talea de Castro	NO	NO
1279	20	Oaxaca	20281	San Miguel Tecomatlán	NO	NO
1280	20	Oaxaca	20282	San Miguel Tenango	NO	SI
1281	20	Oaxaca	20283	San Miguel Tequixtepec	NO	NO
1282	20	Oaxaca	20284	San Miguel Tilquiápam	NO	SI
1283	20	Oaxaca	20285	San Miguel Tlacamama	NO	NO
1284	20	Oaxaca	20286	San Miguel Tlacotepec	NO	NO
1285	20	Oaxaca	20287	San Miguel Tulancingo	NO	NO
1286	20	Oaxaca	20288	San Miguel Yotao	NO	SI
1287	20	Oaxaca	20289	San Nicolás	NO	NO
1288	20	Oaxaca	20290	San Nicolás Hidalgo	NO	SI
1289	20	Oaxaca	20291	San Pablo Coatlán	NO	SI
1290	20	Oaxaca	20292	San Pablo Cuatro Venados	NO	SI
1291	20	Oaxaca	20293	San Pablo Etla	SI	NO
1292	20	Oaxaca	20294	San Pablo Huitzo	SI	NO
1293	20	Oaxaca	20295	San Pablo Huixtepec	NO	NO
1294	20	Oaxaca	20296	San Pablo Macuilianguis	NO	SI
1295	20	Oaxaca	20297	San Pablo Tijaltepec	NO	SI
1296	20	Oaxaca	20298	San Pablo Villa de Mitla	NO	NO
1297	20	Oaxaca	20299	San Pablo Yaganiza	NO	SI
1298	20	Oaxaca	20300	San Pedro Amuzgos	NO	SI
1299	20	Oaxaca	20301	San Pedro Apóstol	NO	NO
1300	20	Oaxaca	20302	San Pedro Atoyac	NO	SI
1301	20	Oaxaca	20303	San Pedro Cajonos	NO	NO
1302	20	Oaxaca	20304	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	NO	SI
1303	20	Oaxaca	20305	San Pedro Comitancillo	NO	NO
1304	20	Oaxaca	20306	San Pedro el Alto	NO	SI
1305	20	Oaxaca	20307	San Pedro Huamelula	NO	NO
1306	20	Oaxaca	20308	San Pedro Huilotepec	NO	NO
1307	20	Oaxaca	20309	San Pedro Ixcatlán	NO	SI
1308	20	Oaxaca	20310	San Pedro Ixtlahuaca	NO	NO
1309	20	Oaxaca	20311	San Pedro Jaltepetongo	NO	SI
1310	20	Oaxaca	20312	San Pedro Jicayán	NO	SI
1311	20	Oaxaca	20313	San Pedro Jocotipac	NO	SI
1312	20	Oaxaca	20314	San Pedro Juchatengo	NO	NO
1313	20	Oaxaca	20315	San Pedro Mártir	NO	SI
1314	20	Oaxaca	20316	San Pedro Mártir Quiechapa	NO	NO
1315	20	Oaxaca	20317	San Pedro Mártir Yucuxaco	NO	NO
1316	20	Oaxaca	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22	SI	NO

				-		
1317	20	Oaxaca	20319	San Pedro Mixtepec -Dto. 26	NO	SI
1318	20	Oaxaca	20320	San Pedro Molinos	NO	SI
1319	20	Oaxaca	20321	San Pedro Nopala	NO	NO
1320	20	Oaxaca	20322	San Pedro Ocopetattoo	NO	SI
1321	20	Oaxaca	20323	San Pedro Ocotepc	NO	SI
1322	20	Oaxaca	20324	San Pedro Pochutla	NO	SI
1323	20	Oaxaca	20325	San Pedro Quiatoni	NO	SI
1324	20	Oaxaca	20326	San Pedro Sochiápam	NO	SI
1325	20	Oaxaca	20327	San Pedro Tapanatepec	NO	NO
1326	20	Oaxaca	20328	San Pedro Taviche	NO	SI
1327	20	Oaxaca	20329	San Pedro Teozacoalco	NO	NO
1328	20	Oaxaca	20330	San Pedro Teutila	NO	SI
1329	20	Oaxaca	20331	San Pedro Tidaá	NO	NO
1330	20	Oaxaca	20332	San Pedro Topiltepec	NO	NO
1331	20	Oaxaca	20333	San Pedro Totolápam	NO	NO
1332	20	Oaxaca	20334	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	NO	SI
1333	20	Oaxaca	20335	San Pedro Yaneri	NO	SI
1334	20	Oaxaca	20336	San Pedro Yólox	NO	SI
1335	20	Oaxaca	20337	San Pedro y San Pablo Ayutla	NO	SI
1336	20	Oaxaca	20338	Villa de Etla	SI	NO
1337	20	Oaxaca	20339	San Pedro y San Pablo Teposcolula	NO	NO
1338	20	Oaxaca	20340	San Pedro y San Pablo Tequixtepec	NO	NO
1339	20	Oaxaca	20341	San Pedro Yucunama	NO	NO
1340	20	Oaxaca	20342	San Raymundo Jalpan	NO	NO
1341	20	Oaxaca	20343	San Sebastián Abasolo	NO	NO
1342	20	Oaxaca	20344	San Sebastián Coatlán	NO	SI
1343	20	Oaxaca	20345	San Sebastián Ixcapa	NO	NO
1344	20	Oaxaca	20346	San Sebastián Nicananduta	NO	NO
1345	20	Oaxaca	20347	San Sebastián Río Hondo	NO	SI
1346	20	Oaxaca	20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	NO	SI
1347	20	Oaxaca	20349	San Sebastián Teitipac	NO	NO
1348	20	Oaxaca	20350	San Sebastián Tutla	SI	NO
1349	20	Oaxaca	20351	San Simón Almolongas	NO	NO
1350	20	Oaxaca	20352	San Simón Zahuatlán	NO	SI
1351	20	Oaxaca	20353	Santa Ana	NO	NO
1352	20	Oaxaca	20354	Santa Ana Ateixtlahuaca	NO	SI
1353	20	Oaxaca	20355	Santa Ana Cuauhtémoc	NO	SI
1354	20	Oaxaca	20356	Santa Ana del Valle	NO	NO
1355	20	Oaxaca	20357	Santa Ana Tavela	NO	SI
1356	20	Oaxaca	20358	Santa Ana Tlapacoyan	NO	NO
1357	20	Oaxaca	20359	Santa Ana Yareni	NO	NO
1358	20	Oaxaca	20360	Santa Ana Zegache	NO	SI
1359	20	Oaxaca	20361	Santa Catalina Quierí	NO	SI

1360	20	Oaxaca	20362	Santa Catarina Cuixtla	NO	NO
1361	20	Oaxaca	20363	Santa Catarina Ixtepeji	NO	NO
1362	20	Oaxaca	20364	Santa Catarina Juquila	NO	NO
1363	20	Oaxaca	20365	Santa Catarina Lachatao	NO	NO
1364	20	Oaxaca	20366	Santa Catarina Loxicha	NO	SI
1365	20	Oaxaca	20367	Santa Catarina Mechoacán	NO	SI
1366	20	Oaxaca	20368	Santa Catarina Minas	NO	NO
1367	20	Oaxaca	20369	Santa Catarina Quiané	NO	NO
1368	20	Oaxaca	20370	Santa Catarina Tayata	NO	NO
1369	20	Oaxaca	20371	Santa Catarina Ticuá	NO	NO
1370	20	Oaxaca	20372	Santa Catarina Yosonotú	NO	SI
1371	20	Oaxaca	20373	Santa Catarina Zapouila	NO	SI
1372	20	Oaxaca	20374	Santa Cruz Acatepec	NO	SI
1373	20	Oaxaca	20375	Santa Cruz Amilpas	SI	NO
1374	20	Oaxaca	20376	Santa Cruz de Bravo	NO	NO
1375	20	Oaxaca	20377	Santa Cruz Itundujia	NO	SI
1376	20	Oaxaca	20378	Santa Cruz Mixtepec	NO	NO
1377	20	Oaxaca	20379	Santa Cruz Nundaco	NO	SI
1378	20	Oaxaca	20380	Santa Cruz Papalutla	NO	NO
1379	20	Oaxaca	20381	Santa Cruz Tacache de Mina	NO	NO
1380	20	Oaxaca	20382	Santa Cruz Tacahua	NO	SI
1381	20	Oaxaca	20383	Santa Cruz Tayata	NO	NO
1382	20	Oaxaca	20384	Santa Cruz Xitla	NO	SI
1383	20	Oaxaca	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	SI	SI
1384	20	Oaxaca	20386	Santa Cruz Zenzontepec	NO	SI
1385	20	Oaxaca	20387	Santa Gertrudis	NO	NO
1386	20	Oaxaca	20388	Santa Inés del Monte	NO	SI
1387	20	Oaxaca	20389	Santa Inés Yatzeche	NO	SI
1388	20	Oaxaca	20390	Santa Lucía del Camino	SI	NO
1389	20	Oaxaca	20391	Santa Lucía Miahuatlán	NO	SI
1390	20	Oaxaca	20392	Santa Lucía Monteverde	NO	SI
1391	20	Oaxaca	20393	Santa Lucía Ocotlán	NO	SI
1392	20	Oaxaca	20394	Santa María Alotepec	NO	SI
1393	20	Oaxaca	20395	Santa María Apazco	NO	SI
1394	20	Oaxaca	20396	Santa María la Asunción	NO	SI
1395	20	Oaxaca	20397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	SI	NO
1396	20	Oaxaca	20398	Ayoquezco de Aldama	NO	NO
1397	20	Oaxaca	20399	Santa María Atzompa	SI	NO
1398	20	Oaxaca	20400	Santa María Camotlán	NO	NO
1399	20	Oaxaca	20401	Santa María Colotepec	SI	NO
1400	20	Oaxaca	20402	Santa María Cortijo	NO	NO
1401	20	Oaxaca	20403	Santa María Coyotepec	SI	NO
1402	20	Oaxaca	20404	Santa María Chachoápam	NO	NO
1403	20	Oaxaca	20405	Villa de Chilapa de Díaz	NO	NO
1404	20	Oaxaca	20406	Santa María Chilchotla	NO	SI
1405	20	Oaxaca	20407	Santa María Chimalapa	NO	SI
1406	20	Oaxaca	20408	Santa María del Rosario	NO	NO

1407	20	Oaxaca	20409	Santa María del Tule	SI	NO
1408	20	Oaxaca	20410	Santa María Ecatepec	NO	NO
1409	20	Oaxaca	20411	Santa María Guelacé	NO	NO
1410	20	Oaxaca	20412	Santa María Guienagati	NO	SI
1411	20	Oaxaca	20413	Santa María Huatulco	SI	NO
1412	20	Oaxaca	20414	Santa María Huazolotitlán	NO	NO
1413	20	Oaxaca	20415	Santa María Ipalapa	NO	NO
1414	20	Oaxaca	20416	Santa María Ixcatlán	NO	SI
1415	20	Oaxaca	20417	Santa María Jacatepec	NO	SI
1416	20	Oaxaca	20418	Santa María Jalapa del Marqués	NO	NO
1417	20	Oaxaca	20419	Santa María Jaltianguis	NO	NO
1418	20	Oaxaca	20420	Santa María Lachixío	NO	SI
1419	20	Oaxaca	20421	Santa María Mixtequilla	NO	NO
1420	20	Oaxaca	20422	Santa María Nativitas	NO	NO
1421	20	Oaxaca	20423	Santa María Nduayaco	NO	NO
1422	20	Oaxaca	20424	Santa María Ozolotepec	NO	SI
1423	20	Oaxaca	20425	Santa María Pápalo	NO	SI
1424	20	Oaxaca	20426	Santa María Peñoles	NO	SI
1425	20	Oaxaca	20427	Santa María Petapa	SI	NO
1426	20	Oaxaca	20428	Santa María Quiegolani	NO	SI
1427	20	Oaxaca	20429	Santa María Sola	NO	NO
1428	20	Oaxaca	20430	Santa María Tataltepec	NO	SI
1429	20	Oaxaca	20431	Santa María Tecomavaca	NO	NO
1430	20	Oaxaca	20432	Santa María Temascalapa	NO	NO
1431	20	Oaxaca	20433	Santa María Temascaltepec	NO	SI
1432	20	Oaxaca	20434	Santa María Teopoxco	NO	SI
1433	20	Oaxaca	20435	Santa María Tepantlali	NO	SI
1434	20	Oaxaca	20436	Santa María Texcatitlán	NO	SI
1435	20	Oaxaca	20437	Santa María Tlahuitoltepec	NO	SI
1436	20	Oaxaca	20438	Santa María Tlaxiá	NO	SI
1437	20	Oaxaca	20439	Santa María Tonameca	NO	SI
1438	20	Oaxaca	20440	Santa María Totolapilla	NO	SI
1439	20	Oaxaca	20441	Santa María Xadani	NO	NO
1440	20	Oaxaca	20442	Santa María Yalina	NO	NO
1441	20	Oaxaca	20443	Santa María Yavesía	NO	NO
1442	20	Oaxaca	20444	Santa María Yolotepec	NO	SI
1443	20	Oaxaca	20445	Santa María Yosoyúa	NO	SI
1444	20	Oaxaca	20446	Santa María Yucuhiti	NO	NO
1445	20	Oaxaca	20447	Santa María Zacatepec	NO	SI
1446	20	Oaxaca	20448	Santa María Zaniza	NO	SI
1447	20	Oaxaca	20449	Santa María Zoquitlán	NO	SI
1448	20	Oaxaca	20450	Santiago Amoltepec	NO	SI
1449	20	Oaxaca	20451	Santiago Apoala	NO	SI
1450	20	Oaxaca	20452	Santiago Apóstol	NO	SI
1451	20	Oaxaca	20453	Santiago Astata	NO	NO
1452	20	Oaxaca	20454	Santiago Atitlán	NO	SI
1453	20	Oaxaca	20455	Santiago Ayuquillilla	NO	SI

1454	20	Oaxaca	20456	Santiago Cacaloxtepec	NO	NO
1455	20	Oaxaca	20457	Santiago Camotlán	NO	SI
1456	20	Oaxaca	20458	Santiago Comaltepec	NO	NO
1457	20	Oaxaca	20459	Santiago Chazumba	NO	NO
1458	20	Oaxaca	20460	Santiago Choápam	NO	SI
1459	20	Oaxaca	20461	Santiago del Río	NO	SI
1460	20	Oaxaca	20462	Santiago Huajolotitlán	NO	NO
1461	20	Oaxaca	20463	Santiago Huaucilla	NO	SI
1462	20	Oaxaca	20464	Santiago Ihuitlán Plumas	NO	NO
1463	20	Oaxaca	20465	Santiago Ixcuintepec	NO	SI
1464	20	Oaxaca	20466	Santiago Ixtayutla	NO	SI
1465	20	Oaxaca	20467	Santiago Jamiltepec	NO	NO
1466	20	Oaxaca	20468	Santiago Jocotepec	NO	SI
1467	20	Oaxaca	20469	Santiago Juxtlahuaca	NO	SI
1468	20	Oaxaca	20470	Santiago Lachiguiri	NO	SI
1469	20	Oaxaca	20471	Santiago Lalopa	NO	NO
1470	20	Oaxaca	20472	Santiago Laollaga	NO	NO
1471	20	Oaxaca	20473	Santiago Laxopa	NO	NO
1472	20	Oaxaca	20474	Santiago Llano Grande	NO	NO
1473	20	Oaxaca	20475	Santiago Matatlán	NO	NO
1474	20	Oaxaca	20476	Santiago Miltepec	NO	NO
1475	20	Oaxaca	20477	Santiago Minas	NO	SI
1476	20	Oaxaca	20478	Santiago Nacaltepec	NO	NO
1477	20	Oaxaca	20479	Santiago Nejapilla	NO	NO
1478	20	Oaxaca	20480	Santiago Nundiche	NO	SI
1479	20	Oaxaca	20481	Santiago Nuyoó	NO	SI
1480	20	Oaxaca	20482	Santiago Pinotepa Nacional	SI	SI
1481	20	Oaxaca	20483	Santiago Suchilquitongo	NO	NO
1482	20	Oaxaca	20484	Santiago Tamazola	NO	SI
1483	20	Oaxaca	20485	Santiago Tapextla	NO	SI
1484	20	Oaxaca	20486	Villa Tejúpam de la Unión	NO	NO
1485	20	Oaxaca	20487	Santiago Tenango	NO	NO
1486	20	Oaxaca	20488	Santiago Tepetlapa	NO	NO
1487	20	Oaxaca	20489	Santiago Tetepec	NO	SI
1488	20	Oaxaca	20490	Santiago Texcalcingo	NO	SI
1489	20	Oaxaca	20491	Santiago Textitlán	NO	SI
1490	20	Oaxaca	20492	Santiago Tilantongo	NO	SI
1491	20	Oaxaca	20493	Santiago Tillo	NO	NO
1492	20	Oaxaca	20494	Santiago Tlazoyaltepec	NO	SI
1493	20	Oaxaca	20495	Santiago Xanica	NO	SI
1494	20	Oaxaca	20496	Santiago Xiacuí	NO	NO
1495	20	Oaxaca	20497	Santiago Yaitepec	NO	SI
1496	20	Oaxaca	20498	Santiago Yaveo	NO	SI
1497	20	Oaxaca	20499	Santiago Yolomécatl	NO	NO
1498	20	Oaxaca	20500	Santiago Yosondúa	NO	NO
1499	20	Oaxaca	20501	Santiago Yucuyachi	NO	NO
1500	20	Oaxaca	20502	Santiago Zacatepec	NO	SI
1501	20	Oaxaca	20503	Santiago Zochila	NO	NO

1502	20	Oaxaca	20504	Nuevo Zoquiápam	NO	NO
1503	20	Oaxaca	20505	Santo Domingo Ingenio	NO	NO
1504	20	Oaxaca	20506	Santo Domingo Albarradas	NO	NO
1505	20	Oaxaca	20507	Santo Domingo Armenta	NO	SI
1506	20	Oaxaca	20508	Santo Domingo Chihuitán	NO	NO
1507	20	Oaxaca	20509	Santo Domingo de Morelos	NO	SI
1508	20	Oaxaca	20510	Santo Domingo Ixcatlán	NO	SI
1509	20	Oaxaca	20511	Santo Domingo Nuxaá	NO	SI
1510	20	Oaxaca	20512	Santo Domingo Ozolotepec	NO	SI
1511	20	Oaxaca	20513	Santo Domingo Petapa	NO	NO
1512	20	Oaxaca	20514	Santo Domingo Roayaga	NO	SI
1513	20	Oaxaca	20515	Santo Domingo Tehuantepec	SI	NO
1514	20	Oaxaca	20516	Santo Domingo Teojomulco	NO	SI
1515	20	Oaxaca	20517	Santo Domingo Tepuxtepec	NO	SI
1516	20	Oaxaca	20518	Santo Domingo Tlatayápam	NO	NO
1517	20	Oaxaca	20519	Santo Domingo Tomaltepec	SI	NO
1518	20	Oaxaca	20520	Santo Domingo Tonalá	NO	NO
1519	20	Oaxaca	20521	Santo Domingo Tonaltepec	NO	SI
1520	20	Oaxaca	20522	Santo Domingo Xagacia	NO	SI
1521	20	Oaxaca	20523	Santo Domingo Yanhuitlán	NO	NO
1522	20	Oaxaca	20524	Santo Domingo Yodohino	NO	NO
1523	20	Oaxaca	20525	Santo Domingo Zanatepec	NO	NO
1524	20	Oaxaca	20526	Santos Reyes Nopala	NO	SI
1525	20	Oaxaca	20527	Santos Reyes Pápalo	NO	SI
1526	20	Oaxaca	20528	Santos Reyes Tepejillo	NO	SI
1527	20	Oaxaca	20529	Santos Reyes Yucuná	NO	SI
1528	20	Oaxaca	20530	Santo Tomás Jalieza	NO	NO
1529	20	Oaxaca	20531	Santo Tomás Mazaltepec	NO	NO
1530	20	Oaxaca	20532	Santo Tomás Ocotepec	NO	SI
1531	20	Oaxaca	20533	Santo Tomás Tamazulapan	NO	NO
1532	20	Oaxaca	20534	San Vicente Coatlán	NO	SI
1533	20	Oaxaca	20535	San Vicente Lachixío	NO	SI
1534	20	Oaxaca	20536	San Vicente Nuñú	NO	NO
1535	20	Oaxaca	20537	Silacayoápam	NO	NO
1536	20	Oaxaca	20538	Sitio de Xitlapehua	NO	NO
1537	20	Oaxaca	20539	Soledad Etla	SI	NO
1538	20	Oaxaca	20540	Villa de Tamazulápam del Progreso	NO	NO
1539	20	Oaxaca	20541	Tanetze de Zaragoza	NO	SI
1540	20	Oaxaca	20542	Taniche	NO	NO
1541	20	Oaxaca	20543	Tataltepec de Valdés	NO	SI
1542	20	Oaxaca	20544	Teococuilco de Marcos Pérez	NO	NO
1543	20	Oaxaca	20545	Teotitlán de Flores Magón	NO	NO
1544	20	Oaxaca	20546	Teotitlán del Valle	NO	NO
1545	20	Oaxaca	20547	Teotongo	NO	NO
1546	20	Oaxaca	20548	Tepelmeme Villa de Morelos	NO	NO

1547	20	Oaxaca	20549	Tezoatlán de Segura y Luna	NO	NO
1548	20	Oaxaca	20550	San Jerónimo Tlacoahuaya	NO	NO
1549	20	Oaxaca	20551	Tlacolula de Matamoros	NO	NO
1550	20	Oaxaca	20552	Tlacotepec Plumas	NO	NO
1551	20	Oaxaca	20553	Tlalixtac de Cabrera	SI	NO
1552	20	Oaxaca	20554	Totontepec Villa de Morelos	NO	SI
1553	20	Oaxaca	20555	Trinidad Zaachila	NO	NO
1554	20	Oaxaca	20556	La Trinidad Vista Hermosa	NO	NO
1555	20	Oaxaca	20557	Unión Hidalgo	NO	NO
1556	20	Oaxaca	20558	Valerio Trujano	NO	NO
1557	20	Oaxaca	20559	San Juan Bautista Valle Nacional	NO	NO
1558	20	Oaxaca	20560	Villa Díaz Ordaz	NO	NO
1559	20	Oaxaca	20561	Yaxe	NO	SI
1560	20	Oaxaca	20562	Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz	NO	NO
1561	20	Oaxaca	20563	Yogana	NO	SI
1562	20	Oaxaca	20564	Yutanduchi de Guerrero	NO	NO
1563	20	Oaxaca	20565	Villa de Zaachila	SI	SI
1564	20	Oaxaca	20566	San Mateo Yucutindó	NO	SI
1565	20	Oaxaca	20567	Zapotitlán Lagunas	NO	SI
1566	20	Oaxaca	20568	Zapotitlán Palmas	NO	NO
1567	20	Oaxaca	20569	Santa Inés de Zaragoza	NO	NO
1568	20	Oaxaca	20570	Zimatlán de Álvarez	NO	NO
1569	21	Puebla	21001	Acajete	SI	SI
1570	21	Puebla	21002	Acateno	NO	NO
1571	21	Puebla	21003	Acatlán	SI	SI
1572	21	Puebla	21004	Acatzingo	SI	SI
1573	21	Puebla	21005	Acteopan	NO	NO
1574	21	Puebla	21006	Ahuacatlán	NO	NO
1575	21	Puebla	21007	Ahuatlán	NO	NO
1576	21	Puebla	21008	Ahuazotepec	NO	NO
1577	21	Puebla	21009	Ahuehuetitla	NO	NO
1578	21	Puebla	21010	Ajalpan	SI	SI
1579	21	Puebla	21011	Albino Zertuche	NO	NO
1580	21	Puebla	21012	Aljojuca	NO	NO
1581	21	Puebla	21013	Altepexi	SI	NO
1582	21	Puebla	21014	Amixtlán	NO	SI
1583	21	Puebla	21015	Amozoc	SI	SI
1584	21	Puebla	21016	Aquixtla	NO	NO
1585	21	Puebla	21017	Atempan	SI	SI
1586	21	Puebla	21018	Atexcal	NO	NO
1587	21	Puebla	21019	Atlixco	SI	SI
1588	21	Puebla	21020	Atoyatempan	NO	NO
1589	21	Puebla	21021	Atzala	NO	NO
1590	21	Puebla	21022	Atzitzihuacán	NO	NO
1591	21	Puebla	21023	Atzitzintla	NO	SI
1592	21	Puebla	21024	Axutla	NO	NO

1593	21	Puebla	21025	Ayotoxco de Guerrero	NO	NO
1594	21	Puebla	21026	Calpan	NO	NO
1595	21	Puebla	21027	Caltepec	NO	NO
1596	21	Puebla	21028	Camocuautla	NO	SI
1597	21	Puebla	21029	Caxhuacan	NO	NO
1598	21	Puebla	21030	Coatepec	NO	SI
1599	21	Puebla	21031	Coatzingo	NO	NO
1600	21	Puebla	21032	Cohetzala	NO	NO
1601	21	Puebla	21033	Cohuecan	NO	NO
1602	21	Puebla	21034	Coronango	SI	SI
1603	21	Puebla	21035	Coxcatlán	NO	NO
1604	21	Puebla	21036	Coyomeapan	NO	SI
1605	21	Puebla	21037	Coyotepec	NO	NO
1606	21	Puebla	21038	Cuapiaxtla de Madero	SI	NO
1607	21	Puebla	21039	Cuautempan	NO	SI
1608	21	Puebla	21040	Cuautinchán	NO	NO
1609	21	Puebla	21041	Cuautlancingo	SI	NO
1610	21	Puebla	21042	Cuayuca de Andrade	NO	NO
1611	21	Puebla	21043	Cuetzalan del Progreso	NO	SI
1612	21	Puebla	21044	Cuyoaco	NO	NO
1613	21	Puebla	21045	Chalchicomula de Sesma	SI	SI
1614	21	Puebla	21046	Chapulco	NO	NO
1615	21	Puebla	21047	Chiautla	NO	NO
1616	21	Puebla	21048	Chiautzingo	SI	NO
1617	21	Puebla	21049	Chiconcuautla	NO	SI
1618	21	Puebla	21050	Chichiquila	NO	SI
1619	21	Puebla	21051	Chietla	SI	NO
1620	21	Puebla	21052	Chigmecatitlán	NO	NO
1621	21	Puebla	21053	Chignahuapan	SI	SI
1622	21	Puebla	21054	Chignautla	SI	NO
1623	21	Puebla	21055	Chila	NO	NO
1624	21	Puebla	21056	Chila de la Sal	NO	NO
1625	21	Puebla	21057	Honey	NO	NO
1626	21	Puebla	21058	Chilchotla	NO	SI
1627	21	Puebla	21059	Chinantla	NO	NO
1628	21	Puebla	21060	Domingo Arenas	SI	NO
1629	21	Puebla	21061	Eloxochitlán	NO	SI
1630	21	Puebla	21062	Epatlán	NO	NO
1631	21	Puebla	21063	Esperanza	NO	NO
1632	21	Puebla	21064	Francisco Z. Mena	NO	NO
1633	21	Puebla	21065	General Felipe Ángeles	NO	NO
1634	21	Puebla	21066	Guadalupe	NO	NO
1635	21	Puebla	21067	Guadalupe Victoria	NO	NO
1636	21	Puebla	21068	Hermenegildo Galeana	NO	SI
1637	21	Puebla	21069	Huaquechula	NO	NO
1638	21	Puebla	21070	Huatlatlauca	NO	NO
1639	21	Puebla	21071	Huauchinango	SI	SI
1640	21	Puebla	21072	Huehuetla	NO	SI

1641	21	Puebla	21073	Huehuetlán el Chico	NO	NO
1642	21	Puebla	21074	Huejotzingo	SI	SI
1643	21	Puebla	21075	Hueyapan	NO	NO
1644	21	Puebla	21076	Hueytamalco	NO	NO
1645	21	Puebla	21077	Hueytalpan	NO	SI
1646	21	Puebla	21078	Huitzilan de Serdán	NO	SI
1647	21	Puebla	21079	Huitziltepec	NO	NO
1648	21	Puebla	21080	Atlequizayan	NO	NO
1649	21	Puebla	21081	Ixcamilpa de Guerrero	NO	NO
1650	21	Puebla	21082	Ixcaquixtla	NO	NO
1651	21	Puebla	21083	Ixtacamaxtitlán	NO	NO
1652	21	Puebla	21084	Ixtepec	NO	SI
1653	21	Puebla	21085	Izúcar de Matamoros	SI	SI
1654	21	Puebla	21086	Jalpan	NO	NO
1655	21	Puebla	21087	Jolalpan	NO	SI
1656	21	Puebla	21088	Jonotla	NO	NO
1657	21	Puebla	21089	Jopala	NO	SI
1658	21	Puebla	21090	Juan C. Bonilla	SI	NO
1659	21	Puebla	21091	Juan Galindo	SI	NO
1660	21	Puebla	21092	Juan N. Méndez	NO	NO
1661	21	Puebla	21093	Lafragua	NO	NO
1662	21	Puebla	21094	Libres	SI	NO
1663	21	Puebla	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	NO	NO
1664	21	Puebla	21096	Mazapiltepec de Juárez	NO	NO
1665	21	Puebla	21097	Mixtla	NO	NO
1666	21	Puebla	21098	Molcaxac	NO	NO
1667	21	Puebla	21099	Cañada Morelos	NO	NO
1668	21	Puebla	21100	Naupan	NO	NO
1669	21	Puebla	21101	Nauzontla	NO	NO
1670	21	Puebla	21102	Nealtican	NO	NO
1671	21	Puebla	21103	Nicolás Bravo	NO	NO
1672	21	Puebla	21104	Nopalucan	SI	NO
1673	21	Puebla	21105	Ocotepec	NO	NO
1674	21	Puebla	21106	Ocoyucan	SI	SI
1675	21	Puebla	21107	Olintla	NO	SI
1676	21	Puebla	21108	Oriental	NO	NO
1677	21	Puebla	21109	Pahuatlán	NO	NO
1678	21	Puebla	21110	Palmar de Bravo	SI	SI
1679	21	Puebla	21111	Pantepec	NO	NO
1680	21	Puebla	21112	Petlalcingo	NO	NO
1681	21	Puebla	21113	Piaxtla	NO	NO
1682	21	Puebla	21114	Puebla	SI	SI
1683	21	Puebla	21115	Quecholac	SI	SI
1684	21	Puebla	21116	Quimixtlán	NO	SI
1685	21	Puebla	21117	Rafael Lara Grajales	SI	NO
1686	21	Puebla	21118	Los Reyes de Juárez	SI	NO
1687	21	Puebla	21119	San Andrés Cholula	SI	SI

1688	21	Puebla	21120	San Antonio Cañada	NO	SI
1689	21	Puebla	21121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	NO	NO
1690	21	Puebla	21122	San Felipe Teotlalcingo	SI	NO
1691	21	Puebla	21123	San Felipe Tepatlán	NO	SI
1692	21	Puebla	21124	San Gabriel Chilac	NO	NO
1693	21	Puebla	21125	San Gregorio Atzompa	SI	NO
1694	21	Puebla	21126	San Jerónimo Tecuanipan	NO	NO
1695	21	Puebla	21127	San Jerónimo Xayacatlán	NO	NO
1696	21	Puebla	21128	San José Chiapa	NO	NO
1697	21	Puebla	21129	San José Miahuatlán	NO	NO
1698	21	Puebla	21130	San Juan Atenco	NO	NO
1699	21	Puebla	21131	San Juan Atzompa	NO	NO
1700	21	Puebla	21132	San Martín Texmelucan	SI	SI
1701	21	Puebla	21133	San Martín Totoltepec	NO	NO
1702	21	Puebla	21134	San Matías Tlalancaleca	NO	NO
1703	21	Puebla	21135	San Miguel Ixatlán	NO	NO
1704	21	Puebla	21136	San Miguel Xoxtla	SI	NO
1705	21	Puebla	21137	San Nicolás Buenos Aires	NO	NO
1706	21	Puebla	21138	San Nicolás de los Ranchos	NO	NO
1707	21	Puebla	21139	San Pablo Anicano	NO	NO
1708	21	Puebla	21140	San Pedro Cholula	SI	SI
1709	21	Puebla	21141	San Pedro Yeloixtlahuaca	NO	NO
1710	21	Puebla	21142	San Salvador el Seco	SI	NO
1711	21	Puebla	21143	San Salvador el Verde	SI	NO
1712	21	Puebla	21144	San Salvador Huixcolotla	NO	NO
1713	21	Puebla	21145	San Sebastián Tlacotepec	NO	SI
1714	21	Puebla	21146	Santa Catarina Tlaltempan	NO	NO
1715	21	Puebla	21147	Santa Inés Ahuatempan	NO	NO
1716	21	Puebla	21148	Santa Isabel Cholula	NO	NO
1717	21	Puebla	21149	Santiago Miahuatlán	SI	NO
1718	21	Puebla	21150	Huehuetlán el Grande	NO	NO
1719	21	Puebla	21151	Santo Tomás Hueyotlipan	NO	NO
1720	21	Puebla	21152	Soltepec	NO	NO
1721	21	Puebla	21153	Tecali de Herrera	NO	NO
1722	21	Puebla	21154	Tecamachalco	SI	SI
1723	21	Puebla	21155	Tecomatlán	NO	NO
1724	21	Puebla	21156	Tehuacán	SI	SI
1725	21	Puebla	21157	Tehuiztzingo	NO	NO
1726	21	Puebla	21158	Tenampulco	NO	NO
1727	21	Puebla	21159	Teopantlán	NO	NO
1728	21	Puebla	21160	Teotlalco	NO	NO
1729	21	Puebla	21161	Tepanco de López	NO	NO
1730	21	Puebla	21162	Tepango de Rodríguez	NO	SI
1731	21	Puebla	21163	Tepatlatxco de Hidalgo	SI	NO
1732	21	Puebla	21164	Tepeaca	SI	SI
1733	21	Puebla	21165	Tepemaxalco	NO	NO

1734	21	Puebla	21166	Tepeojuma	NO	NO
1735	21	Puebla	21167	Tepetzintla	NO	SI
1736	21	Puebla	21168	Tepexco	NO	NO
1737	21	Puebla	21169	Tepexi de Rodríguez	NO	NO
1738	21	Puebla	21170	Tepeyahualco	NO	NO
1739	21	Puebla	21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	NO	NO
1740	21	Puebla	21172	Tetela de Ocampo	NO	NO
1741	21	Puebla	21173	Teteles de Avila Castillo	SI	NO
1742	21	Puebla	21174	Teziutlán	SI	SI
1743	21	Puebla	21175	Tianguismanalco	NO	NO
1744	21	Puebla	21176	Tilapa	NO	NO
1745	21	Puebla	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	NO	SI
1746	21	Puebla	21178	Tlacuilotepec	NO	SI
1747	21	Puebla	21179	Tlachichuca	NO	NO
1748	21	Puebla	21180	Tlahuapan	NO	NO
1749	21	Puebla	21181	Tlaltenango	SI	NO
1750	21	Puebla	21182	Tlanepantla	NO	NO
1751	21	Puebla	21183	Tlaola	SI	SI
1752	21	Puebla	21184	Tlapacoya	NO	SI
1753	21	Puebla	21185	Tlapanalá	NO	NO
1754	21	Puebla	21186	Tlatlauquitepec	NO	SI
1755	21	Puebla	21187	Tlaxco	NO	SI
1756	21	Puebla	21188	Tochimilco	NO	NO
1757	21	Puebla	21189	Tochtepec	NO	NO
1758	21	Puebla	21190	Totoltepec de Guerrero	NO	NO
1759	21	Puebla	21191	Tulcingo	NO	NO
1760	21	Puebla	21192	Tuzamapan de Galeana	NO	NO
1761	21	Puebla	21193	Tzicatlacoyan	NO	SI
1762	21	Puebla	21194	Venustiano Carranza	NO	NO
1763	21	Puebla	21195	Vicente Guerrero	NO	SI
1764	21	Puebla	21196	Xayacatlán de Bravo	NO	NO
1765	21	Puebla	21197	Xicotepec	SI	SI
1766	21	Puebla	21198	Xicotlán	NO	NO
1767	21	Puebla	21199	Xiutetelco	SI	SI
1768	21	Puebla	21200	Xochiapulco	NO	NO
1769	21	Puebla	21201	Xochiltepec	NO	NO
1770	21	Puebla	21202	Xochitlán de Vicente Suárez	NO	NO
1771	21	Puebla	21203	Xochitlán Todos Santos	NO	NO
1772	21	Puebla	21204	Yaonáhuac	SI	NO
1773	21	Puebla	21205	Yehualtepec	NO	NO
1774	21	Puebla	21206	Zacapala	NO	NO
1775	21	Puebla	21207	Zacapoaxtla	SI	SI
1776	21	Puebla	21208	Zacatlán	SI	SI
1777	21	Puebla	21209	Zapotitlán	NO	NO
1778	21	Puebla	21210	Zapotitlán de Méndez	NO	SI
1779	21	Puebla	21211	Zaragoza	NO	NO
1780	21	Puebla	21212	Zautla	NO	NO
1781	21	Puebla	21213	Zihuateutla	NO	SI

1782	21	Puebla	21214	Zinacatepec	SI	NO
1783	21	Puebla	21215	Zongozotla	NO	NO
1784	21	Puebla	21216	Zoquiapan	NO	NO
1785	21	Puebla	21217	Zoquitlán	NO	SI
1786	22	Querétaro	22001	Amealco de Bonfil	NO	SI
1787	22	Querétaro	22002	Pinal de Amoles	NO	SI
1788	22	Querétaro	22003	Arroyo Seco	NO	NO
1789	22	Querétaro	22004	Cadereyta de Montes	NO	SI
1790	22	Querétaro	22005	Colón	NO	SI
1791	22	Querétaro	22006	Corregidora	SI	NO
1792	22	Querétaro	22007	Ezequiel Montes	NO	NO
1793	22	Querétaro	22008	Huimilpan	SI	NO
1794	22	Querétaro	22009	Jalpan de Serra	NO	NO
1795	22	Querétaro	22010	Landa de Matamoros	NO	NO
1796	22	Querétaro	22011	El Marqués	SI	SI
1797	22	Querétaro	22012	Pedro Escobedo	NO	NO
1798	22	Querétaro	22013	Peñamiller	NO	NO
1799	22	Querétaro	22014	Querétaro	SI	SI
1800	22	Querétaro	22015	San Joaquín	NO	NO
1801	22	Querétaro	22016	San Juan del Río	SI	SI
1802	22	Querétaro	22017	Tequisquiapan	SI	NO
1803	22	Querétaro	22018	Tolimán	NO	NO
1804	23	Quintana Roo	23001	Cozumel	SI	SI
1805	23	Quintana Roo	23002	Felipe Carrillo Puerto	SI	SI
1806	23	Quintana Roo	23003	Isla Mujeres	SI	SI
1807	23	Quintana Roo	23004	Othón P. Blanco	SI	SI
1808	23	Quintana Roo	23005	Benito Juárez	SI	SI
1809	23	Quintana Roo	23006	José María Morelos	NO	SI
1810	23	Quintana Roo	23007	Lázaro Cárdenas	NO	SI
1811	23	Quintana Roo	23008	Solidaridad	SI	SI
1812	23	Quintana Roo	23009	Tulum	SI	SI
1813	23	Quintana Roo	23010	Bacalar	NO	SI
1814	24	San Luis Potosí	24001	Ahualulco	NO	NO
1815	24	San Luis Potosí	24002	Alaquines	NO	SI
1816	24	San Luis Potosí	24003	Aquismón	NO	SI
1817	24	San Luis Potosí	24004	Armadillo de los Infante	NO	NO
1818	24	San Luis Potosí	24005	Cárdenas	SI	NO
1819	24	San Luis Potosí	24006	Catorce	NO	NO
1820	24	San Luis Potosí	24007	Cedral	NO	NO
1821	24	San Luis Potosí	24008	Cerritos	NO	NO
1822	24	San Luis Potosí	24009	Cerro de San Pedro	NO	NO
1823	24	San Luis Potosí	24010	Ciudad del Maíz	NO	SI
1824	24	San Luis Potosí	24011	Ciudad Fernández	SI	NO
1825	24	San Luis Potosí	24012	Tancanhuitz	NO	NO
1826	24	San Luis Potosí	24013	Ciudad Valles	SI	SI
1827	24	San Luis Potosí	24014	Coxcatlán	NO	SI
1828	24	San Luis Potosí	24015	Charcas	NO	NO
1829	24	San Luis Potosí	24016	Ebano	SI	SI

1830	24	San Luis Potosí	24017	Guadalcázar	NO	SI
1831	24	San Luis Potosí	24018	Huehuetlán	NO	SI
1832	24	San Luis Potosí	24019	Lagunillas	NO	NO
1833	24	San Luis Potosí	24020	Matehuala	SI	NO
1834	24	San Luis Potosí	24021	Mexquitic de Carmona	NO	SI
1835	24	San Luis Potosí	24022	Moctezuma	NO	SI
1836	24	San Luis Potosí	24023	Rayón	NO	NO
1837	24	San Luis Potosí	24024	Rioverde	SI	SI
1838	24	San Luis Potosí	24025	Salinas	SI	NO
1839	24	San Luis Potosí	24026	San Antonio	NO	SI
1840	24	San Luis Potosí	24027	San Cirio de Acosta	NO	NO
1841	24	San Luis Potosí	24028	San Luis Potosí	SI	SI
1842	24	San Luis Potosí	24029	San Martín Chalchicuautla	NO	SI
1843	24	San Luis Potosí	24030	San Nicolás Tolentino	NO	NO
1844	24	San Luis Potosí	24031	Santa Catarina	NO	SI
1845	24	San Luis Potosí	24032	Santa María del Río	NO	SI
1846	24	San Luis Potosí	24033	Santo Domingo	NO	NO
1847	24	San Luis Potosí	24034	San Vicente Tancuayalab	NO	SI
1848	24	San Luis Potosí	24035	Soledad de Graciano Sánchez	SI	SI
1849	24	San Luis Potosí	24036	Tamasopo	NO	SI
1850	24	San Luis Potosí	24037	Tamazunchale	SI	SI
1851	24	San Luis Potosí	24038	Tampacán	NO	SI
1852	24	San Luis Potosí	24039	Tampamolón Corona	NO	SI
1853	24	San Luis Potosí	24040	Tamuín	SI	NO
1854	24	San Luis Potosí	24041	Tanlajás	NO	SI
1855	24	San Luis Potosí	24042	Tanquián de Escobedo	NO	SI
1856	24	San Luis Potosí	24043	Tierra Nueva	NO	NO
1857	24	San Luis Potosí	24044	Vanegas	NO	NO
1858	24	San Luis Potosí	24045	Venado	NO	NO
1859	24	San Luis Potosí	24046	Villa de Arriaga	NO	NO
1860	24	San Luis Potosí	24047	Villa de Guadalupe	NO	NO
1861	24	San Luis Potosí	24048	Villa de la Paz	NO	NO
1862	24	San Luis Potosí	24049	Villa de Ramos	NO	SI
1863	24	San Luis Potosí	24050	Villa de Reyes	NO	SI
1864	24	San Luis Potosí	24051	Villa Hidalgo	NO	NO
1865	24	San Luis Potosí	24052	Villa Juárez	NO	NO
1866	24	San Luis Potosí	24053	Axtla de Terrazas	NO	SI
1867	24	San Luis Potosí	24054	Xilitla	NO	SI
1868	24	San Luis Potosí	24055	Zaragoza	NO	NO
1869	24	San Luis Potosí	24056	Villa de Arista	NO	NO
1870	24	San Luis Potosí	24057	Matlapa	NO	SI
1871	24	San Luis Potosí	24058	El Naranjo	NO	NO
1872	25	Sinaloa	25001	Ahome	SI	SI
1873	25	Sinaloa	25002	Angostura	NO	NO
1874	25	Sinaloa	25003	Badiraguato	NO	SI
1875	25	Sinaloa	25004	Concordia	NO	NO
1876	25	Sinaloa	25005	Cosalá	NO	NO

1877	25	Sinaloa	25006	Culiacán	SI	SI
1878	25	Sinaloa	25007	Choix	NO	SI
1879	25	Sinaloa	25008	Elota	SI	NO
1880	25	Sinaloa	25009	Escuinapa	SI	NO
1881	25	Sinaloa	25010	El Fuerte	NO	SI
1882	25	Sinaloa	25011	Guasave	SI	SI
1883	25	Sinaloa	25012	Mazatlán	SI	SI
1884	25	Sinaloa	25013	Mocorito	NO	SI
1885	25	Sinaloa	25014	Rosario	SI	NO
1886	25	Sinaloa	25015	Salvador Alvarado	SI	NO
1887	25	Sinaloa	25016	San Ignacio	NO	NO
1888	25	Sinaloa	25017	Sinaloa	NO	SI
1889	25	Sinaloa	25018	Navolato	SI	SI
1890	26	Sonora	26001	Aconchi	NO	NO
1891	26	Sonora	26002	Agua Prieta	SI	SI
1892	26	Sonora	26003	Alamos	NO	NO
1893	26	Sonora	26004	Altar	NO	SI
1894	26	Sonora	26005	Arivechi	NO	NO
1895	26	Sonora	26006	Arizpe	NO	NO
1896	26	Sonora	26007	Atil	NO	NO
1897	26	Sonora	26008	Bacadéhuachi	NO	NO
1898	26	Sonora	26009	Bacanora	NO	NO
1899	26	Sonora	26010	Bacerac	NO	NO
1900	26	Sonora	26011	Bacoachi	NO	NO
1901	26	Sonora	26012	Bácum	NO	NO
1902	26	Sonora	26013	Banámichi	NO	NO
1903	26	Sonora	26014	Baviácora	NO	NO
1904	26	Sonora	26015	Bavispe	NO	NO
1905	26	Sonora	26016	Benjamín Hill	NO	NO
1906	26	Sonora	26017	Caborca	SI	SI
1907	26	Sonora	26018	Cajeme	SI	SI
1908	26	Sonora	26019	Cananea	SI	SI
1909	26	Sonora	26020	Carbó	NO	NO
1910	26	Sonora	26021	La Colorada	NO	NO
1911	26	Sonora	26022	Cucurpe	NO	NO
1912	26	Sonora	26023	Cumpas	NO	NO
1913	26	Sonora	26024	Divisaderos	NO	NO
1914	26	Sonora	26025	Empalme	SI	NO
1915	26	Sonora	26026	Etchojoa	NO	SI
1916	26	Sonora	26027	Fronteras	NO	NO
1917	26	Sonora	26028	Granados	NO	NO
1918	26	Sonora	26029	Guaymas	SI	SI
1919	26	Sonora	26030	Hermosillo	SI	SI
1920	26	Sonora	26031	Huachinera	NO	NO
1921	26	Sonora	26032	Huásabas	NO	NO
1922	26	Sonora	26033	Huatabampo	SI	SI
1923	26	Sonora	26034	Huépac	NO	NO
1924	26	Sonora	26035	Imuris	NO	NO

1925	26	Sonora	26036	Magdalena	SI	NO
1926	26	Sonora	26037	Mazatán	NO	NO
1927	26	Sonora	26038	Moctezuma	NO	NO
1928	26	Sonora	26039	Naco	NO	SI
1929	26	Sonora	26040	Nácori Chico	NO	NO
1930	26	Sonora	26041	Nacozari de García	NO	NO
1931	26	Sonora	26042	Navjoa	SI	SI
1932	26	Sonora	26043	Nogales	SI	SI
1933	26	Sonora	26044	Onavas	NO	NO
1934	26	Sonora	26045	Opodepe	NO	NO
1935	26	Sonora	26046	Oquitoa	NO	NO
1936	26	Sonora	26047	Pitiquito	NO	NO
1937	26	Sonora	26048	Puerto Peñasco	SI	SI
1938	26	Sonora	26049	Quiriego	NO	NO
1939	26	Sonora	26050	Rayón	NO	NO
1940	26	Sonora	26051	Rosario	NO	NO
1941	26	Sonora	26052	Sahuaripa	NO	NO
1942	26	Sonora	26053	San Felipe de Jesús	NO	NO
1943	26	Sonora	26054	San Javier	NO	NO
1944	26	Sonora	26055	San Luis Río Colorado	SI	SI
1945	26	Sonora	26056	San Miguel de Horcasitas	NO	NO
1946	26	Sonora	26057	San Pedro de la Cueva	NO	NO
1947	26	Sonora	26058	Santa Ana	NO	NO
1948	26	Sonora	26059	Santa Cruz	NO	SI
1949	26	Sonora	26060	Sáric	NO	SI
1950	26	Sonora	26061	Soyopa	NO	NO
1951	26	Sonora	26062	Suaqui Grande	NO	NO
1952	26	Sonora	26063	Tepache	NO	NO
1953	26	Sonora	26064	Trincheras	NO	NO
1954	26	Sonora	26065	Tubutama	NO	NO
1955	26	Sonora	26066	Ures	NO	NO
1956	26	Sonora	26067	Villa Hidalgo	NO	NO
1957	26	Sonora	26068	Villa Pesqueira	NO	NO
1958	26	Sonora	26069	Yécora	NO	NO
1959	26	Sonora	26070	General Plutarco Elías Calles	NO	SI
1960	26	Sonora	26071	Benito Juárez	NO	NO
1961	26	Sonora	26072	San Ignacio Río Muerto	NO	NO
1962	27	Tabasco	27001	Balancán	NO	SI
1963	27	Tabasco	27002	Cárdenas	SI	SI
1964	27	Tabasco	27003	Centla	SI	SI
1965	27	Tabasco	27004	Centro	SI	SI
1966	27	Tabasco	27005	Comalcalco	SI	SI
1967	27	Tabasco	27006	Cunduacán	SI	SI
1968	27	Tabasco	27007	Emiliano Zapata	SI	NO
1969	27	Tabasco	27008	Huimanguillo	SI	SI
1970	27	Tabasco	27009	Jalapa	NO	NO
1971	27	Tabasco	27010	Jalpa de Méndez	SI	SI

1972	27	Tabasco	27011	Jonuta	NO	NO
1973	27	Tabasco	27012	Macuspana	SI	SI
1974	27	Tabasco	27013	Nacajuca	SI	SI
1975	27	Tabasco	27014	Paraíso	SI	SI
1976	27	Tabasco	27015	Tacotalpa	NO	SI
1977	27	Tabasco	27016	Teapa	SI	NO
1978	27	Tabasco	27017	Tenosique	SI	SI
1979	28	Tamaulipas	28001	Abasolo	NO	NO
1980	28	Tamaulipas	28002	Aldama	NO	NO
1981	28	Tamaulipas	28003	Altamira	SI	SI
1982	28	Tamaulipas	28004	Antiguo Morelos	NO	NO
1983	28	Tamaulipas	28005	Burgos	NO	NO
1984	28	Tamaulipas	28006	Bustamante	NO	NO
1985	28	Tamaulipas	28007	Camargo	NO	SI
1986	28	Tamaulipas	28008	Casas	NO	NO
1987	28	Tamaulipas	28009	Ciudad Madero	SI	SI
1988	28	Tamaulipas	28010	Cruillas	NO	NO
1989	28	Tamaulipas	28011	Gómez Farías	NO	NO
1990	28	Tamaulipas	28012	González	NO	NO
1991	28	Tamaulipas	28013	Güémez	NO	NO
1992	28	Tamaulipas	28014	Guerrero	NO	SI
1993	28	Tamaulipas	28015	Gustavo Díaz Ordaz	NO	SI
1994	28	Tamaulipas	28016	Hidalgo	NO	NO
1995	28	Tamaulipas	28017	Jaumave	NO	NO
1996	28	Tamaulipas	28018	Jiménez	NO	NO
1997	28	Tamaulipas	28019	Llera	NO	NO
1998	28	Tamaulipas	28020	Mainero	NO	NO
1999	28	Tamaulipas	28021	El Mante	SI	NO
2000	28	Tamaulipas	28022	Matamoros	SI	SI
2001	28	Tamaulipas	28023	Méndez	NO	NO
2002	28	Tamaulipas	28024	Mier	NO	SI
2003	28	Tamaulipas	28025	Miguel Alemán	SI	SI
2004	28	Tamaulipas	28026	Miquihuana	NO	NO
2005	28	Tamaulipas	28027	Nuevo Laredo	SI	SI
2006	28	Tamaulipas	28028	Nuevo Morelos	NO	NO
2007	28	Tamaulipas	28029	Ocampo	NO	NO
2008	28	Tamaulipas	28030	Padilla	NO	NO
2009	28	Tamaulipas	28031	Palmillas	NO	NO
2010	28	Tamaulipas	28032	Reynosa	SI	SI
2011	28	Tamaulipas	28033	Río Bravo	SI	SI
2012	28	Tamaulipas	28034	San Carlos	NO	NO
2013	28	Tamaulipas	28035	San Fernando	SI	SI
2014	28	Tamaulipas	28036	San Nicolás	NO	NO
2015	28	Tamaulipas	28037	Soto la Marina	NO	NO
2016	28	Tamaulipas	28038	Tampico	SI	SI
2017	28	Tamaulipas	28039	Tula	NO	NO
2018	28	Tamaulipas	28040	Valle Hermoso	SI	SI
2019	28	Tamaulipas	28041	Victoria	SI	SI

2020	28	Tamaulipas	28042	Villagrán	NO	NO
2021	28	Tamaulipas	28043	Xicoténcatl	NO	NO
2022	29	Tlaxcala	29001	Amaxac de Guerrero	SI	NO
2023	29	Tlaxcala	29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	SI	NO
2024	29	Tlaxcala	29003	Atlangatepec	NO	NO
2025	29	Tlaxcala	29004	Atlixayanca	NO	NO
2026	29	Tlaxcala	29005	Apizaco	SI	NO
2027	29	Tlaxcala	29006	Calpulalpan	SI	NO
2028	29	Tlaxcala	29007	El Carmen Tequexquiltla	NO	SI
2029	29	Tlaxcala	29008	Cuapixtla	NO	NO
2030	29	Tlaxcala	29009	Cuaxomulco	SI	NO
2031	29	Tlaxcala	29010	Chiautempan	SI	NO
2032	29	Tlaxcala	29011	Muñoz de Domingo Arenas	NO	NO
2033	29	Tlaxcala	29012	Españita	NO	NO
2034	29	Tlaxcala	29013	Huamantla	SI	SI
2035	29	Tlaxcala	29014	Hueyotlipan	NO	NO
2036	29	Tlaxcala	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	SI	NO
2037	29	Tlaxcala	29016	Ixtenco	NO	NO
2038	29	Tlaxcala	29017	Mazatecochco de José María Morelos	SI	NO
2039	29	Tlaxcala	29018	Contla de Juan Cuamatzi	SI	NO
2040	29	Tlaxcala	29019	Tepetitla de Lardizábal	SI	NO
2041	29	Tlaxcala	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	NO	NO
2042	29	Tlaxcala	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	NO	NO
2043	29	Tlaxcala	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	SI	NO
2044	29	Tlaxcala	29023	Nativitas	SI	NO
2045	29	Tlaxcala	29024	Panotla	SI	NO
2046	29	Tlaxcala	29025	San Pablo del Monte	SI	SI
2047	29	Tlaxcala	29026	Santa Cruz Tlaxcala	SI	NO
2048	29	Tlaxcala	29027	Tenancingo	SI	NO
2049	29	Tlaxcala	29028	Teolocholco	SI	NO
2050	29	Tlaxcala	29029	Tepeyanco	SI	NO
2051	29	Tlaxcala	29030	Terrenate	NO	NO
2052	29	Tlaxcala	29031	Tetla de la Solidaridad	SI	NO
2053	29	Tlaxcala	29032	Tetlatlahuca	SI	NO
2054	29	Tlaxcala	29033	Tlaxcala	SI	NO
2055	29	Tlaxcala	29034	Tlaxco	NO	NO
2056	29	Tlaxcala	29035	Tocatlán	SI	NO
2057	29	Tlaxcala	29036	Totolac	SI	NO
2058	29	Tlaxcala	29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	NO	SI
2059	29	Tlaxcala	29038	Tzompantepec	SI	NO
2060	29	Tlaxcala	29039	Xaloztoc	SI	NO
2061	29	Tlaxcala	29040	Xaltocan	NO	NO

2062	29	Tlaxcala	29041	Papalotla de Xicohténcatl	SI	NO
2063	29	Tlaxcala	29042	Xicohtzinco	SI	NO
2064	29	Tlaxcala	29043	Yauhquemehcan	SI	NO
2065	29	Tlaxcala	29044	Zacatelco	SI	NO
2066	29	Tlaxcala	29045	Benito Juárez	NO	NO
2067	29	Tlaxcala	29046	Emiliano Zapata	NO	NO
2068	29	Tlaxcala	29047	Lázaro Cárdenas	NO	NO
2069	29	Tlaxcala	29048	La Magdalena Tlaltelulco	SI	NO
2070	29	Tlaxcala	29049	San Damián Texóloc	SI	NO
2071	29	Tlaxcala	29050	San Francisco Tetlanohcan	SI	NO
2072	29	Tlaxcala	29051	San Jerónimo Zacualpan	SI	NO
2073	29	Tlaxcala	29052	San José Teacalco	NO	NO
2074	29	Tlaxcala	29053	San Juan Huactzinco	SI	NO
2075	29	Tlaxcala	29054	San Lorenzo Axocomanitla	SI	NO
2076	29	Tlaxcala	29055	San Lucas Tecopilco	NO	NO
2077	29	Tlaxcala	29056	Santa Ana Nopalucan	SI	NO
2078	29	Tlaxcala	29057	Santa Apolonia Teacalco	SI	NO
2079	29	Tlaxcala	29058	Santa Catarina Ayometla	SI	NO
2080	29	Tlaxcala	29059	Santa Cruz Quilehtla	SI	NO
2081	29	Tlaxcala	29060	Santa Isabel Xiloxotla	SI	NO
2082	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30001	Acajete	NO	NO
2083	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30002	Acatlán	NO	NO
2084	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30003	Acayucan	SI	SI
2085	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30004	Actopan	NO	NO
2086	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30005	Acula	NO	NO
2087	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30006	Acultzingo	NO	NO
2088	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30007	Camarón de Tejeda	NO	NO
2089	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30008	Alpatláhuac	NO	SI
2090	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	NO	NO
2091	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30010	Altotonga	SI	SI
2092	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30011	Alvarado	SI	NO
2093	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30012	Amatitlán	NO	NO
2094	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30013	Naranjos Amatlán	SI	NO
2095	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30014	Amatlán de los Reyes	SI	NO
2096	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30015	Angel R. Cabada	NO	NO
2097	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30016	La Antigua	SI	NO

2098	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30017	Apazapan	NO	NO
2099	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30018	Aquila	NO	SI
2100	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30019	Astacinga	NO	SI
2101	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30020	Atlahuilco	NO	SI
2102	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30021	Atoyac	NO	NO
2103	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30022	Atzacan	SI	NO
2104	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30023	Atzalan	SI	SI
2105	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30024	Tlaltetela	NO	NO
2106	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30025	Ayahualulco	NO	SI
2107	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30026	Banderilla	SI	NO
2108	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30027	Benito Juárez	NO	SI
2109	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30028	Boca del Río	SI	SI
2110	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30029	Calcahualco	NO	SI
2111	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30030	Camerino Z. Mendoza	SI	NO
2112	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30031	Carrillo Puerto	NO	NO
2113	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30032	Catemaco	SI	NO
2114	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30033	Cazones de Herrera	SI	SI
2115	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30034	Cerro Azul	SI	NO
2116	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30035	Citlaltépetl	NO	NO
2117	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30036	Coacoatzintla	NO	NO
2118	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30037	Coahuatlán	NO	SI
2119	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30038	Coatepec	SI	NO
2120	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30039	Coatzacoalcos	SI	SI
2121	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30040	Coatzintla	SI	NO
2122	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30041	Coetzala	NO	SI
2123	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30042	Colipa	NO	NO
2124	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30043	Comapa	NO	SI

2125	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30044	Córdoba	SI	SI
2126	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30045	Cosamaloapan de Carpio	SI	NO
2127	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30046	Cosautlán de Carvajal	NO	NO
2128	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30047	Coscomatepec	SI	SI
2129	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30048	Cosoleacaque	SI	SI
2130	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30049	Cotaxtlá	NO	NO
2131	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30050	Coxquihui	NO	SI
2132	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30051	Coyutla	NO	SI
2133	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30052	Cuichapa	NO	NO
2134	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30053	Cuicatlanhuac	NO	NO
2135	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30054	Chacaltianguis	NO	NO
2136	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30055	Chalma	NO	NO
2137	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30056	Chiconamel	NO	NO
2138	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30057	Chiconquiaco	NO	NO
2139	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30058	Chicontepec	NO	SI
2140	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30059	Chinameca	SI	NO
2141	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30060	Chinampa de Gorostiza	SI	NO
2142	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30061	Las Choapas	SI	SI
2143	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30062	Chocamán	NO	NO
2144	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30063	Chontla	NO	NO
2145	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30064	Chumatlán	NO	SI
2146	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30065	Emiliano Zapata	SI	NO
2147	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30066	Espinal	NO	SI
2148	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30067	Filomeno Mata	NO	SI
2149	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30068	Fortín	SI	NO
2150	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30069	Gutiérrez Zamora	NO	NO
2151	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30070	Hidalgotitlán	NO	NO

2152	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30071	Huatusco	SI	SI
2153	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30072	Huayacocotla	NO	NO
2154	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30073	Hueyapan de Ocampo	NO	SI
2155	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	SI	NO
2156	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30075	Ignacio de la Llave	NO	NO
2157	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30076	Ilamatlán	NO	SI
2158	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30077	Isla	SI	NO
2159	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30078	Ixcatepec	NO	SI
2160	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30079	Ixhuacán de los Reyes	NO	NO
2161	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30080	Ixhuatlán del Café	NO	SI
2162	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30081	Ixhuatlancillo	SI	NO
2163	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30082	Ixhuatlán del Sureste	SI	NO
2164	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30083	Ixhuatlán de Madero	NO	SI
2165	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30084	Ixmatlahuacan	NO	NO
2166	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30085	Ixtaczoquitlán	SI	NO
2167	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30086	Jalacingo	SI	SI
2168	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30087	Xalapa	SI	SI
2169	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30088	Jalcomulco	NO	NO
2170	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30089	Jáltipan	SI	NO
2171	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30090	Jamapa	SI	NO
2172	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30091	Jesús Carranza	NO	NO
2173	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30092	Xico	SI	NO
2174	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30093	Jilotepec	SI	NO
2175	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30094	Juan Rodríguez Clara	NO	SI
2176	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30095	Juchique de Ferrer	NO	NO
2177	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30096	Landero y Coss	NO	NO
2178	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30097	Lerdo de Tejada	SI	NO

2179	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30098	Magdalena	NO	SI
2180	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30099	Maltrata	SI	NO
2181	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30100	Manlio Fabio Altamirano	NO	NO
2182	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30101	Mariano Escobedo	SI	SI
2183	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30102	Martínez de la Torre	SI	SI
2184	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30103	Mecatlán	NO	SI
2185	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30104	Mecayapan	NO	SI
2186	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30105	Medellín	SI	NO
2187	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30106	Miahuatlán	NO	NO
2188	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30107	Las Minas	NO	SI
2189	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30108	Minatitlán	SI	SI
2190	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30109	Misantla	SI	SI
2191	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30110	Mixtla de Altamirano	NO	SI
2192	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30111	Moloacán	NO	NO
2193	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30112	Naolinco	NO	NO
2194	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30113	Naranjal	NO	NO
2195	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30114	Nautla	NO	NO
2196	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30115	Nogales	SI	NO
2197	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30116	Oluta	SI	NO
2198	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30117	Omealca	NO	NO
2199	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30118	Orizaba	SI	NO
2200	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30119	Otatitlán	NO	NO
2201	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30120	Oteapan	SI	NO
2202	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30121	Ozuluama de Mascareñas	NO	SI
2203	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30122	Pajapan	NO	NO
2204	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30123	Pánuco	SI	SI
2205	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30124	Papantla	SI	SI

2206	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30125	Paso del Macho	NO	NO
2207	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30126	Paso de Ovejas	NO	NO
2208	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30127	La Perla	NO	SI
2209	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30128	Perote	SI	SI
2210	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30129	Platón Sánchez	NO	NO
2211	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30130	Playa Vicente	NO	SI
2212	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30131	Poza Rica de Hidalgo	SI	SI
2213	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30132	Las Vigas de Ramírez	NO	NO
2214	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30133	Pueblo Viejo	SI	NO
2215	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30134	Puente Nacional	SI	NO
2216	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30135	Rafael Delgado	SI	NO
2217	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30136	Rafael Lucio	SI	NO
2218	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30137	Los Reyes	NO	SI
2219	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30138	Río Blanco	SI	NO
2220	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30139	Saltabarranca	NO	NO
2221	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30140	San Andrés Tenejapan	NO	SI
2222	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30141	San Andrés Tuxtla	SI	SI
2223	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30142	San Juan Evangelista	NO	SI
2224	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30143	Santiago Tuxtla	SI	SI
2225	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30144	Sayula de Alemán	NO	SI
2226	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30145	Soconusco	SI	NO
2227	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30146	Sochiapa	NO	NO
2228	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30147	Soledad Atzompa	NO	SI
2229	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30148	Soledad de Doblado	NO	NO
2230	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30149	Soteapan	NO	SI
2231	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30150	Tamalín	NO	NO
2232	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30151	Tamiahua	NO	SI

2233	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30152	Tampico Alto	NO	NO
2234	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30153	Tancoco	NO	NO
2235	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30154	Tantima	NO	NO
2236	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30155	Tantoyuca	SI	SI
2237	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30156	Tatatila	NO	NO
2238	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30157	Castillo de Teayo	NO	NO
2239	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30158	Tecolutla	NO	NO
2240	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30159	Tehuipango	NO	SI
2241	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30160	Álamo Temapache	SI	SI
2242	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30161	Tempoal	NO	SI
2243	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30162	Tenampa	NO	NO
2244	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30163	Tenochtitlán	NO	NO
2245	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30164	Teocelo	NO	NO
2246	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30165	Tepatlatxco	NO	SI
2247	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30166	Tepetlán	NO	NO
2248	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30167	Tepetzintla	NO	NO
2249	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30168	Tequila	NO	SI
2250	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30169	José Azueta	NO	NO
2251	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30170	Texcatepec	NO	SI
2252	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30171	Texhuacán	NO	SI
2253	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30172	Texistepec	NO	SI
2254	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30173	Tezonapa	NO	SI
2255	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30174	Tierra Blanca	SI	SI
2256	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30175	Tihuatlán	SI	SI
2257	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30176	Tlacojalpan	NO	NO
2258	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30177	Tlacolulan	NO	NO
2259	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30178	Tlacotalpan	NO	NO

2260	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30179	Tlacotepec de Mejía	NO	NO
2261	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30180	Tlachichilco	NO	SI
2262	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30181	Tlalixcoyan	NO	NO
2263	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30182	Tlalnahuayocan	SI	NO
2264	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30183	Tlapacoyan	SI	SI
2265	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30184	Tlaquilpa	NO	SI
2266	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30185	Tlilapan	SI	NO
2267	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30186	Tomatlán	NO	NO
2268	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30187	Tonayán	NO	NO
2269	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30188	Totutla	NO	NO
2270	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30189	Tuxpan	SI	SI
2271	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30190	Tuxtilla	NO	NO
2272	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30191	Ursulo Galván	NO	NO
2273	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30192	Vega de Alatorre	NO	NO
2274	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30193	Veracruz	SI	SI
2275	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30194	Villa Aldama	NO	NO
2276	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30195	Xoxocotla	NO	SI
2277	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30196	Yanga	SI	NO
2278	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30197	Yecuatla	NO	NO
2279	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30198	Zacualpan	NO	SI
2280	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30199	Zaragoza	SI	NO
2281	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30200	Zentla	NO	NO
2282	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30201	Zongolica	NO	SI
2283	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30202	Zontecomatlán de López y Fuentes	NO	SI
2284	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30203	Zozocolco de Hidalgo	NO	SI
2285	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30204	Agua Dulce	SI	NO
2286	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30205	El Higo	NO	NO
2287	30	Veracruz de Ignacio de	30206	Nanchital de Lázaro	SI	NO

		la Llave		Cárdenas del Río		
2288	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30207	Tres Valles	SI	NO
2289	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30208	Carlos A. Carrillo	SI	NO
2290	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30209	Tatahuicapan de Juárez	NO	SI
2291	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30210	Uxpanapa	NO	SI
2292	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30211	San Rafael	NO	NO
2293	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	30212	Santiago Sochiapan	NO	SI
2294	31	Yucatán	31001	Abalá	NO	NO
2295	31	Yucatán	31002	Acanceh	NO	NO
2296	31	Yucatán	31003	Akil	NO	NO
2297	31	Yucatán	31004	Baca	NO	NO
2298	31	Yucatán	31005	Bokobá	NO	NO
2299	31	Yucatán	31006	Buctzotz	NO	NO
2300	31	Yucatán	31007	Cacalchén	NO	NO
2301	31	Yucatán	31008	Calotmul	NO	NO
2302	31	Yucatán	31009	Cansahcab	NO	NO
2303	31	Yucatán	31010	Cantamayec	NO	SI
2304	31	Yucatán	31011	Celestún	NO	NO
2305	31	Yucatán	31012	Cenotillo	NO	NO
2306	31	Yucatán	31013	Conkal	SI	NO
2307	31	Yucatán	31014	Cuncunul	NO	NO
2308	31	Yucatán	31015	Cuzamá	NO	NO
2309	31	Yucatán	31016	Chacsinkín	NO	NO
2310	31	Yucatán	31017	Chankom	NO	SI
2311	31	Yucatán	31018	Chapab	NO	NO
2312	31	Yucatán	31019	Chemax	NO	SI
2313	31	Yucatán	31020	Chicxulub Pueblo	NO	NO
2314	31	Yucatán	31021	Chichimilá	NO	NO
2315	31	Yucatán	31022	Chikindzonot	NO	SI
2316	31	Yucatán	31023	Chocholá	NO	NO
2317	31	Yucatán	31024	Chumayel	NO	NO
2318	31	Yucatán	31025	Dzán	NO	NO
2319	31	Yucatán	31026	Dzemul	NO	NO
2320	31	Yucatán	31027	Dzidzantún	NO	NO
2321	31	Yucatán	31028	Dzilam de Bravo	NO	NO
2322	31	Yucatán	31029	Dzilam González	NO	NO
2323	31	Yucatán	31030	Dzitas	NO	NO
2324	31	Yucatán	31031	Dzoncauich	NO	NO
2325	31	Yucatán	31032	Espita	NO	NO
2326	31	Yucatán	31033	Halachó	NO	NO
2327	31	Yucatán	31034	Hocabá	NO	NO
2328	31	Yucatán	31035	Hoctún	NO	NO
2329	31	Yucatán	31036	Homún	NO	NO
2330	31	Yucatán	31037	Huhí	NO	NO
2331	31	Yucatán	31038	Hunucmá	SI	NO

2332	31	Yucatán	31039	Ixil	NO	NO
2333	31	Yucatán	31040	Izamal	SI	NO
2334	31	Yucatán	31041	Kanasín	SI	SI
2335	31	Yucatán	31042	Kantunil	NO	NO
2336	31	Yucatán	31043	Kaua	NO	NO
2337	31	Yucatán	31044	Kinchil	NO	NO
2338	31	Yucatán	31045	Kopomá	NO	NO
2339	31	Yucatán	31046	Mama	NO	NO
2340	31	Yucatán	31047	Maní	NO	NO
2341	31	Yucatán	31048	Maxcanú	NO	NO
2342	31	Yucatán	31049	Mayapán	NO	SI
2343	31	Yucatán	31050	Mérida	SI	SI
2344	31	Yucatán	31051	Mocochá	NO	NO
2345	31	Yucatán	31052	Motul	SI	NO
2346	31	Yucatán	31053	Muna	NO	NO
2347	31	Yucatán	31054	Muxupip	NO	NO
2348	31	Yucatán	31055	Opichén	NO	NO
2349	31	Yucatán	31056	Oxkutzcab	SI	NO
2350	31	Yucatán	31057	Panabá	NO	NO
2351	31	Yucatán	31058	Peto	SI	NO
2352	31	Yucatán	31059	Progreso	SI	NO
2353	31	Yucatán	31060	Quintana Roo	NO	NO
2354	31	Yucatán	31061	Río Lagartos	NO	NO
2355	31	Yucatán	31062	Sacalum	NO	NO
2356	31	Yucatán	31063	Samahil	NO	NO
2357	31	Yucatán	31064	Sanahcat	NO	NO
2358	31	Yucatán	31065	San Felipe	NO	NO
2359	31	Yucatán	31066	Santa Elena	NO	NO
2360	31	Yucatán	31067	Seyé	NO	NO
2361	31	Yucatán	31068	Sinanché	NO	NO
2362	31	Yucatán	31069	Sotuta	NO	NO
2363	31	Yucatán	31070	Sucilá	NO	NO
2364	31	Yucatán	31071	Sudzal	NO	NO
2365	31	Yucatán	31072	Suma	NO	NO
2366	31	Yucatán	31073	Tahdziú	NO	SI
2367	31	Yucatán	31074	Tahmek	NO	NO
2368	31	Yucatán	31075	Teabo	NO	NO
2369	31	Yucatán	31076	Tecoh	NO	NO
2370	31	Yucatán	31077	Tekal de Venegas	NO	NO
2371	31	Yucatán	31078	Tekantó	NO	NO
2372	31	Yucatán	31079	Tekax	SI	SI
2373	31	Yucatán	31080	Tekit	NO	NO
2374	31	Yucatán	31081	Tekom	NO	NO
2375	31	Yucatán	31082	Telchac Pueblo	NO	NO
2376	31	Yucatán	31083	Telchac Puerto	NO	NO
2377	31	Yucatán	31084	Temax	NO	NO
2378	31	Yucatán	31085	Temozón	NO	NO
2379	31	Yucatán	31086	Tepakán	NO	NO
2380	31	Yucatán	31087	Tetiz	NO	NO
2381	31	Yucatán	31088	Teya	NO	NO

2382	31	Yucatán	31089	Ticul	SI	NO
2383	31	Yucatán	31090	Timucuy	NO	NO
2384	31	Yucatán	31091	Tinum	NO	NO
2385	31	Yucatán	31092	Tixcacalcupul	NO	SI
2386	31	Yucatán	31093	Tixkokob	NO	NO
2387	31	Yucatán	31094	Tixmehuac	NO	NO
2388	31	Yucatán	31095	Tixpéhual	NO	NO
2389	31	Yucatán	31096	Tizimín	SI	SI
2390	31	Yucatán	31097	Tunkás	NO	NO
2391	31	Yucatán	31098	Tzucacab	NO	NO
2392	31	Yucatán	31099	Uayma	NO	SI
2393	31	Yucatán	31100	Ucú	SI	NO
2394	31	Yucatán	31101	Umán	SI	NO
2395	31	Yucatán	31102	Valladolid	SI	SI
2396	31	Yucatán	31103	Xocchel	NO	NO
2397	31	Yucatán	31104	Yaxcabá	NO	NO
2398	31	Yucatán	31105	Yaxkukul	NO	NO
2399	31	Yucatán	31106	Yobain	NO	NO
2400	32	Zacatecas	32001	Apozol	NO	NO
2401	32	Zacatecas	32002	Apulco	NO	NO
2402	32	Zacatecas	32003	Atolinga	NO	NO
2403	32	Zacatecas	32004	Benito Juárez	NO	NO
2404	32	Zacatecas	32005	Calera	SI	NO
2405	32	Zacatecas	32006	Cañitas de Felipe Pescador	NO	NO
2406	32	Zacatecas	32007	Concepción del Oro	NO	NO
2407	32	Zacatecas	32008	Cuahtémoc	NO	NO
2408	32	Zacatecas	32009	Chalchihuites	NO	NO
2409	32	Zacatecas	32010	Fresnillo	SI	SI
2410	32	Zacatecas	32011	Trinidad García de la Cadena	NO	NO
2411	32	Zacatecas	32012	Genaro Codina	NO	SI
2412	32	Zacatecas	32013	General Enrique Estrada	NO	NO
2413	32	Zacatecas	32014	General Francisco R. Murguía	NO	NO
2414	32	Zacatecas	32015	El Plateado de Joaquín Amaro	NO	SI
2415	32	Zacatecas	32016	General Pánfilo Natera	NO	NO
2416	32	Zacatecas	32017	Guadalupe	SI	SI
2417	32	Zacatecas	32018	Huanusco	NO	NO
2418	32	Zacatecas	32019	Jalpa	NO	NO
2419	32	Zacatecas	32020	Jerez	SI	NO
2420	32	Zacatecas	32021	Jiménez del Teul	NO	SI
2421	32	Zacatecas	32022	Juan Aldama	SI	NO
2422	32	Zacatecas	32023	Juchipila	NO	NO
2423	32	Zacatecas	32024	Loreto	SI	NO
2424	32	Zacatecas	32025	Luis Moya	NO	NO
2425	32	Zacatecas	32026	Mazapil	NO	SI
2426	32	Zacatecas	32027	Melchor Ocampo	NO	SI
2427	32	Zacatecas	32028	Mezquital del Oro	NO	SI
2428	32	Zacatecas	32029	Miguel Auza	NO	NO
2429	32	Zacatecas	32030	Momax	NO	NO

2430	32	Zacatecas	32031	Monte Escobedo	NO	NO
2431	32	Zacatecas	32032	Morelos	SI	NO
2432	32	Zacatecas	32033	Moyahua de Estrada	NO	NO
2433	32	Zacatecas	32034	Nochistlán de Mejía	SI	NO
2434	32	Zacatecas	32035	Noria de Ángeles	NO	NO
2435	32	Zacatecas	32036	Ojocaliente	SI	SI
2436	32	Zacatecas	32037	Pánuco	NO	NO
2437	32	Zacatecas	32038	Pinos	NO	SI
2438	32	Zacatecas	32039	Río Grande	SI	NO
2439	32	Zacatecas	32040	Sain Alto	NO	NO
2440	32	Zacatecas	32041	El Salvador	NO	SI
2441	32	Zacatecas	32042	Sombrerete	SI	SI
2442	32	Zacatecas	32043	Susticacán	NO	NO
2443	32	Zacatecas	32044	Tabasco	NO	NO
2444	32	Zacatecas	32045	Tepechitlán	NO	NO
2445	32	Zacatecas	32046	Tepetongo	NO	NO
2446	32	Zacatecas	32047	Teúl de González Ortega	NO	NO
2447	32	Zacatecas	32048	Tlaltenango de Sánchez Román	SI	NO
2448	32	Zacatecas	32049	Valparaíso	NO	NO
2449	32	Zacatecas	32050	Vetagrande	NO	NO
2450	32	Zacatecas	32051	Villa de Cos	NO	SI
2451	32	Zacatecas	32052	Villa García	NO	NO
2452	32	Zacatecas	32053	Villa González Ortega	NO	NO
2453	32	Zacatecas	32054	Villa Hidalgo	NO	NO
2454	32	Zacatecas	32055	Villanueva	NO	NO
2455	32	Zacatecas	32056	Zacatecas	SI	SI
2456	32	Zacatecas	32057	Trancoso	NO	NO
2457	32	Zacatecas	32058	Santa María de la Paz	NO	NO

Anexo II. Expediente Técnico

DOCUMENTOS
FASES DE APROBACIÓN
Oficio de solicitud
Memoria Descriptiva que justifique la necesidad de las acciones propuestas y su vinculación con los diferentes tipos de apoyo del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo.
Escrito bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas a otros programas.
Anexo técnico de autorización.
Programas de ejecución de acciones mensuales.
Anexo técnico que emite el sistema de control en línea, en su caso, el de modificación o cancelación.
PROCESO DE CONTRATACIÓN
a) Convocatoria

b) Invitación a contratistas o prestadores de servicios
c) Cotizaciones comparativas en hojas membretadas
d) Bases del concurso, términos de referencia
e) Garantía del cumplimiento de los trabajos contratados, así como de anticipos.
f) Acta de junta de aclaraciones
g) Actas de apertura de propuestas
h) Cuadros comparativos
i) Dictamen Técnico por emisión de fallo
j) Acta de fallo del concurso
k) Contrato suscrito por el contratista o prestador de servicios ganador de la adjudicación del proyecto, en su caso
l) Nombre de la empresa y/o institución que elaborará los estudios y curricular del personal que acredite la capacidad técnica de elaboración de los proyectos.
m) Propuesta técnica y económica de la empresa adjudicada.
FASE DE EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN
Avance físico y financiero trimestral capturado en el sistema de control en línea
Número de beneficiarios, previamente capturado en el sistema de control en línea.
Procedimiento de Revisión y Aseguramiento de la Calidad del Programas de Ordenamiento Territorial.
Oficio de Aprobación Técnica emitido por la URP
En su caso, oficio de invitación a acto de entrega-recepción
Acta de entrega recepción (contratista-ejecutor)
Estimación de finiquito, en su caso.

Anexo III. Oficio de Intención**“En hoja membretada”**

Oficio No.

Municipio, Estado a día de mes de año

Asunto: Oficio de Intención

C.

DELEGADO DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE
PRESENTE

Por medio del presente y en apego al numeral 4.3.1 del **Artículo 36** de las Reglas de Operación del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, quiero manifestarle que este gobierno (Estatu/Municipal) tiene la intención de elaborar el Proyecto (nombre del proyecto), que contribuirá

al fortalecimiento de la ocupación ordenada del territorio, para lo cual requiere los subsidios del citado Programa.

No omito manifestarle que el (Estado/Municipio) de (nombre) cumple con los criterios de elegibilidad y selección establecidos en el numeral 3.5 de la Reglas de Operación. Así mismo, que contamos con la suficiencia presupuestal para poder cumplir con la contraparte local correspondiente, tal como lo establece el **Artículo 8**. De igual forma solicito acceso al sistema de información en línea con permisos de captura en el Programa para el personal a mi cargo que se menciona enseguida:

Nombre Solicitante	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Gobernador en el Estado de / Presidente Municipal de

C.c.p. **Lic. Gustavo Cárdenas Monroy**.- Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la SEDATU.-
Presente.

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.- Presente

Anexo IV. Oficio de Publicación

“En hoja membretada”

Oficio No.

Municipio, Estado a día de mes de año

Fecha:

Asunto: Oficio de Compromiso de Publicación del Programa

(Estatual, municipal, regional o estudio) de Ordenamiento Territorial.

C.

Delegado(a) de la SEDATU en el estado de

Presente

Con fundamento en lo establecido en el numeral 3.6.3 del **Artículo 22** de las Reglas de Operación del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, me permito manifestarle el compromiso de que esta dependencia a mi cargo procederá a gestionar hasta su publicación, el Programa (Estatual, municipal, regional o estudio) de Ordenamiento Territorial en el Periódico Oficial del Estado, una vez concluido y validado técnicamente.

Asimismo, se reitera el compromiso de establecer los mecanismos que permitan proceder a su instrumentación de conformidad con la normatividad técnica y jurídica del Estado, impulsando la ejecución de los proyectos, estrategias y acciones derivadas del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.

Nombre y Cargo

C.c.p. **Lic. Gustavo Cárdenas Monroy.-** Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la SEDATU.-
Presente.

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.- Presente

Anexo V. Indicadores del Programa

Indicadores de Propósito				
Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de entidades federativas que cuentan con apoyo para realizar procesos de ordenación del territorio, o estudios que guíen la reubicación de la población en zonas de riesgo,	(N° de entidades federativas que elaboran o actualizan su programa de ordenamiento territorial o realizan estudios para la reubicación de la población en zonas de riesgos o estudios para crear o fortalecer el marco legal en	Porcentaje	Anual

	o estudios para crear o fortalecer el marco legal en materia de Ordenamiento Territorial.	materia de Ordenamiento Territorial /Total de entidades federativas)*100		
Propósito	Porcentaje de municipios que cuentan con apoyo para realizar procesos de ordenación del territorio, o estudios que guíen la reubicación de la población en zonas de riesgo, o estudios para crear o fortalecer el marco legal en materia de Ordenamiento Territorial.	(N° de municipios que elaboran o actualizan su programa de ordenamiento territorial o realizan estudios para la reubicación de la población en zonas de riesgos o estudios para crear o fortalecer el marco legal en materia de Ordenamiento Territorial /Total de municipios que solicitaron recursos al Programa)*100	Porcentaje	Anual
Indicadores de Componente				
Componente	Número de Programas de ordenamiento territorial publicados	Número total de programas de ordenamiento territorial publicados	Absoluto	Bianual
Componente	Número de estudios integrales de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo elaborados	Número total de estudios integrales de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo elaborados	Absoluto	Anual

Anexo VI. Proceso de asignación de subsidios, seguimiento y cierre.